

Edición Especial
XXX Aniversario del
Colegio de Periodistas

**“Las Batallas
por la Libertad
de Expresión”
(1979-1986)**

**Principales
declaraciones,
documentos,
discursos,
comunicados
de prensa
sobre el tema de la
Libertad de Expresión**

**Desde el 3er. Congreso
Nacional de El Tabo
hasta la Demanda de
los Periodistas**

**docu
mentos**



Año II N° 4 Julio 1986

BIBLIOTECA NACIONAL DE CHILE

Sección Chilena



MM (45-4A)

Ubicación:

Año: [1986]

SYS: 736555



1518360

BIBLIOTECA NACIONAL

736555

AM (45.41)

Formulario 0015591 \$1080

LAS BATALLAS POR LA LIBERTAD DE EXPRESION

(1979 - 1986)

Conmemoración del 30º Aniversario del Colegio de Periodistas de Chile

Contribuyeron a la publicación de esta Edición Especial de "DOCUMENTOS" las siguientes instituciones y organizaciones:

- Centro de Acciones Laborales (CEDAL)
- Centro de Investigación y Expresión Cultural y Artística (CEINCA)
- Comisión Nacional de Cooperación (COP)
- Educación y Comunicación (EYCOM)
- Instituto Chileno de Educación Cooperativa (ICECOOP)

Santiago de Chile

DOCUMENTOS

Año 11 - Número Especial - Julio de 1986.

Publicación del Consejo Nacional del Colegio de Periodistas de Chile y a sus afiliados y distribuida a través de sus 14 Consejos Regionales de todo el país.

Director responsable: Ignacio González Cerezo. Subdirección: Lidia Balfra Montaner (quien tuvo a su cargo esta edición). Comisaría legal: Avenida # 31, 5° piso, Santiago. Representante legal: Juan Aguad Kunkar. Editor: ICECOOP - Offset, M. Luisa Santander GAZD, Santiago, Chile.

CONSEJO NACIONAL:

<u>Presidente</u>	:	Ignacio González Cerezo.
<u>Vicepresidente</u>	:	Lidia Balfra Montaner.
<u>Secretario General</u>	:	Guillermo Torres Caoni.
<u>Tesorero</u>	:	Humberto Ahumada Acevedo.
<u>Consejeros</u>	:	Felicio Contreras, Alfredo García, Lidia Montenegro, Waldo Paro, Juan Baraco, Jorge Andrés Richards.
<u>Secretarias</u>	:	Elena Gutiérrez y Lucía Sáez.
<u>Asesor Jurídico</u>	:	Juan Aguad Kunkar.

Contribuyeron a la publicación de esta Edición Especial de "DOCUMENTOS" las siguientes instituciones y organizaciones:

- Centro de Asesoría Laboral (CEDAL)
- Centro de Indagación y Expresión Cultural y Artística (CENECA)
- Comisión Nacional Campesina (CNC)
- Educación y Comunicaciones (ECO)
- Instituto Chileno de Educación Cooperativa (ICECOOP)
- Instituto Latinoamericano de Estudios Transnacionales (ILET)

La libertad de expresión en Chile fue liquidada junto con la democracia en septiembre de 1973. Y la lucha por reconquistarla se abrió sólo cuando los chilenos que resistían el régimen autoritario se fortalecieron y lograron hacer escuchar sus voces.

Durante ocho años tras el golpe militar, el Colegio de Periodistas se le impidió elegir democráticamente a sus dirigentes. En el lugar de algunos consejeros que sufrieron prisión o exilio, el gobierno designó periodistas de su confianza. Sólo en 1981, cuando ya nos había despojado de nuestras atribuciones de orden profesional convirtiéndonos en una asociación gremial, se autorizaron las elecciones libres y democráticas.

Junto con la nueva directiva así elegida y representativa del sentir del gremio, comenzó la lucha por la libertad de expresión. Fue lenta en un comienzo. Hasta que el Cuarto Congreso de Villa del Mar puso las cosas claras, la plena vigencia de la libertad de expresión en el país sólo podrá darse cuando nos rija la plena democracia. Por la libertad de expresión están incesantemente luchando los diarios por la democracia.

PRESENTACION

En el presente recuento de esos batallas se percibe claramente, la línea según corre de esta lucha en que seguimos inmersos desde los primeros signos de protesta por los atropellos a la libertad de prensa en el Congreso de El Tabo en noviembre de 1979, hasta las definiciones claras del Congreso de Villa del Mar en 1983 y la actual concertación social a través de la Federación de Colegios Profesionales que nos ha permitido hoy ocupar nuestro lugar en la Asamblea de la Sociedad e incorporar nuestras demandas por reivindicaciones sociales y libertad de expresión en "La Demanda de Chile".

Al conmemorar este año los 30 años de vida del Colegio de Periodistas, queremos conmemorar en este texto los principales hitos en esta lucha por la libertad de expresión, hoy esencia de nuestro quehacer como periodistas y como chilenos. Con esta recopilación, aspiramos a que los profesionales de la Información sepamos apreciar lo que hemos sido capaces de hacer a través de nuestro Orden y veamos fortalecido nuestro propósito de seguir adelante en nuestra meta.

Santiago, 17 de Julio de 1986. Ota del Periodista.

La libertad de expresión en Chile fue liquidada junto con la democracia en septiembre de 1973. Y la lucha por reconquistarla se abrió sólo cuando los chilenos que resistían el régimen autoritario se fortalecieron y lograron hacer escuchar sus voces.

Durante ocho años tras el golpe militar, al Colegio de Periodistas se le impidió elegir democráticamente a sus dirigentes. En el lugar de algunos consejeros que sufrieron prisión o exilio, el gobierno designó periodistas de su confianza. Sólo en 1981, cuando se nos había despojado de nuestras atribuciones de orden profesional convirtiéndonos en una asociación gremial, se autorizaron las elecciones libres y democráticas.

Junto con la nueva directiva así elegida y representativa del sentir del gremio, comenzó la lucha por la libertad de expresión. Fue lenta en un comienzo. Hasta que el Cuarto Congreso de Viña del Mar puso las cosas claras, la plena vigencia de la libertad de expresión en el país sólo podrá darse cuando nos rijan la plena democracia. Y en tal sentido, las batallas por la libertad de expresión están indisolublemente ligadas a las batallas por la democracia.

En el presente recuento de esas batallas se percibe claramente, la línea ascendente de esta lucha en que seguimos inmersos: desde los primeros signos de protesta por los atropellos a la libertad de prensa en el Congreso de El Tabo en noviembre de 1979, hasta las definiciones claras del Congreso de Viña del Mar en 1983 y la actual concertación social a través de la Federación de Colegios Profesionales que nos ha permitido hoy ocupar nuestro lugar en la Asamblea de la Civilidad e incorporar nuestras demandas por reivindicaciones sociales y libertad de expresión en "La Demanda de Chile".

Al conmemorar este año los 30 años de vida del Colegio de Periodistas, queremos consignar en este texto los principales hitos en esta lucha por la libertad de expresión, hoy esencia de nuestro quehacer como periodistas y como chilenos. Con esta recopilación, aspiramos a que los profesionales de la información sepamos apreciar lo que hemos sido capaces de hacer a través de nuestra Orden y veamos fortalecido nuestro propósito de seguir adelante en nuestra meta.

Santiago, 11 de julio de 1986. Día del Periodista.

S U M A R I O

	Pág.
1. Presentación.	5
2. Sumario.	9
3. III Congreso Nacional - El Tabo (octubre de 1979) - Acuerdos Comisión "El Periodista Frente a la Legislación Actual".	13
4. Asamblea Nacional Extraordinaria (agosto 1980). - Informe Comisión "El Periodista Frente a la Legislación Actual".	25
5. Asamblea Nacional Extraordinaria (Santiago, enero 1981). - Voto Mayoritario presentado por la periodista Lidia Baltra. (Primera Parte).	31
6. Caso Revista "Apsi" y la Corte Suprema de Justicia. - Declaraciones y Texto del Fallo.	37
7. Periodistas Agredidos por los "Gurkas" en la Plaza Artesanos. - Declaraciones. - Acusación Constitucional contra el Ministro del Interior.	51
8. Discurso del Presidente Nacional José Tomás Reveco Valenzuela, ante el Consultivo Nacional de Dirigen - tes. Curicó, enero 1983.	57
9. Exposición de la Secretaria General Lidia Baltra <u>Mon</u> taner ante la Asamblea de la Federación de Colegios Profesionales. (Santiago, mayo 1983).	63

	Pág.
10. Declaración Frente a Censura a Raíz de la Primera Protesta Nacional. (Santiago, mayo 1983).	75
11. Acuerdos de la Asamblea Nacional. (Santiago, junio de 1983).	79
12. Declaración Conjunta de ex Presidentes Nacionales del Colegio de Periodistas ante la Grave Crisis del País. (Santiago, septiembre de 1983).	83
13. IV Congreso Nacional - Viña del Mar (Noviembre de 1983).	89
- Discurso Presidente Nacional José Tomás Revenco Valenzuela.	91
- Acuerdos Comisión Libertad de Expresión y Etica Profesional.	95
14. Declaración tras Entrevista con Ministro del Trabajo (Santiago, enero 1984).	101
15. Caso Arica: La Corte de Apelaciones y la Circulación de Revistas Opositoras en la Cárcel de esa Ciudad.	105
16. Declaración del Ministro del Interior sobre la Línea Informativa de los Medios de Comunicación.	111
17. Primera Adhesión a una Protesta Nacional (27 marzo 1984).	115
18. Declaración sobre Censura a la Prensa Opositora y Restricciones a Todos los Medios de Comunicación (marzo 1984).	119

	Pág.
19. Discurso del Presidente Nacional Ignacio González Camus en el Acto por la Libre Expresión convocado por la Federación de Colegios Profesionales. (Santiago, 2 de abril 1984).	125
20. Modificaciones a la Ley 16.643 sobre Abusos de Publicidad:	133
- Cartas a Ministro del Trabajo.	135
- Declaraciones.	137
21. Compromiso Solemne por la Libertad de Expresión. Teatro Camilo Henríquez. (octubre 1984).	147
22. Apoyo a Acción Legal Contra Represión a Periodistas del Consejo Regional Concepción.	153
23. Estado de Sitio (7 noviembre 1984 - 16 junio 1985):	157
- Declaraciones Frente a Medidas Previas y a Censura Extrema.	159
- Declaración por Bandos 22 y 23.	161
- Declaración por Bando 24.	163
- Declaración ante Decreto 1.217.	165
- Carta al Presidente de la Corte Suprema (enero 1985).	167
- Memoria del Consejo Metropolitano (mayo 1984 - abril 1985).	181
- Consultivo Nacional de Dirigentes (Santiago, marzo 1985): Presentación del Consejo Metropolitano.	189
- Jornada por la Vida y la Libre Expresión.	203
- Declaración Frente al Fin del Estado de Sitio.	207
24. Declaración Global Contra la Censura de Prensa (septiembre 1985).	211

- 25. Declaración en el Día de la Prensa (13 de febrero de 1986). 215
- 26. Carta al General Director de Carabineros por Trato Vejatorio de Periodistas en Misión de Trabajo. (Abril 1986). 220
- 27. Declaración ante el Remate de Bienes Raíces de Sociedad impresora Horizonte. (abril 1986). 227
- 28. Carta al Jefe de Estado por Trato Vejatorio a Periodistas en Misión de Trabajo. (mayo 1986). 231
- 29. La Demanda de los Periodistas de Chile. (mayo 1986). 235
- 30. Estado de Sitio (7 noviembre 1984 - 18 junio 1985). 237
- 31. Declaración frente a noticias previas y censura extrema. 240
- 32. Declaración por Bando 22 y 23. 241
- 33. Declaración por Bando 24 y 25. 242
- 34. Declaración ante Decreto 1.217. 243
- 35. Carta al Presidente de la Corte Suprema (enero 1985). 244
- 36. Memoria del Consejo Nacional de Periodistas (mayo 1985). 245
- 37. Consultivo Nacional de Dirigentes (Santiago, abril 1985). 246
- 38. marzo 1985: Presentación del Consejo Nacional de Periodistas. 247
- 39. Jornada por la Vida y la Libre Expresión. 248
- 40. Declaración frente al fin del Estado de Sitio. 249
- 41. Declaración Global Contra la Censura de Prensa (septiembre 1985). 250

Se constituyó la Mesa Directiva con los siguientes miembros: Presidente, Víctor Abaladea Zubo; Secretaria, María Olivila Ronchales; Relatora, Lidia Beltra Fontaner.

El Presidente dió a conocer al temario a tratar por la Comisión:

- 1) Reforma al Artículo 10 de la Constitución Política del Estado.
- 2) Reforma a la Ley Orgánica del Colegio de Periodistas, N° 12.045.
- 3) Disposiciones legales que afectan a los Colegios de prensa.
- 4) Código de Ética Periodística.

Durante el funcionamiento de esta Comisión se debatieron otros temas que se agotaron por falta de tiempo.

Antes de acordar las materias señaladas, los delegados expresaron su interés por el oficio del Subsecretario del Interior que autorizaba la celebración de este Congreso y de la Asamblea Extraordinaria como "reuniones informativas" lo que a juicio de los delegados resultaba inaceptable y se

TERCER CONGRESO NACIONAL

Por este motivo, y a solicitud de los organizadores del Congreso, se suspendieron los trabajos de la Comisión, reanudándose sólo en la mañana de hoy, sábado 23 de octubre de 1979.

Con la asistencia de 42 periodistas inscritos en esta Comisión se realizó un análisis de las materias señaladas, acordándose por unanimidad lo siguiente, lo que luego fue ratificado por la Asamblea Extraordinaria:

- 1) Aspecto de la reforma al Artículo 10 de la Constitución Política del

Estado:

- a) Registrar el más absoluto rechazo al Anteproyecto Constitucional de la llamada "Comisión Ortúzar". Ratificar el texto de la Reforma Constitucional aprobado en la Asamblea General de Periodistas de mayo de 1979 cuyo texto es:

Se constituyó la Mesa Directiva con las siguientes personas: Presidente, Víctor Abudaye Soto; Secretaria, María Olivia Monckeberg; Relatora, Lidia Baltra Montaner.

El Presidente dió a conocer el temario a tratar por la Comisión:

- 1) Reforma al Artículo 10 de la Constitución Política del Estado.
- 2) Reforma a la Ley Orgánica del Colegio de Periodistas, N° 12.045.
- 3) Disposiciones legales que atentan contra la libertad de prensa.
- 4) Código de Ética Periodística.

Durante el funcionamiento de esta Comisión se debatieron otros temas que se señalan más adelante.

Antes de estudiar las materias señaladas, los delegados expresaron su malestar por el oficio del Subsecretario del Interior que autorizaba la celebración de este Congreso y de la Asamblea Extraordinaria únicamente como "reuniones informativas" lo que a juicio de esta Comisión constituye una limitante inaceptable y se acordó hacerlo presente ante la Asamblea.

Por este motivo, y esperando una resolución de los organizadores del Congreso, se suspendieron los trabajos de la Comisión, reanudándose sólo en la mañana de hoy, sábado 13 de octubre de 1979.

Con la asistencia de 42 periodistas inscritos en esta Comisión se realizó un análisis de las materias señaladas, acordándose por unanimidad lo siguiente, lo que luego fue ratificado por la Asamblea Extraordinaria.

1) Respecto de la Reforma al Artículo 10 de la Constitución Política del Estado:

- a) Reiterar el más absoluto rechazo al Anteproyecto Constitucional de la llamada "Comisión Ortúzar". Ratificar el texto de la Reforma Constitucional aprobado en la Asamblea General de Periodistas de mayo de 1979 cuyo texto es:

"ART. 10.- Asimismo, la Constitución asegura a todos los habitantes de la República:

"N° 3.- La libertad de emitir opinión y la de informar, como asimismo el derecho a informarse, investigar y recibir noticias y opiniones, y difundirlas, todo ello sin cesura previa, en cualquier forma y por cualquier medio, sin perjuicio de responder de los delitos que se cometan en el ejercicio de estas libertades, en la forma y casos determinados por la Ley.

"Toda persona natural o jurídica ofendida o injustamente aludida por algún medio de comunicación social tiene derecho a que su aclaración o rectificación sea gratuitamente difundida, en las condiciones que la Ley determine, por el medio en que esa publicación hubiera sido hecha.

"Sólo las personas naturales o jurídicas de nacionalidad chilena tendrán derecho de establecer, producir, mantener y operar diarios, revistas, periódicos, estaciones de radio y otros medios de comunicación social en las condiciones que la Ley establezca.

"Sólo el Estado y las Universidades tendrán derecho a establecer y mantener estaciones de televisión, cumpliendo con los requisitos que la Ley señale.

"Los medios de comunicación social serán inexpropiables.

"No obstante, en ningún caso podrá establecerse el monopolio estatal o privado de la prensa, de la radiodifusión o de la televisión. La Ley señalará los mecanismos para asegurar la pluralidad de los medios de comunicación social y para evitar la concentración del poder informativo.

"No se podrá discriminar arbitrariamente con los medios de comunicación social en el otorgamiento y en la imposición de beneficios o cargas que dependan del Estado. La Ley asegurará el fiel cumplimiento de esta garantía".

La Asamblea acordó además respaldar lo actuado por el Presidente del Consejo Nacional, Fernando Díaz Palma, ante la Comisión Tripartita formada por el Consejo Nacional del Colegio, la Asociación Nacional de la Prensa y la Asociación de Radiodifusores de Chile (ARCHI), organismos que presentaron conjuntamente un anteproyecto de Reforma Constitucional ante el Consejo de Estado.

2) Reforma a la Ley Orgánica del Colegio de Periodistas (N° 12.045)

Respecto de las modificaciones sufridas por nuestra Ley Orgánica (N° 12045) el Consejo Nacional evacuó un informe que se presentó en su oportunidad a la Comisión Legislativa de Gobierno. La Asamblea respaldó todas las observaciones que allí se señalan en orden a modificar los artículos que a juicio del Consejo Nacional atenten contra el buen funcionamiento del Colegio y la actividad profesional del gremio, con excepción del artículo 4° de la referida Ley. Este se refiere a mantener como está la actual representatividad de los consejeros nacionales.

Por la trascendencia de los principios que allí se salvaguardan, la Asamblea estimó necesario hacer suyo íntegramente el texto de ese informe (con la excepción señalada) que dice:

"El Consejo Nacional de la Orden leugo de realizar un detenido análisis de las nuevas disposiciones contempladas en el D.L. N° 2.146, que modifica la Ley 12.045, orgánica del Colegio de Periodistas, ha resuelto solicitar al gobierno la eliminación, complemento o aclaración de ciertas disposiciones por razones que en cada caso se indican. Básicamente la reforma constituye un gran avance en el camino de la dignificación de los periodistas; pero para el buen funcionamiento del Colegio y la actividad profesional del gremio urge acoger las observaciones que a continuación se detallan:

Respecto al artículo 20, que señala que: "Sólo podrán ejercer las funciones propias de periodistas quienes mantengan su inscripción al día en los Registros del Colegio".

"Tendrán derecho a inscribirse en dichos Registros las personas que estén en posesión del título de periodista, otorgado por la Universidad de Chile u otra Universidad reconocida por el Estado y no se encuentren procesadas ni hayan sido condenadas por delito que merezca pena aflictiva o por delito que atente contra el ordenamiento institucional de la República, así calificado por la Ley".

Esta petición se funda en que dichos delitos forman parte de los llamados "políticos" y su comisión no es causal de caducidad del título profesional en ningún otro Colegio y con mayor razón, tratándose de los periodistas que frecuentemente han sido procesados y condenados por este tipo de delitos que constituyen un "riesgo profesional" permanente. La subjetividad de este planteamiento hace peligrosa su permanencia en la Ley, ya que su tipicidad depende del pensamiento del gobierno del momento. El consagrar esta norma implica atentar contra el libre ejercicio profesional, porque en definitiva y generalmente esta clase de delitos dice relación con motivaciones ideológicas y por eso no puede ser causal de pérdida del título o impedimento para obtenerlo.

Respecto del artículo 21, el Consejo Nacional estima indispensable reemplazar el inciso 5° por el que se indica más adelante, y que pasaría a ser el artículo 22 de la Ley, ya que en las modificaciones del Decreto Ley N° 2.146, se derogó dicho artículo sin dictarse uno en su reemplazo, dejando un vacío en ese cuerpo legal.

El inciso 5° del artículo 22 reformado establece: "Lo dispuesto en las letras anteriores se entiende sin perjuicio del derecho que toda persona tiene a emitir libremente sus opiniones y a informar, ni impedirá que personas técnicas, expertas o especialistas en materias determinadas, sin tener el Título o la calidad de periodista, puedan por cualquier medio de comunicación social, habitual o accidentalmente, opinar, relatar, informar o comentar aspecto de su especialidad. Sin embargo, ello no les dará derecho a inscribirse en los Registros del Colegio.

"No se considerarán funciones propias de periodistas las que, dentro de programas periodísticos, ejerzan otros profesionales o técnicos, ni las de

semeñadas por empleados o profesionales en la administración, producción técnica, mantención, distribución o comercialización de los medios de comunicación social".

Esta disposición consagra el derecho de toda persona a emitir libremente sus opiniones en los medios de comunicación de masas. El Consejo Nacional adhiere lógicamente este principio, porque es un derecho de carácter constitucional. Pero estima que su redacción es demasiado amplia y contiene conceptos propios de la actividad periodística. En efecto, el hecho de que una persona que no está colegiada informe habitualmente, significa que está desempeñando las funciones de periodista, porque ese concepto importa periodicidad, lo que permitiría trasgredir la propia Ley del Colegio de Periodistas mediante este "resquicio legal", dado lo necesariamente vago de la formulación de personas técnicas, expertas o especialistas en materias determinadas. Si a esto se añade que dichas personas podrán opinar, relatar, informar o comentar aspectos de su especialidad, se puede concluir que la trascendental conquista de nuestro gremio establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica, quedará sólo en el papel.

Por estas razones el Colegio propone reemplazar el inciso 5 del artículo 22 de la Ley, por el siguiente:

"Artículo 22.- Son funciones propias de la profesión de periodista:

- a) Dirigir diarios, revistas u otros órganos de prensa.
- b) Dirigir agencias de noticias, servicios informativos y programas periodísticos de radio, televisión o cine.
- c) Buscar, preparar, redactar, ilustrar, relatar y comentar por medio de fotograffas, filmaciones, dibujos u otros impresos, habitualmente, noticias, informaciones, crónicas, artículos o reportajes que se difundan por medio de órganos de comunicación periodística, agencias noticiosas, radioemisoras, canales de televisión o noticieros cinematográficos, o dirigir habitualmente su redacción, diagramación o compaginación de radio o televisión.

Asimismo, tratándose de canales de televisión y, en su caso, de las radioemisoras, no se consideran como funciones propias de la profesión de

periodista aquellas que, dentro de los programas periodísticos, ejerzan otros profesionales o técnicos, tales como locutores, animadores, directores de televisión, camarógrafos de estudio, dibujantes escenógrafos y otros similares, aún cuando su labor sea parte integrante de la preparación de dichos programas.

- d) Ejercer asesorías periodísticas y desempeñarse como agregados de prensa del Ministerio de Relaciones Exteriores en el extranjero".

El artículo 23, al permitir que los directores de medios de comunicación no tengan la calidad de periodistas, revela una gran contradicción con el espíritu y la letra de la reforma, ya que dicha función importa un conocimiento profundo del quehacer profesional y constituye la culminación y síntesis de la actividad periodística, por lo cual el Consejo Nacional estima que debe cambiarse dicho artículo por el propuesto originariamente y que señalaba: artículo 23 "las empresas periodísticas, de difusión y agencias noticiosas, deberán designar como directores de sus diarios, periódicos y servicios informativos de los diversos órganos de prensa, radio, cine y televisión sólo a personas inscritas en los registros del Colegio".

En el artículo 26, la reforma modifica su letra a. reiterando el concepto de "delito" que atente contra el ordenamiento institucional de la República, así calificado por ley, y por las mismas razones ya expresadas, debe ser suprimido. Lo mismo ocurre en el artículo 27 de la reforma que dice que "la calidad de periodista se suspende por la encargatoria de reo por delito que merezca pena aflictiva o por delito que atente contra el ordenamiento institucional de la República, así calificado por ley".

El artículo 34 se refiere a la penalidad que afecta a la empresa que ocupe como periodista a una persona que no esté inscrita en los registros respectivos ... etc. y que no fue objeto de modificación. Señala la ley que la empresa incurrirá en multa "de un medio a un sueldo vital mensual".

A juicio del Consejo Nacional, esta sanción resulta irrisoria y carece de efecto práctico coercitivo, por lo cual propone reformarla de la siguiente manera: "multa de seis a doce sueldos mínimos periodísticos anuales escala A) de Santiago".

Referente a la adecuación del Reglamento de la Ley a la reforma de la misma, se acordó nombrar una comisión que en el plazo de 30 días contados desde el cierre del Congreso, entregará un estudio pormenorizado de dicho reglamento al Consejo Nacional, para que éste, una vez sancionada, se presente al Ejecutivo para su eventual promulgación. Esta comisión quedó integrada por los señores delegados: Julio de Bittencourt, Francisco Cataldo, Wilfredo Alzamora, Alex Varela y Miguel González.

3) Disposiciones Legales que Atentan Contra la Libertad de Prensa

La Asamblea acordó rechazar todas las leyes, decretos, bandos y otras disposiciones legales que atentan contra la libertad de prensa y el libre ejercicio de la profesión ratificándose todos los acuerdos al respecto adoptados por la Asamblea Nacional de mayo último y recomendando dar publicidad a esta resolución.

En este sentido se acordó suscribir lo expuesto en el informe de la Comisión Organizadora:

"En primer lugar debe citarse un conjunto de disposiciones de la ley N° 12.927, de Seguridad Interior del Estado. "La propaganda antipatriótica" (letra d del artículo 34); la posibilidad de divulgar "noticias verdaderas o falsas que puedan causar pánico en la población civil o desmoralización en las Fuerzas Armadas" (letra i del mismo artículo); el concepto de "alarma o disgusto en la población y la desfiguración de la verdadera dimensión de los hechos" (letra n del mismo artículo). Estos enunciados legales constituyen lo que en doctrina se denominan leyes penales en blanco, que al ser aplicadas por las Jefaturas de Zona en Estado de Emergencia, - vigente a la fecha - ininterrumpidamente desde septiembre de 1973 provocan una suerte de intimidación en el funcionamiento de los órganos de prensa y radio.

La letra m del mismo artículo es más genérica y peligrosa aún, puesto que faculta al Jefe de Zona de Estado de Emergencia para impartir todas las órdenes o instrucciones que estime necesarias para mantener el orden interno dentro de su jurisdicción. Este precepto se aplicó para suspender por dos

días el diario "La Segunda" - 23 y 24 de julio de 1978 - y por 60 días a la revista "Hoy" - del 22 de junio al 23 de agosto de 1979 -.

El DL 1281, introdujo una nueva letra, - la n -, al artículo 34, de la ley 12.927. Con ella se agrega - las facultades del jefe de la Zona en Estado de Emergencia la de "suspender la impresión, distribución y venta, hasta 6 ediciones, de diarios, revistas, folletos e impresos en general, y las transmisiones hasta por 6 días de las radiodifusoras, canales de televisión o de cualquier otro análogo de información que emitan opiniones, noticias o comunicaciones tendientes a crear alarma o disgusto en la población, desfiguren la verdadera dimensión de los hechos, sean manifiestamente falsas o contravengan las instrucciones que se les impartieren por razones de orden interno". En caso de reiteración - agrega la mencionada letra n - podrá disponerse la intervención o censura de los respectivos medios de comunicación, de sus talleres e instalaciones.

La dictación del DL 1281 provocó "profunda extrañeza" al Consejo Nacional del Colegio de Periodistas, que en una declaración pública advirtió que se estaba sometiendo a "severo control el ejercicio de la libertad de información que hasta ahora había existido en Chile". El Consejo Nacional afirmaba enfático que ese DL no contribuía a mantener el clima de "armonía y colaboración" existente entre el Gobierno y esa institución gremial, a la vez, que daba "nuevas alas a los enemigos de Chile en su campaña sobre las violaciones de los Derechos Humanos en nuestro país".

Preocupa asimismo a la prensa chilena la mantención del Bando 122, dictado el 30 de noviembre del año pasado por la Jefatura de Zona en Estado de Emergencia de la Región Metropolitana, el que exige visto bueno de ella para fundar, editar y publicar nuevos diarios, revistas y periódicos. El antecedente del Bando 122 fue el Bando 107, que creó tal requisito, el cual es incompatible con el inciso 5° del N° 12 del artículo 1 del Acta Constitucional N° 3, de 1976, el que establece que "toda persona natural o jurídica tendrá el derecho de fundar, editar y mantener diarios, revistas o periódicos, en las condiciones que determine la ley". Un bando no es la ley, ni debe ésta delegar en tales bandos facultades discrecionales amplísimas. Hay que tener presente, por lo demás, que de acuerdo a los parámetros in-

ternacionales, la aprobación oficial a la iniciativa de fundar un nuevo medio informativo no permite que se catalogue al país donde ello ocurre como que disfruta de libertad de prensa.

A todo lo anterior hay que añadir la vigencia del DL 1.684, de enero de 1977, el cual declaró improcedente en las situaciones de emergencia al recurso de protección creado por el artículo 2 del Acta Constitucional N° 3. Este permitía recurrir a la Corte de Apelaciones respectivas para reclamar por actos u omisiones arbitrarias o ilegales, a raíz de los cuales alguien sufriera privación, perturbación o amenaza en el ejercicio de garantías constitucionales establecidas, como las libertades de opinión e información.

ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA

Santiago, 29 de agosto de 1980

A partir de la Asamblea Nacional de Periodistas de Mayo de 1979, y muy especialmente en el Tercer Congreso Nacional y Asamblea Nacional Extraordinaria, celebradas en la localidad de El Tebo en octubre de 1979, el Consejo Nacional y los distintos Consejos Regionales de la Orden, y las seccionales, se movilizaron decididamente en una campaña de defensa de la libertad de expresión, y por una mayor dignificación profesional. Esta lucha se materializó a través de una serie de documentos elaborados en distintas oportunidades, declaraciones públicas, denunciando los diversos atropellos a la libertad de expresión, la vigencia de una legislación restrictiva y de emergencia que se ha traducido en el cierre de medios, prohibición de nuevas publicaciones, detenciones arbitrarias y secuestros de periodistas. En varias oportunidades los dirigentes de este Consejo Nacional han transmitido a las autoridades de Gobierno, la preocupación del gremio por todas estas situaciones anómalas, cumpliendo con los mandatos conferidos por las bases.

No obstante estos esfuerzos la situación, lejos de mejorar, se ha agudizado durante

ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA

1. Informe General

Santiago, 29 de agosto de 1980

Con la dictación del Decreto-Ley 21.910, publicado en el Diario Oficial del 11 de agosto de 1980, la Junta de Gobierno aprobó la nueva Constitución Política, la que de ser ratificada, entrará a regir en marzo de 1981.

En lo relativo a las libertades intelectuales, entre ellas las de opinión e información, no se consideró en absoluto lo aprobado por los periodistas en el Congreso de El Tebo, e incluso se descartaron dos alternativas, que entidades y personalidades representativas del gremio consideraron mucho más apropiadas para la época: la trigésimo tercera por el Consejo Nacional del Delegado, la Asociación Nacional de la Prensa y la Asociación de Radifonadores de Chile, y al tanto de la propia Constitución de 1925.

Al respecto, la Asamblea considera sumamente graves para que la libertad de expresión exista plenamente:

A partir de la Asamblea Nacional de Periodistas de Mayo de 1979, y muy especialmente en el Tercer Congreso Nacional y Asamblea Nacional Extraordinaria, celebradas en la localidad de El Tabo en octubre de 1979, el Consejo Nacional y los distintos Consejos Regionales de la Orden, y las comisiones, se movilizan decididamente en una campaña de defensa de la libertad de expresión, y por una mayor dignificación profesional. Esta lucha se materializa a través de una serie de documentos elaborados en distintas oportunidades, declaraciones públicas, denunciando los diversos atropellos a la libertad de expresión, la vigencia de una legislación restrictiva y de emergencia que se ha traducido en clausura de medios, prohibición de nuevas publicaciones, detenciones arbitrarias y secuestros de periodistas. En varias oportunidades los dirigentes de este Consejo Nacional han transmitido a las autoridades de Gobierno, la preocupación del gremio por todas estas situaciones anómalas, cumpliendo con los mandatos conferidos por las bases.

No obstante estos esfuerzos la situación, lejos de mejorar, se ha agudizado durante este período, tanto en los hechos como en el derecho.

1. Reforma Constitucional

Con la dictación del decreto-ley 3464, publicado en el Diario Oficial del 11 de agosto de 1980, la Junta de Gobierno aprobó la nueva Constitución Política, la que de ser ratificada, entrará a regir en marzo de 1981.

En lo relativo a las libertades intelectuales, entre ellas las de opinión e información, no se consideró en absoluto lo aprobado por los periodistas en el Congreso de El Tabo, e incluso se descartaron dos alternativas, que entidades y personalidades representativas del gremio consideraron mucho más apropiadas para la prensa: la tripartita formada por el Consejo Nacional del Colegio, la Asociación Nacional de la Prensa y la Asociación de Radiodifusores de Chile, y el texto de la propia Constitución de 1925.

Al respecto, la Asamblea considera escollos graves para que la libertad de expresión exista plenamente:

- 1) Se da rango constitucional al bando 122 (disposición transitoria N° 24 letra b). O sea, condicionar la fundación, edición y circulación de nuevas publicaciones, con una diferencia: ahora se pronunciará sobre ellas, en situaciones de excepción el Presidente de la República y no al Jefe en Estado de Emergencia. (Cabe destacar que los periodistas acordaron la eliminación de dicho bando que se aplicó para prohibir la aparición de la Revista "Gente Actual".
- 2) En los estados de excepción (art. 39 y siguientes) las libertades de opinión e información se ven anulados o severamente restringidos.
Es particularmente grave, ya que las disposiciones transitorias dan pie para consagrar el Estado de Emergencia permanente, por lo menos durante los próximos 8 años, facultando discrecionalmente a la autoridad para restringir la libertad de expresión.
- 3) Los números 15 y 16 del art. 19 de la nueva Constitución, conduce a la eliminación de los Colegios Profesionales como instituciones garantes del ejercicio profesional y su correcto desempeño.
- 4) En el proyecto de reforma constitucional aprobado en el Congreso de El Tabo se decía que "sólo el Estado y las Universidades tendrán derecho a establecer y mantener estaciones de TV" En el art. 19 N° 12, inciso 5° de la nueva Constitución se establece "El Estado, aquellas universidades y demás personas o entidades que la ley determine, podrán establecer, operar y mantener estaciones de TV". Esto permitirá que intereses privados puedan en el futuro ser dueños de canales de TV, en desmedro de amplios sectores de nuestra sociedad que debieran estar involucrados en una gestión estatal o universitaria de los Canales.
- 5) Se abre camino a una suerte de censura previa intelectual sin precedente en Chile - cuando se plantea que una ley futura "fijará normas generales que regirán la expresión pública de otras actividades artísticas "distintas del cine, o sea el teatro, la literatura, el folklore, etc., (inciso 7 N° 12 del art. 19).
- 6) La protección a la vida privada y a la honra (N° 4 del art. 19), es ilvada, no obstante su importancia, demasiado lejos, a través de un delicto brumoso en sus alcances.

2. Disposiciones Legales que Atentan Contra la Libertad de Expresión

Existen numerosas leyes, decretos-leyes y bandos que atentan en contra de la libertad de prensa y el libre ejercicio de la actividad periodística, que el gremio acordó rechazar, y que desgraciadamente siguen vigentes y aplicándose regularmente. Incluso se han dictado en los últimos meses normas atentatorias a la libertad de expresión. (Los cuales fueron ampliamente analizados en el Congreso y la Asamblea de El Tabo y que la opinión pública conoció oportunamente).

ASAMBLEA NACIONAL
EXTRAORDINARIA

Santiago, Teatro Camilo Henríquez,
29 enero 1981

Este documento es propiedad de
la Asociación de Periodistas de Chile,
y no debe ser distribuido fuera de ella.

EN DEFENSA DE LA FORMACIÓN

UNIVERSITARIA DEL PERIODISTA

Ante las graves amenazas que se ciernen sobre el futuro inmediato de nuestro Colegio y la nueva ley de universidades que, además de despojar a la carrera de periodismo de su categoría de universitaria, no garantiza una formación libre y pluralista de los futuros profesionales, un grupo de periodistas analiza esta situación y propone a consideración de esta Asamblea. Con viene hacer memoria de los múltiples hechos que desde hace más de siete años han dañado profundamente a nuestra profesión.

Libertad de Prensa

1. Cierre de diarios, radios y revistas.
2. Cierre de la carrera de periodismo en las universidades regionales de la Región Metropolitana.
3. Cierre de la carrera de periodismo en las universidades regionales de la Región de Valparaíso.
4. Cierre de la carrera de periodismo en las universidades regionales de la Región de la Costa, de Chile.
5. Restricción de la edición y circulación de la revista "Senta Actual" y "El Periódico" y de otras revistas por la Editorial Abbaquejo.

ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA

**Santiago, Teatro Camilo Henríquez,
29 enero 1981**

● Voto mayoritario presentado por
la periodista Lidia Baltra Montaner,
a nombre de un grupo de colegas.

EN DEFENSA DE LA FORMACION
UNIVERSITARIA DEL PERIODISTA

Ante las graves amenazas que se ciernen sobre el futuro inmediato de nuestro Colegio y la nueva ley de Universidades que, además de despojar a la carrera de periodismo de su categoría de Universitaria, no garantiza una formación libre y pluralista de los futuros profesionales, un grupo de periodistas analizamos la situación y proponemos un voto a consideración de esta asamblea. Conviene hacer memoria de los múltiples hechos que desde hace más de siete años han dañado profundamente a nuestra profesión.

Libertad de Prensa

1. Cierre de diarios, radios y revistas.
2. Clausura de diarios (La Segunda y La Tercera), Revista Hoy; Radioemisoras (Balmaceda), mediante bandos de la autoridad militar.
3. No renovación de concesiones de ondas de algunas emisoras regionales de la Radio Cooperativa.
4. Incendio nunca esclarecido por la autoridad del local y estudios de Radio La Voz de la Costa, de Osorno.
5. Prohibición de la edición y circulación de la revista "Gente Actual" y "Cándida" y de libros editados por la Editorial Aconcagua.

Derechos Humanos y Libertad de Expresión

6. Ejecución del periodista Carlos Berger
7. Encarcelamiento de casi un centenar de periodistas por razones de tipo ideológico.
8. Detención y desaparecimiento de los periodistas Guillermo Gálvez, Máximo Gedda y Diana Aarón.

9. Relegación de los periodistas Jorge Soza y José Maldawsky.
10. Secuestros de los periodistas Guillermo Hormazábal (Director de Prensa de Radio Chilena) y Mario Romero (Director de Prensa de Radio Pdte. Ibañez de Punta Arenas).
11. Secuestro con resultado de muerte por tortura del estudiante de la Escuela de Periodismo de la U. Católica, Eduardo Jara, que hacía su práctica profesional en Radio Chilena.
12. Centenares de periodistas cesantes debido a los cierres y clausura de las fuentes de trabajo y represalias por razones ideológicas.
13. Muchos periodistas exiliados que hoy desean retornar al país y no pueden hacerlo por impedírsele el gobierno.
14. Censura abierta a los medios de comunicación desde el 11 de septiembre de 1973 al 74, y posteriormente la configuración de un sistema de "autocensura" generalizado de los medios y de los periodistas.

Legalidad Autoritaria

15. Proscripción en la práctica del derecho constitucional a la libertad de prensa, hecho planteado en reiteradas oportunidades por el Colegio de Periodistas de Chile y entidades internacionales como la SIP, Instituto de la Prensa, FELAP, OIP, etc.
16. Facultades discrecionales de la autoridad militar para sancionar la edición, circulación y distribución de periódicos y publicaciones en general. En efecto, el Bando 122 deja en manos del Jefe de Zonas de Estado de Emergencia para aprobar o negar la creación, circulación de nuevos periódicos o libros.
17. Falta de pluralismo por aplicación del Bando 122 y su incorporación dentro de la nueva Constitución.
18. El D.L. 1.281 que establece la nueva letra N de la Ley de Seguridad Interior del Estado y por la cual se crea el delito de "alarma o disgusto en la población", que se sanciona con clausura del medio de comunicación.

19. La nueva Constitución Política del Estado que, a través de los artículos transitorios, mantiene el Estado de Emergencia, deja al país, por 8 años, al margen de las libertades y derechos esenciales del hombre y de la sociedad.

Colegio Profesional y Formación

20. Modificaciones a la Ley Orgánica del Colegio de Periodistas:
- a) Se deja en manos de las empresas propietarias de medios de comunicación determinar quién puede ser periodista, con lo cual se institucionaliza el ejercicio ilegal de la profesión.
 - b) Creación de un sinuoso delito político de atentar contra la institucionalidad de la República y por el cual un titulado universitario en periodismo no podría inscribirse en el Colegio o, si estuviera inscrito, perdería su calidad de tal.
 - c) Derogación de la calidad de consejeros - con plenos derechos a voz y voto - a los delegados regionales ante el Consejo Nacional, calidad otorgada por el D.L.
21. Imposibilidad de elegir libre y democráticamente a los dirigentes de la Orden, situación que ha impedido el normal funcionamiento del Colegio de Periodistas de Chile. Designación por decreto del Ministerio del Interior de los consejeros cuyos cargos estaban vacantes.
22. Intento del Subsecretario del Ministerio del Interior de convertir el Congreso y Asambleas extraordinarias de El Tabo, en una reunión informativa y no resolutive, lo cual fue rechazado unánimemente por los periodistas.
23. Sistemática campaña de desprestigio de los Colegios Profesionales y del Colegio de Periodistas en particular.
24. Término del sistema previsional y de numerosas conquistas y beneficios del gremio, logrados a través de años de lucha.
25. Mantención de sueldos mínimos congelados en niveles indignos de la condición periodística.

* Primera defensa de un medio de comunicación acosado
* Declaraciones y texto del fallo

26. Eliminación de la carrera de periodismo como de exclusiva responsabilidad académica de las Universidades y entrega de la misma a los grupos económicos y políticos adictos al sistema y propietarios de los medios de comunicación del país.

El Consejo Nacional del Colegio de Periodistas de Chile A.G. ve con justificada alarma la disposición gubernamental que prohíbe la circulación de la revista "APSI".

La orden hace ver a las más altas autoridades del país que medidas como ésta, lesionan gravemente la libertad de información y opinión, que el Colegio debe custodiar y que además consagra la Constitución Política del Estado, reafirmada por una amplia mayoría de ciudadanos en el último plebiscito y afectan negativamente la imagen que se tiene de nuestro país en el extranjero.

La revista "Apsi", que se edita desde 1975 ha sido sancionada sin pronunciamiento del tribunal competente, lo cual constituye una negación del estado de derecho e involucra una abierta injusticia y discriminación.

CASO REVISTA "APSI" Y LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

La orden hace ver a las más altas autoridades del país que medidas como ésta, lesionan gravemente la libertad de información y opinión, que el Colegio debe custodiar y que además consagra la Constitución Política del Estado, reafirmada por una amplia mayoría de ciudadanos en el último plebiscito y afectan negativamente la imagen que se tiene de nuestro país en el extranjero.

El máximo organismo del gremio periodístico solicita al Supremo Gobierno que reconsidere en un estudio más reflexivo esta disposición administrativa que en trabo el ejercicio de una libertad propia a toda la ciudadanía y que permita su poner al error cometido. Si existiera un presunto delito, que sean los Tribunales los llamados a emitir independientemente su fallo, como modo de recuperar una garantía constitucional, que en este caso ha sido anulada y disminuir los efectos adversos en el plano interno e internacional que afectan el prestigio del país.

La Orden pondrá en conocimiento de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios A.G., el agravio inferido al ejercicio periodístico y recabará de los Tribunales de Justicia el resguardo y protección de los derechos que la

- Primera defensa de un medio de comunicación acosado
- Declaraciones y texto del fallo

DECLARACION

El Consejo Nacional del Colegio de Periodistas de Chile A.G. ve con justificada alarma la disposición gubernamental que prohíbe la circulación de la revista "APSI".

La Orden hace ver a las más altas autoridades del país que medidas como ésta, lesionan gravemente la libertad de información y opinión, que el Colegio debe cautelar y que además consagra la Constitución Política del Estado, refrendada por una amplia mayoría de ciudadanos en el último plebiscito y afectan negativamente la imagen que se tiene de nuestro país en el extranjero.

La revista "Apsi", que se edita desde 1976 ha sido sancionada sin pronunciamiento del tribunal competente, lo cual constituye una negación del estado de derecho e involucra una abierta injusticia y discriminación.

El Colegio de Periodistas está consciente de que el referido medio impreso ha discrepado del criterio oficial y ha tratado materias, que si bien pueden ser polémicas, lo ha hecho en un tono elevado, ejerciendo la facultad de todo chileno de expresar sus puntos de vista según lo estatuye nuestra Ley Fundamental.

El máximo organismo del gremio periodístico solicita al Supremo Gobierno que reconsidere en un estudio más reflexivo esta disposición administrativa que entraba el ejercicio de una libertad común a toda la ciudadanía y que permita superar el error cometido. Si existiera un presunto delito, que sean los Tribunales los llamados a emitir independientemente su fallo, como modo de recuperar una garantía constitucional, que en este caso ha sido anulada y disminuir los efectos adversos en el plano interno e internacional que afectan el prestigio del país.

La Orden pondrá en conocimiento de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios A.G., el agravio inferido al ejercicio periodístico y recabará de los Tribunales de Justicia el resguardo y protección de los derechos que la

Constitución Política garantiza, interponiendo todos los recursos que la Ley franquea.

Werner Arias Aeschlimann
Secretario General (Subrogante).

José Tomás Reveco Valenzuela
Presidente

CONSEJO NACIONAL DEL COLEGIO DE
PERIODISTAS DE CHILE A.G.

Santiago, 29 de septiembre de 1982.

COMUNICADO DE PRENSA

La mesa directiva del Consejo Nacional del Colegio de Periodistas de Chile conoció el fallo de la Corte de Apelaciones de Santiago que a través de su Séptima Sala, por dos votos contra uno, rechazó el recurso de protección deducido por la Revista "APSI", en contra de la resolución del Ministerio del Interior, don Enrique Montero Marx, que prohibió su publicación y distribución.

En el voto de mayoría, los abogados integrantes sostienen que la autoridad actuó en el legítimo ejercicio de la facultad que le confiere la letra B de la disposición 24° transitoria de la Constitución Política de la República.

En el voto de minoría, el ministro señor Enrique Zurita Camps consigna que la disposición legal citada no faculta al Ministerio del Interior para restringir la libertad de información con respecto a las publicaciones que tengan ya una autorización, el control de las cuales sólo podrá efectuarse dentro del marco y el procedimiento señalado por las leyes que rigen los medios de comunicación y los delitos o infracciones que a través de ello puedan cometerse.

Para el magistrado señor Zurita, resulta evidente que el señor Ministro del Interior, al dejar sin efecto la autorización concedida a la revista APSI el 26 de junio de 1976, invocando para ello la disposición antes citada, "ha ejecutado un hecho que, por carecer de fundamentación legal pertinente, debe ser considerado como arbitrario e ilegal y que, al producir perturbación en el legítimo ejercicio de garantías constitucionales de aquellas protegidas por el artículo 20 de la Constitución Política de la República de Chile, hace procedente la interposición del presente recurso de protección".

Por tanto, el Colegio de Periodistas de Chile A.G., deducirá hoy viernes, recurso de apelación contra el fallo de los abogados integrantes de la Séptima Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago.

Santiago, noviembre 26 de 1982.

CONSEJO NACIONAL

DECLARACION

El Consejo Nacional del Colegio de Periodistas de Chile ha recibido con especial satisfacción el fallo dictado por la primera Sala de la Corte Suprema de Justicia que acogió por unanimidad el recurso de protección interpuesto por los representantes de la revista APSI en el cual la Orden se hizo parte, correspondiéndole a su asesor jurídico don Wilfredo Alzamora efectuar el correspondiente alegato.

Al Colegio de Periodistas no le cupo duda que el decreto de prohibición para que la revista pudiera editarse, dictado por el Ministerio del Interior, sobre pasaba las atribuciones de la autoridad, aún cuando la Séptima Sala de la Corte de Apelaciones, con los votos de sus abogados integrantes Alberto Stoeihrel y Jorge Varela dió el favor al Gobierno el 25 de noviembre pasado. No ocurrió así con el voto de minoría del magistrado Enrique Zurita que lo hizo en favor de la revista.

Para el Colegio de Periodistas es muy significativa la sentencia del más alto Tribunal de la República, que con su pronunciamiento ha defendido el derecho a la libertad de información y opinión que está amparado por las leyes vigentes, y que en este caso había sido vulnerado al impedirse la edición, publicación y distribución de una revista, que tal como lo señaló la Orden en su oportunidad, planteó sus discrepancias en tono correcto y elevado.

La posición de la Corte Suprema ha reivindicado una garantía constitucional, base de la libertad, y ha demostrado la injusticia cometida contra un medio de comunicación, por un acto administrativo que como lo ha dicho el fallo en su acápite V, ocurrió porque "el Ministerio del Interior al obrar como lo hizo ex cedió sus atribuciones".

Es importante establecer que esta resolución refuerza la postura del Colegio, que ha hecho oír su voz en cada oportunidad en que se atenta contra el libre ejercicio del periodismo.

La Orden considera que se ha librado con éxito una batalla que prestigia a la justicia, que actuó independientemente de elementos circunstanciales corrigiendo el equivocado fallo de la Corte de Apelaciones.

Santiago, enero 6 de 1983.

CONSEJO NACIONAL

EL TEXTO DEL FALLO

El fallo emitido por la Tercera Sala de la Corte Suprema, que contó con la apro bación de todos sus integrantes, fue pronunciado por los ministros Rafael Reta mal, Emilio Ulloa, Abraham Mersohn y Carlos Letelier y por el abogado integan te Enrique Urrutia.

El texto de la mencionada resolución es el siguiente:

"Teniendo Presente:

- "1° Que como temas esenciales para resolver el recurso de protección pro - puesto, hay que estudiar el significado de algunas locuciones conteni - das en el artículo N° 24, párrafo 'B', transitorio, de la Constitución Política del Estado, tales como 'restringir', 'nuevas' y 'publicacio - nes';
- "2° Que 'restringir' significa 'reducir a límites menores', 'circunscribir' y tiene, por lo tanto, un valor relativo inferior en extensión a 'supri - mir': El que tiene facultad de restringir no puede eliminar;
- "3° Que con arreglo a esa significación el Presidente de la República no puede impedir el ejercicio de la libertad de información y como el dere - cho conferido en la Constitución, de informar, incumbe a todo ciudada - no, no podría la autoridad administrativa impedirle a cualquiera que ejerza su derecho a fundar, editar y mantener diarios revistas, periódicos o libros, conforme lo autoriza el artículo 19, N° 12, inciso 4° de la Constitución, pero puede reducir ese derecho a límites menores;
- "4° Que en el caso de la revista APSI, el Decreto que dejó sin efecto su au - torizada publicación y la prohibió para lo futuro a contar desde el 24 de septiembre último, no sólo restringió a los editores su derecho a in - formar, sino que lo suprimió impidiendo su circulación;

- "5° Que el Ministerio del Interior al obrar como lo hizo excedió sus atribuciones;
- "6° Que el artículo N° 24 transitorio, párrafo 'B' de la Constitución, ya mencionado, permite la restricción por la máxima autoridad administrativa de las publicaciones nuevas y hay que considerar, por lo tanto, para resolver el recurso el sentido de esta locución;
- "7° Que reconocido por el considerando primero del Decreto del Ministerio del Interior corriente a fojas uno que la publicación de la revista 'APSI' fue autorizada el 26 de junio de 1976, no es posible dudar que para la Constitución de 1980, que empezó a regir el 11 de marzo de 1981, la revista no es 'nueva', aunque se haya introducido cambios en ella, porque el primer cambio data del 29 de junio de 1979, según resulta del ejemplar N° 60, acompañado en el otrosí del escrito de fojas 93, cuanto porque las 'publicaciones' que dice el indicado artículo N° 24 transitorio no son los artículos, crónicas o informaciones separadamente considerados, sino las revistas, diarios o libros como entidades, que son las que, como dice el texto constitucional, se fundan, se editan o circulan;
- "8° Que considerada, pues, la actuación del Ministerio del Interior como acto administrativo, única calidad en que puede ser enjuiciada, aparece generada en un precepto constitucional que no la autoriza realmente, ya en virtud de no ser 'nueva' la revista cuya circulación ha prohibido, ya porque el precepto invocado no faculta a ese Ministerio para revocar autorizaciones concedidas con anterioridad a la vigencia del precepto constitucional, todo ello sin perjuicio de la intervención que pudiera recabarse de la autoridad judicial en los casos determinados por la ley sobre abusos de la publicidad;
- "9° Que demostrado en los fundamentos anteriores que el Ministerio del Interior excedió sus facultades al decretar la prohibición de seguir editándose la revista 'APSI', el recurso es procedente, y no rige, en este caso, el artículo N° 24 transitorio inciso final de la Constitución Política del Estado;

"Por las consideraciones precedentes y atendido, además, lo dispuesto en los artículos 6°, 7° y 19°, N° 26 y 20 de la Constitución Política del Estado;

"Se revoca la sentencia de 25 de noviembre último, escrita a fojas 83 y se declara que se acoge el recurso de protección de lo principal de fojas 18 y se adoptan como medidas de protección las indicadas en las peticiones 'A' y 'B' de dicho escrito, salvo en la que se refiere a la nulidad del Decreto reclamado, que no se decide.

"Se previene que el abogado integrante señor Urrutia Manzano, concurre a lo resuelto pero agrega en la resolución lo que sigue: 'Y todo sin perjuicio de la facultad que puede ejercitarse por quien corresponda de conformidad con lo expuesto al final del fundamento octavo'.

"Regístrese, devuélvanse con el agregado, comuníquese".

(Información de Prensa)

DECLARACION DEL COLEGIO DE PERIODISTAS
ANTE LA NUEVA CENSURA A REVISTA APSI

Con sorpresa e incredulidad primero, y luego indignación, este Consejo ha conocido la decisión de la Primera Sala de la Corte Suprema de Justicia de revocar ayer el fallo dictado el 5 del presente, que permitía la libre circulación de la revista APSI sin intromisión en sus contenidos.

El nuevo fallo - con la opinión en contra de los Ministros Rafael Retamal y Abraham Meersohn - no sólo es contradictorio con anterior al limitar a esa publicación a tratar únicamente temas internacionales, sino que no tiene precedente en la historia judicial chilena. Según informaron los Ministros disidentes, el artículo 182 del Código de Procedimiento Civil establece que las sentencias definitivas "no pueden ser alteradas o modificadas en manera alguna, por el Tribunal que las dictó".

De esta manera no sólo la Libertad de Expresión y los periodistas han sido bur-lados por esta nueva disposición, sino la justicia y el pueblo chileno todo, contribuyéndose con ello a aumentar el clima de desconfianza que nos envuelve desde hace un tiempo. Surgen dudas legítimas acerca de la firmeza del marco jurídico operante, que frente a un requerimiento administrativo emanado del Ministerio del Interior, el Poder Judicial puede revisar sus propios procedimientos y encontrar nuevas interpretaciones a la legislación vigente que se contradice con lo dictaminado veinte días antes.

Los periodistas nos sentimos defraudados de que nuestro camino hacia la libre expresión haya retrocedido en vez de avanzar. Pero fiel a su misión de hacerla respetar esta Orden continuará inalterablemente con su misión de bregar por el triunfo de la verdad y la justicia en el caso de la Revista APSI, así como frente a todos los escollos que siguieren apareciendo en nuestra senda que tiene un sola meta: la plena libertad de prensa.

Santiago, enero 26 de 1983.

CONSEJO NACIONAL

DECLARACION

LA PRENSA Y EL PODER JUDICIAL

El Presidente de la Corte Suprema, en el discurso con el cual abrió el año judicial, se refirió una vez más en forma negativa al papel que juega la prensa en sus funciones de informar y opinar respecto de asuntos de interés general. Aunque sus críticas principales no iban dirigidas a nuestro gremio, el magistrado tuvo expresiones de condenación y reproche a lo obrado por reporteros policiales y por un periódico en especial, atribuyéndole intenciones ilícitas.

No es primera vez que el Presidente del más alto tribunal asume una posición condenatoria acerca del papel que debe jugar el periodismo en el ejercicio específico de la profesión, ni es tampoco primera vez que sus conceptos son injustos y no corresponden a los actos cometidos ni a su intencionalidad.

Sin ánimo de formular réplica que oponga aspectos formales a un problema de fondo, el Consejo Nacional del Colegio de Periodistas A.G. cree necesario desvirtuar los cargos formulados por la referida autoridad y plantear de una vez por todas los aspectos más profundos del tema en discusión. Por eso, queremos reiterar los principios en que se basa la profesión de periodista para cumplir sus objetivos con dignidad y en satisfacción de sus fines propios.

En la sociedad humana el hombre tiene deberes y derechos. Entre éstos, el derecho a la información, veraz, objetiva y oportuna; el derecho a transmitir sus ideas y esperanzas, sus aspiraciones y protestas; y el derecho a discutir el proceso social, reflexionando y tratando de influir en las decisiones de los responsables del mismo. Estos derechos los ejerce el individuo a través de la comunicación social y, por lo mismo, ésta es una responsabilidad de todos, muy especialmente en lo relacionado con la libertad indispensable para su correcta ejecutoria.

Para cumplir a cabalidad con sus fines, los Poderes Políticos tienen la oportunidad de conocer lo que piensa la comunidad social, de dialogar con ella, de satisfacer los anhelos del pueblo, a través de los medios de comunicación social.

Sería absurdo que alguno de estos poderes se excusara de este diálogo. Y el Poder Judicial, que debe ser guardián del Derecho y ejecutor de la Justicia y de la Equidad, aún cuando no emane su mandato del voto popular, no escapa a las necesidades de la información pública en todas sus actuaciones y, particularmente, en sus decisiones sobre conflictos entregados a su conocimiento y resolución. Salvo breves períodos de investigación en procesos criminales (estos de sumario y otros de carácter excepcional), toda actuación judicial es pública en una sociedad regida por normas de Derecho comunes en todos los países civilizados. Al par de los recursos encaminados a perfeccionar sentencias de los que conocen los tribunales superiores de Justicia, la opinión pública tiene derecho a ir conociendo paso a paso la delicada misión entregada a los jueces.

Justamente esa publicidad y transparencia se identifica con la integridad insoportable de quienes hicieron de la carrera judicial un apostolado, desconociendo la talla moral de los que olvidan la equidad en sus funciones.

El sistema chileno tiene sus fallas de orden legal, profesional y económico, cuyas soluciones también son de responsabilidad de todos y, en nuestra opinión, sólo podrán superarse en la medida en que la ciudadanía pueda conocerlas y participar en la búsqueda de soluciones.

No está exento el Poder Judicial de críticas, tanto por el desempeño de sus jueces como por las imperfecciones del sistema. Escuchar estas críticas para buscar vías de mejoramiento es un deber de las autoridades del Poder Judicial, como lo es de todas las autoridades de todos los poderes en sus respectivas esferas. No hay ofensa, pues, en criticar y, por el contrario, es sano que en un país se pueda ejercer la libre crítica sin que ella ofenda la majestad de quien ejerce el cargo cuestionado.

Este Consejo Nacional, junto con destacar el cumplimiento del deber de informar a la nación por parte del Presidente de la Corte Suprema, lamenta que al considerar una crítica periodística - cualesquiera sean sus alcances - haya su puesto intenciones aviesas, lo que no se compadece con su investidura ni menos

corresponde al especial momento en que expresó su desagrado. El Poder Judicial, junto con todos los chilenos, debería continuar en la búsqueda del perfeccionamiento que esta hora exige.

Santiago, marzo 4 de 1983.

CONSEJO NACIONAL

El Consejo Nacional del Colegio de Periodistas repudia enfáticamente la cobardía agresiva ejercida contra seis de sus profesionales, heridos por grupos de individuos no identificados que intentaron por métodos salvajes evitar que estos cubrieran un hecho informativo en la tarde del día 2 del presente, en La Plaza Artesanos, en Santiago.

En la ocasión, los periodistas y reporteros gráficos, Sr. Juan Domingo Ramírez, Manuel Delano, Manuel Francisco Dental, Luis Zúñiga, Luis González y Angélica Caballo, pertenecientes a distintos medios de comunicación de la capital fueron atacados de hecho por sujetos de civil que los golpearon con leques y bastones. La única misión que cumplían los colegas era la cobertura de un hecho noticioso. Junto a las heridas y amonestaciones recibidas, los afectados fueron despojados de sus pertenencias. Este hecho constituye un intento por evitar que cumplieran con su deber profesional.

PERIODISTAS AGREDIDOS

El Consejo Nacional del Colegio de Periodistas, en vista de los graves sucesos ocurridos, se decide presentar una querrela ante los Tribunales de Justicia contra todos aquellos resulten responsables de estos incidentes. Al mismo tiempo, respalda a los periodistas y a los medios de difusión afectados por estos hechos y se declara con ellos en su firme posición de defensa de la libertad de expresión.

Está solicitando, además, a los organismos competentes una intensa investigación y esclarecimiento de los hechos, una vez más también, una explicación pública de todo lo ocurrido.

- Cuando reportaban la primera protesta en la Plaza Artesanos de Santiago, el 2 de diciembre de 1982, civiles no identificados agredieron con armas blancas a reporteros de diversos medios.
- Además de expresar públicamente su repudio ante esa acción, el Consejo Nacional del Colegio de Periodistas presentó una querrela "contra quienes resultaren responsables" de los hechos. Más adelante, presentó una acusación constitucional contra el Ministro del Interior, la que no fue acogida por el Tribunal Constitucional.

EL COLEGIO DE PERIODISTAS A LOS COLEGAS, LA AUTORIDAD
Y LA OPINION PUBLICA.

El Consejo Nacional del Colegio de Periodistas repudia enérgicamente la cobarde agresión ejercida contra seis de sus profesionales, heridos por grupos de individuos no identificados que intentaron por métodos salvajes evitar que estos cubrieran un hecho informativo en la tarde del día 2 del presente, en La Plaza Artesanos, en Santiago.

En la ocasión, los periodistas y reporteros gráficos, Srs. Juan Domingo Ramírez, Manuel Délano, Manuel Francisco Daniel, Luis Zúñiga, Luis González y Angélica Cabello, pertenecientes a distintos medios de comunicación de la capital fueron atacados de hecho por sujetos de civil que los golpearon con laques y bastones. La única misión que cumplían los colegas era la cobertura de un hecho noticioso. Junto a las heridas y contusiones recibidas, los afectados fueron despojados de sus herramientas de trabajo en un brutal intento por evitar que cumplieran con su deber.

El Consejo Nacional del Colegio de Periodistas de Chile, en vista de los graves sucesos denunciados, ha decidido presentar una querrela ante los Tribunales de Justicia contra todos quienes resulten responsables de estos incidentes. Al mismo tiempo, respalda a los periodistas y a los medios de difusión afectados por estos hechos y solidariza con ellos en su firme posición de defensa de la libertad de expresión.

Está solicitando, además, a las autoridades competentes una intensa investigación y aclaración de los sucesos, como así también, una explicación pública de todo lo ocurrido que hoy lamentamos. Se hace forzosamente necesario individualizar a los culpables para que reciban las sanciones que correspondan.

Una vez más el Colegio de Periodistas reitera su inquebrantable posición de defensa de los periodistas y de la profesión. Por desgracia los atropellos a los mismos se han ido repitiendo con inquietante frecuencia, lo que obliga a la Orden a adoptar una permanente actitud de vigilancia y alerta. Los colegas

del país deben sentirse respaldados por su Colegio y confiados en que éste agotará todas las instancias legales para hacer justicia.

Santiago, 3 de diciembre de 1982.

CONSEJO NACIONAL

Periodistas y la Acusación Constitucional

Con un comunicado que firma el Consejo Nacional del Colegio de Periodistas, esta entidad gremial reaccionó ante el rechazo del Tribunal Constitucional respecto a la acusación que el colegio había formulado contra el Ministro del Interior, Enrique Montero.

En el comunicado se expresa que la acusación se fundamentó en la respon-

sabilidad que ha dicho ministro le cabía, como custodio del orden público, por los sucesos en que participaron elementos paramilitares, que en distintas ocasiones agredieron a miembros de la orden, y además, por las medidas adoptadas por ese ministerio contra los derechos consagrados constitucionalmente de libertad de

LUJ 24/6/83
opinión, de información y de seguridad de las personas.

El comunicado analiza brevemente el argumento del Tribunal Constitucional, el cual hizo ver que sólo constituyen una infracción a la Carta Fundamental actos destinados a propagar doctrinas contrarias a la familia, que propugnen la violencia o fomenten una concepción totalitaria del Estado.

Debido a ello, razonan los autores del comunicado, los ministros de Estado quedan virtualmente al margen de toda responsabilidad por sus actos.

Es esto, dicen, lo que inquieta esencialmente a los periodistas, pues los hechos pudieran repetirse sin que exista sanción para quien los cometa. Esto los deja en la indefensión, señalan, por lo cual los dirigentes de la orden seguirán luchando para que los hechos denunciados no vuelvan a ocurrir.

20/5/83

81 AÑOS AL SERVICIO DE USTED



José Tomás Reveco (tercero de la derecha) y otros dirigentes del Colegio Periodistas abandonan las oficinas del Tribunal Constitucional.

Periodistas Presentaron Acusación contra Montero

El Colegio de Periodistas A.G. presentó ante el Tribunal Constitucional, la acusación contra el Ministro del Interior, general Enrique Montero Marx.

José Galiano y Juan Aguad, abogados; José Tomás Reveco, presidente del Consejo Nacional; Waldo Mora, presidente del Metropolitano, y Lidia Baltra, dirigente, llegaron hasta la oficina de este organismo judicial para dejar las carpetas correspondientes.

Galiano explicó que la acusación constitucional tiene 20 carillas y que el martes a las 18 horas se reunirá el Tribunal Constitucional para dictar la providencia, acogiendo la tramitación.

Paralelamente, el colegio de los profesionales de la prensa se hizo parte del recurso de protección que se dedujo a favor de radio Cooperativa Vitalicia. El texto fue presentado ante la Corte de Apelaciones.

Resistencia consuefona y asigua:

El día 7 de junio de 1983, en donde heah más de veinte años, cuando los había realizado la presidencia del Consejo Nacional del Colegio de Periodistas de Chile de parte de nuestro querido colega y amigo, Diego Fuentes Ojeda, a pocos días de haber sido, en mayo, un Convencio Nacional de dirigentes y miembros aha) de nuestro Orden. En esa oportunidad, don Diego estuvo brillantemente en vltra en re fructifero periodo de unidaa general, tarea que cumplió con extraordinario celo y con resultados muy positivos. Mis primeras actuaes, pues, con la reorga nización ciente a su labor y en esta intergreo también la euaio de los demás consejeros y delegados.

Desde entonces a la fecha, el Colegio de Periodistas ha estado suel por un re mpo duro y pedregoso, cubierto de dificultades difíciles, las que hemos debido sortear en forma constante enarrollo a esta unidaa general, la clausura de medios de difusión; las nuevas leguaes a través el asunto constante del ciclo llega al... mediante... y... que a... y el... de Period... la... el... y... como dirigentes.

DISCURSO DEL PRESIDENTE NACIONAL, JOSE TOMAS REVECO VALENZUELA

(FRAGMENTO)

En líneas generales, 1982 fue un año para nuestro grado, aunque se dijo y necesario resaltar el hecho de que en un momento complicado, firmas en nuestros puestos y en nuestras ideas. Como en 1981 se una serencia otra vez indicados casi por entero a una sola labor colectiva y de supervivencia. Es un año que la misión que nos queda por delante. A pesar de ello, en el año que pasó nos dimos tiempo para otras actividades de supervivencia, entre ellas el perfeccionamiento y capacitación profesional.

Este discurso fue pronunciado con ocasión del primer Consultorio Nacional de Dirigentes efectuado con el apoyo organizativo del Regional Curicó, los días 8 y 9 de enero de 1983 en esta ciudad.

Estimados consejeros y amigos:

El día 2 de junio de 1982, es decir hace seis meses, quien les habla recibió la presidencia del Consejo Nacional del Colegio de Periodistas de Chile de manos de nuestro querido colega y amigo, Diego Barros Ortiz, a pocos días de realizado, en mayo, un Consultivo Nacional de dirigentes y la asamblea anual de nuestra Orden. En esa oportunidad, don Diego cerró brillantemente su breve pero fructífero período de unidad gremial, tarea que cumplió con extraordinario celo y con resultados muy positivos. Mis primeras palabras, pues, son de reconocimiento sincero a su labor y en esto interpreto también la opinión de los demás consejeros y delegados.

Desde entonces a la fecha, el Colegio de Periodistas ha debido andar por un camino duro y pedregoso, cubierto de obstáculos difíciles, los que hemos debido sortear en forma resuelta recurriendo a esta unidad gremial. La clausura de medios de difusión; las trabas impuestas a otros; el aumento constante de lejericio ilegal; el atropello flagrante al ejercicio profesional, mediante amedrentamientos y ataques físicos; la amenaza de nuevas disposiciones legales que atentan contra la libertad de expresión; los despidos de periodistas y el consiguiente y dramático problema de la cesantía; el peligro de que la carrera de Periodismo, que debiera ser exclusivamente universitaria, se desvirtúe, lo estéril que muchas veces resulta la búsqueda de soluciones concretas a estos y otros problemas, han sido los más serios inconvenientes que hemos enfrentado como dirigentes.

En líneas generales, 1982 fue sombrío para nuestro gremio, aunque es digno y necesario resaltar el hecho de que aún nos mantenemos cohesionados, firmes en nuestros puestos y en nuestras ideas. Ojalá que 1983 no nos encuentre otra vez dedicados casi por entero a una neta labor defensiva y de supervivencia. Es mucha la misión que nos queda por delante. A pesar de ello, en el año que pasó nos dimos tiempo para otras actividades de importancia, entre ellas el perfeccionamiento y capacitación profesionales.

Este Consultivo Nacional de Dirigentes lo hemos convocado con el único propósito de fijar nuestra plataforma de lucha para el presente año. Queremos conocer el pensamiento directo de todos los consejeros del país; discutir desapa-

sionada pero valientemente cada una de nuestras inquietudes y problemas; dialogar en forma franca y amistosa y buscar un programa de acción común, actual, concreto, posible de llevar a la práctica. Previo a ello, es indispensable que todos conozcamos lo que ha ocurrido en nuestro gremio en el año que recién terminó, más específicamente a partir del último consultivo y de la asamblea anual ordinaria de mayo.

LIBERTAD DE EXPRESION

Ningún periodista ignora que hemos entrado ahora a un decenio de ausencia de libertad de expresión a como los chilenos la hemos entendido siempre. No tenemos censura previa, pero no hay libertad para editar o crear nuevos medios de comunicación social, a lo cual hay que agregar que existe todavía una latente autocensura regida por disposiciones legales que limitan el derecho a informar y una especie de temor reverencial para ejercer tal derecho.

El amedrentamiento por la vía de la "recomendación" y la clausura de ediciones informativas remecieron con alarmante inquietud al gremio durante 1982. En ningún instante el Colegio de Periodistas ha silenciado su voz frente a estos atropellos, convirtiéndonos en los abanderados de los profesionales en la defensa de sus prerrogativas.

A comienzos de agosto del año pasado, y ante las cobardes amenazas con llamados telefónicos a la periodista Patricia Verdugo, de la Revista "Hoy", el Consejo Nacional envió una nota al Ministro del Interior, dándole a conocer nuestra posición y solicitándole que arbitrara las medidas que permitieran el debido esclarecimiento de los hechos, la individualización de los culpables y su condigna acción. El Secretario de Estado nos respondió dándonos seguridades de que se agotarían las investigaciones para aclarar tal situación.

También tuvimos que lamentar el cierre de la Revista "Apsi", medida que el Nacional y los Regionales rechazaron categóricamente, iniciándose acciones legales para velar por la libertad de prensa y la libre expresión del pensamiento a través de los medios de comunicación social. En esa ocasión, el Colegio de Periodistas, por escrito presentado en la Corte de Apelaciones de Santiago, el 5 de agosto, se hizo parte en el recurso de protección interpuesto en favor de

la Revista "Apsi".

Además, nuestro pensamiento frente a este problema lo fijamos en una declaración pública que dimos a conocer el 29 de septiembre, en la cual pedíamos reconsideración de la medida y establecíamos que sólo los tribunales de justicia eran los llamados a emitir un fallo. Al mismo tiempo, poníamos los antecedentes en conocimiento de la recientemente creada Federación de Colegios Profesionales de Chile.

Con gran satisfacción, podemos decir ahora que la Corte Suprema nos ha dado la razón. El día 5 del presente mes de enero, el más alto tribunal de justicia del país acogió el recurso de protección interpuesto por "Apsi", del cual nos habíamos hecho parte, resolviendo que la revista puede seguir circulando. La Suprema, así, sentó jurisprudencia sobre la inaplicabilidad del Art. 24 Transitorio de la Constitución Política para suprimir publicaciones, dejando sin efecto un fallo anterior dictado el 25 de noviembre de 1982 por la Corte de Apelaciones por el que se había rechazado, por dos votos contra uno, dicho recurso de protección. Esto nos movió, primero, a enviar una nota de felicitación al director de la mencionada publicación y a emitir una declaración pública expresando nuestro natural regocijo por tal medida. De esta manera, se sienta un sabio precedente judicial, una primera clarinada para futuros y posibles intentos por sobrepasar un derecho fundamental. El nuevo año, pues, se inicia para nuestro gremio en forma positiva.

Una vez más, el 8 de septiembre el Colegio de Periodistas debió fijar su posición ante una nueva modalidad gubernamental para silenciar programas periodísticos: por la vía de la "recomendación", en la práctica se obligó a eliminar, definitivamente, espacios de informaciones y comentarios en Radio Chilena, primero, y Radio Agricultura, después. Protestamos por las medidas, declarando las inconstitucionales y pedimos dejar sin efecto dichas restricciones.

Al mal trato y detención practicados contra dos periodistas de la capital que cubrían en Pudahuel el fracasado intento de retorno al país de un ex dirigente político, hubo de sumarse, enseguida, la increíble y cobarde agresión física de que fueron víctimas seis colegas que cumplían con su deber de cubrir hechos noticiosos en la Plaza Artesanos, en Santiago. Las airadas protestas por es -

tos nuevos atropellos surgieron espontáneas en el Colegio de Periodistas y todas ellas se vieron respaldadas por posiciones solidarias adoptadas por las más distintas organizaciones gremiales y profesionales del país. El 13 de diciembre, dimos a conocer otra declaración rechazando la violencia propinada contra periodistas y pidiendo aclaración de los hechos, para lo cual, además, hicimos llegar notas al Ministerio del Interior y a la Superioridad de Carabineros. Al mismo tiempo, denunciábamos como atentatorio a la libertad de información la clausura de los espacios periodísticos en las emisoras "La Frontera" y "Araucanía", de Temuco.

Desde hace tiempo, nos ha venido preocupando la situación procesal de nuestro colega Rolando Fernández Parra, encarcelado hace un año en Concepción, por supuestos delitos a la Ley de Control de Armas. Lo hemos visitado en varias ocasiones; nos hemos preocupado de su situación legal y hace poco, conjuntamente con el Regional Concepción, emitimos una declaración pidiendo su inmediata libertad. También nos contactamos con el Intendente de esa región para que apoyara nuestra petición. En estos momentos, la Corte Marcial revocó el fallo del fiscal militar de Concepción, por lo que habría que suponer que el colega ha sido absuelto. Sin embargo, hay un punto pendiente en Chillán que aún lo mantiene detenido y del cual, como es nuestra permanente posición, nos preocuparemos de inmediato.

INTRODUCCIÓN

La situación que vive hoy las comunicaciones sociales en el país, especialmente aquellas que se realizan a través de los medios de comunicación masivos, es la más grave que recuerda en nuestra historia. En los últimos diez años, se han producido en los hechos y en el marco legislativo atentados sin precedentes a la libertad de expresión, tanto a los medios de comunicación masivos, como a los comunicadores sociales y periodistas.

Nuestro Colegio que tiene como finalidad social también la defensa de la libertad de expresión y la protección de la profesión periodística y la dignificación de su ejercicio, se hace el deber de denunciar incondicionalmente al más leve atentado.

EXPOSICION DE LA SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL LIDIA BALTRA MONTANER

(FRAGMENTO)

El desconocimiento constante al cual son sometidos los periodistas, con episodios que, en ciertos casos, se han transformado en una situación permanente de agravio y persecución, representa hoy los males mayores de nuestro gremio.

Esta situación, contraria a la concepción constitucional del funcionamiento y manipulación de la prensa en una red legislativa suficiente, hacen que la comunicación social en general y el periodismo chileno en especial estén viviendo los días más difíciles de su historia.

- Ofrecida durante la Asamblea de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios en la sede del Club de Campo del Colegio Médico en La Dehesa, Santiago, el 27 de mayo de 1983.

"SITUACION Y PERSPECTIVAS DE LA
COMUNICACION SOCIAL".

INTRODUCCION

La situación que viven hoy las comunicaciones sociales en el país, especialmente aquellas que se canalizan a través de los medios de comunicación masivos, es la más grave que recuerde su historia. En los últimos diez años, se han producido en los hechos y en el marco legislativo atentados sin precedentes a la libertad de expresión, tanto a los medios de comunicación mismos, como a los comunicadores sociales o periodistas.

Nuestro Colegio que tiene como finalidad social básica la defensa de la libertad de expresión y la protección de la profesión periodística y la dignificación de su ejercicio, se hace el deber de denunciar incansablemente el más leve atropello a alguno de ellos. Por desgracia, hoy no son pocos y van en alarmante aumento.

Como expresa la fundamentación de la reciente acusación constitucional contra el Ministro de Interior presentada ante el Tribunal Constitucional, "lamentablemente, por acontecimientos que vienen ocurriendo con creciente frecuencia, nuestros colegiados se encuentran cada día más indefensos y menos respetados en su legítima autonomía al servicio de la comunidad nacional. El desconocimiento constante al mérito de sus credenciales, el impedimento de acceso a las fuentes informativas, la presión y amenaza contra determinados periodistas, son episodios que, no obstante haberse transformado en una situación permanente de agravio y persecución, representan hoy los males menores de nuestro gremio".

Esta situación, unida a la consagración constitucional del amordazamiento y manipulación de la prensa en una red legislativa asfixiante, hacen que la comunicación social en general y el periodismo chileno en especial estén viviendo los días más difíciles de su Historia.

Este informe pretende describir con algún detalle esta situación que nos afecta y que explica recientes actuaciones de nuestra Orden que son vastamente co-

nocidas de la opinión pública, a raíz de los más recientes agravios a nuestra profesión y a la ciudadanía toda.

Al término de él, sugerimos posibles vías de salida de este intrincado túnel construido por el actual sistema socio-económico. Porque tal vez como en ninguna otra ocasión, ha quedado demostrado en ésta que nuestro quehacer, las comunicaciones, están estrechamente ligadas al proyecto de sociedad que se construye o se pretende construir.

1. Restricciones a la Libertad de Expresión

La libertad de expresión en nuestro país está triplemente coartada en la actualidad: por el marco institucional vigente que responde a la doctrina de Seguridad Nacional; por situaciones de violentamiento físico; y por la estructura de la comunicación en Chile. Analizaremos cada uno de estos puntos en el trabajo que sigue.

1.1. Restricciones Legales a la Libertad de Expresión

La situación de medidas represivas contra la prensa puede dirigirse en 3 etapas, separadas con los hitos que en éste, como en muchos aspectos de la vida nacional, representa la aprobación mediante plebiscito en 1980 de la Constitución Política que rige actualmente; y las Protests Nacionales a partir de mayo de 1983.

Primera Etapa

Los primeros años del gobierno militar se caracterizaron por la carencia de una legislación que pudiera avalar o normar las actuaciones de hecho que emprende la Junta de Gobierno contra medios de comunicación opositores incluyendo violencia física contra periodistas y contra los medios. Expropiaciones y hasta bombardeos para los primeros y persecución para los segundos, con resultados que van desde exiliados hasta fusilados y detenidos-desaparecidos. Con los medios que subsisten, se aplica una censura directa, con censores designados por el gobier-

no en sus propias oficinas. Todo esto, con la tácita aceptación de los empresarios dueños de esos medios de comunicación.

La regulación legal de la censura comienza con los bandos militares 107 y 122 - si bien anteriormente hubo otros bandos que sustentaron las acciones de la primera época - que establecen que el Jefe de la Zona de Emergencia puede autorizar la fundación, edición, circulación y distribución de nuevos diarios, revistas e impresos en general.

Luego, las actas constitucionales, que preceden a la Constitución del 81, establecieron que no podrían ser dueños, directores o ejercer funciones de emisores de opinión quienes fueren condenados por "atentar contra el ordenamiento institucional de la república".

Segunda Etapa

Con la Constitución de 1981 se institucionaliza toda la práctica de los años anteriores que lesionan o cercenan la libertad de expresión. Lo que llama la atención a los juristas y estudiosos de esta legislación restrictiva hacia la prensa y la libertad de expresión en general, es que se la fundamenta, no directamente en la doctrina de la Seguridad Nacional como se pudiera haber esperado, sino en los Derechos Humanos, reconociendo, que son anteriores al Estado y que estarían consagrados en la Constitución, entre los cuales se encontraría el sagrado derecho de opinión e información (Art. 19, N° 12). Pero al mismo tiempo, es la primera Constitución en el mundo que, junto con ello, crea el "delito de opinión" (Art. 8, que sirve de puerta de entrada a todas las normas siguientes que impiden la libertad de expresión), permitiendo sanciones a los medios de comunicación que incurran en ese delito.

La misma Constitución permite suspender en forma permanente las garantías constitucionales a través de su famoso Artículo 24 Transitorio, que establece 5 estados de excepción, en 3 de los cuales el Presidente de la República suspende la libertad de expresión. Estos estados de excepción son, en orden de menor a mayor gravedad: de emergencia,

de sitio y de asamblea (recordemos que desde 1973 a 1978 vivimos en el país en "estado de sitio" y que a partir de esta última nos encontramos en "estado de emergencia"). Tanto los estados de excepción, como la letra b) del Art. 24 Transitorio que permite restringir la publicación de prensa escrita, son los principales mecanismos con que el gobierno cuenta para impedir o limitar la libertad de expresión.

Es la legislación que se utilizó para censurar a la revista oposita "Apsi" y que ganó la pelea en los tribunales, incluyendo la Corte Suprema de Justicia, con el argumento de que esta disposición permitía "restringir", pero no "suprimir" ni "impedir". Conocido de todos es cómo la autoridad ejecutiva máxima, a través del Ministerio del Interior, logró torcer la mano del Poder Judicial revocando su acuerdo (sobre la base de esa argumentación que admitió como válida) de permitir la circulación de revista "Apsi" con todas sus informaciones, por el de autorizarla únicamente a publicar noticias internacionales, que es su situación actual.

Sin embargo, en esa disposición del Art. 24 Transitorio, aparentemente por un error no se considera a los medios de comunicación audiovisuales (radio, televisión, cine). Y es por eso que en el reciente caso de Radio Cooperativa, se clausuraron o suspendieron sus servicios informativos en forma indefinida utilizando el Art. 41 de la Constitución, referido a los estados de excepción y los distintos grados de censura que autorizan (en el de emergencia, sólo "restringir" la libertad de información o de opinión, lo que constituye la base del recurso de protección presentado).

En suma, la Constitución de 1981 restringe y reglamenta la fundación, edición, circulación y distribución de nuevos diarios, revistas e impresos, los que deben ser autorizados por la Dirección Nacional de Comunicación Social (DINACOS) dependiente de la Secretaría General de Gobierno; y en general restringe o anula las libertades de opinión e información a través de los estados de excepción, sin contar con que permite consagrar el actual Estado de Emergencia

en forma permanente hasta 1989.

Pero la Constitución de 1981 no es la única legislación lesiva a la libertad de expresión y de prensa. También hay legislaciones de apoyo a esa práctica, algunas de las cuales son anteriores a 1973, pero que se utilizan de acuerdo al modelo institucional actual. Por ejemplo, la Ley 16.643 de Abusos a la Publicidad que data de la década del 60 y establece sanciones para los medios que incurran en el delito de injurias a las personas, se la adapta a la Ley de Seguridad Interior del Estado, permitiendo esta facultad discretionalmente al Jefe de Zona del Estado de Emergencia.

La Ley de Seguridad Interior del Estado (N° 12.927) es uno de los instrumentos máximos de la represión en general y ciertamente, contiene acápites especiales relativos al ejercicio de la función periodística (Art. 34, 17, etc.). Le da amplios poderes también al Jefe de la Zona en Estado de Emergencia, basado en contemplar como delito "la propaganda antipatriótica", la divulgación de "noticias verdaderas o falsas que puedan causar pánico en la población civil o desmoralización en las Fuerzas Armadas" o de noticias que causen "Alarma o disgusto en la población y la desfiguración de la verdadera dimensión de los hechos".

Otros de los instrumentos que suspenden en forma permanente las garantías constitucionales son el D.L. 3259 que exige permiso del Ministro del Interior para fundar, editar, comercializar, circular medios de comunicación y la Ley 18.015 que sanciona a los que infrinjan esta medida.

También apoyan las medidas represivas el D.L. 70 que prohíbe actividades políticas partidistas y por tanto, las publicaciones que las difundan, así como el Decreto Supremo 1029, de agosto de 1981, que prohíbe durante el Estado de Emergencia "destacar o resaltar" noticias relacionadas con actos terroristas acaecidos en el país. Sólo podrán informar de ellos fuentes oficiales emanadas del Ministerio del Interior, Secretaría General de Gobierno o Intendencias Re-

gionales. Por lo demás, los actos terroristas son trasladados a la jurisdicción militar, pasando a la competencia de tribunales militares especiales en los cuales siempre el proceso es secreto. Este decreto vino sólo a complementar el Bando o Resolución del 18 de julio de 1980 que prohíbe dar a conocer nombres de "delincuentes" o "terroristas", sean autores, cómplices o testigos de actos calificados de "terroristas".

Por último, se debe agregar a esta legislación restrictiva al D.L. 247 que derogó la obligación de respetar el secreto profesional a los periodistas¹ y los artículos 412, 139 y 211 del Código Penal a los cuales también se puede echar mano en forma complementaria.

En suma, a la legislación normal propia de las democracias liberales que nos rigieron hasta 1973 y que limitaba ya la libertad de expresión, aunque siempre predominando la aplicación de sanciones "a posteriori" y no la censura previa, hoy debemos sumar una serie de bandos y decretos leyes más el articulado de la Constitución Política de 1981, que configuran una verdadera maraña que entraba, coarta y clausura definitivamente la libre expresión y la libertad de prensa en nuestro país. Por eso, pese a la existencia con sobresaltos de ciertos medios opositores - tales como revista "Hoy", "Análisis", "Solidaridad" y Radios Chilena, Santiago y Cooperativa - queda claro que ellos son tolerados para poder sustentar en algún grado los principios constitucionales relativos a las garantías individuales y específicamente a la libertad de expresión, mejorando así la imagen del país frente a observadores externos.

A tan grave situación en el marco jurídico debemos agregar como agravante la obsecuencia del Poder Judicial que prefiere aplicar la ley

1. Por cuanto es válido sólo para aquellas profesiones "que requieren título" y según las disposiciones actuales, los periodistas no lo requieren. La Constitución del 25 amparaba directamente el secreto periodístico. Sin embargo, ese decreto no se pudo aplicar porque la Constitución del 80 indirectamente lo reconoce al establecer que nadie está obligado a informar (art. 19, N.ºs. 12 y 7) y el art. 19, n.º 5 asegura la inviolabilidad de toda forma de comunicación privada (aunque con excepciones).

en la forma en que el Ejecutivo lo haría, lo que quedó en evidencia tras el caso "Apsi". Todo ello configura un estado de total indefensión en que se encuentran hoy los comunicadores sociales para el ejercicio de su profesión como la aprendieron de sus maestros y antepasados. Como también, la indefensión en que queda la llamada "opinión pública", es decir la masa de receptores de esta prensa amordazada y controlada, que son todos los ciudadanos del país.

1.2. Restricciones de Hecho o Represión Física

La violencia física de los primeros días tras el advenimiento del gobierno militar y las acciones posteriores de censura directa, con medios suspendidos o requisados y páginas con espacios en blanco, dejó preparado el camino para el sometimiento de los empresarios dueños de los medios de comunicación y de los periodistas que laboran en ellos, a un régimen hoy común de autocensura.

La autocensura se practica a diferentes niveles: se autocensura el entrevistado, que teme comprometerse con su verdadero pensamiento; se autocensura el periodista al momento de redactar su información o entrevista; se autocensura el jefe de crónica o de informaciones y el director, responsable último, del medio de comunicación. De este modo, la información llega totalmente mutilada a su destinatario, el público lector, auditor o telespectador, y en muchos casos, no llega en absoluto.

Los medios de comunicación tienen dos tipos de censura ya institucionalizadas: a) temas y personajes vedados; y b) periodistas vedados de laborar en ellos (listas negras). De este modo disminuyen las fuentes informativas, tan necesarias para el desempeño profesional y aumenta el desempleo. A ello habría que agregar la derogación de la Ley 17.077 que exigía a todas las radioemisoras del país contar con un departamento de prensa propio, con profesionales contratados, poniendo coto a la actual situación en que cualquier persona difunde noticias o informaciones por ese medio.

También se da el caso de periodistas que pueden estar trabajando en la prensa establecida, pero a quienes les está prohibido ejercer sus funciones en los Edificios de Gobierno, en el Ministerio de Defensa u otras reparticiones militares. El régimen se ha preocupado de des tacar aquí como especialistas a periodistas que han seguido cursos especiales en la Central Nacional de Informaciones o en la Academia de Seguridad Nacional, donde se les imparte la Doctrina de Seguridad Nacional.

También los corresponsales extranjeros son hoy controlados por el gobierno militar. Antes de su advenimiento, podían ejercer libremente en el país previo registro en el Colegio de Periodistas, como único requisito. En la actualidad, requieren de una credencial otorgada por la Secretaría General y se ha dado el caso de varios a quienes les ha sido retenida esta credencial en forma temporal o de finitiva.

Pese a toda esta situación, siempre han existido profesionales que honradamente han tratado de dar a conocer en sus medios de comunica ción - generalmente de la oposición - la verdad acerca de lo que acontece en el país. Para enfrentarlos, de otros sectores en el po der han surgido grupos no identificados que por otra vía tratan de silenciarlos: la violencia física.

Aparte de las acciones persecutorias de los primeros días tras el cambio de gobierno, hasta diciembre del año pasado los periodistas opositores sólo habían sido víctimas de actos de amedrentamiento contra su integridad personal (llamados telefónicos anónimos insultantes, amenazas con pistola, mensajes junto a animales muertos des cuartizados en sus casas-habitaciones, etc.). Sin embargo, a raíz de una manifestación pública convocada por una entidad sindical que agrupa a todos los sectores de oposición, los periodistas que concu rrieron para informar de este hecho en sus medios se vieron sorprendentemente atacados por elementos de civil armados con armas blancas, quienes los golpearon y lesionaron, destruyéndoles o arrebatán doles sus instrumentos de trabajo (grabadoras, cámaras fotográficas,

etc.). Esta nueva forma de amedrentamiento avanzado, que incluye la agresión física de hecho, se ha repetido con frecuencia en los últimos seis meses en situaciones similares (manifestaciones del 1° de mayo) y pese a las reclamaciones del Colegio de Periodistas y a las acciones sumarias anunciadas por el Ministerio del Interior, nunca se ha logrado individualizar a los culpables ni responsabilizar directamente a sus jefes inmediatos.

A esto debe sumarse la destrucción en dos ocasiones (1977-1983) de los equipos de la planta de radio La Voz de la Costa, del Obispado de Osorno, una radio dirigida fundamentalmente a los campesinos. Ello, en una zona rural con fuerte predominio de grandes agricultores y una reconocida presencia de sectores políticos de ultra-derecha.

Los hechos hablan por sí solos. Permítasenos sólo expresar una vez más, como resumen de este capítulo, que el comunicador social consciente de su misión de difundir la verdad para mejor conocimiento de la realidad por parte de sus destinatarios lectores, auditores o telespectadores, tiene un difícilísimo camino hoy en Chile.

En menos de una semana, el Gobierno Militar ha adoptado dos medidas contra la libertad de prensa: la primera, el sábado 7, al impedir la difusión de declaraciones de la Confederación de Trabajadores del Cobre sobre el paro y protestas nacionales; y ayer, viernes 13, al clausurar los servicios informativos de Radio Cooperativa de Santiago y sus filiales de Valparaíso y Temuco, simultáneamente así también una larga cadena de emisoras de provincia que los trasmitían.

Por tercera vez en los últimos meses, la autoridad coarte a los medios de comunicación orgánicos que deben y que no deben difundir, como lo prueban los casos anteriores de radio La Frontera de Temuco, de revista Apel y ahora Radio Cooperativa, con una clara progresividad en este tipo de sanción:

CENSURA DE PRENSA POR PRIMERA PROTESTA NACIONAL

Cualquiera sea el lapso de esta nueva censura, constituye otro atentado grave a la libertad de información que, por desgracia, una vez más el Consejo Nacional del Colegio de Periodistas de Chile, en representación de todos los periodistas del país y en cumplimiento de su mandato legal y moral, está en la obligación de condenar y denunciar ante la opinión pública.

Condenamos que se haya recurrido por un lado a la fuerza y por otro, al sojuzgamiento de la información que debemos para gobernar a una ciudadanía cada vez más exigente y responsable por el camino que se le imprime al país.

A LA OPINION PUBLICA

En menos de una semana, el Gobierno Militar ha adoptado dos medidas contra la libertad de prensa: la primera, el sábado 7, al impedir la difusión de declaraciones de la Confederación de Trabajadores del Cobre sobre el paro y protesta nacional; y ayer, viernes 13, al clausurar los servicios informativos de Radio Cooperativa de Santiago y sus filiales de Valparaíso y Temuco, silenciando así también una larga cadena de emisoras de provincia que los transmitían.

Por tercera vez en los últimos meses, la autoridad coarta a los medios de comunicación ordenándoles qué deben y qué no deben difundir, como lo prueban los casos anteriores de radio La Frontera de Temuco, de revista Apsi y ahora Radio Cooperativa, con una alarmante progresividad en este tipo de sanción: la primera sufrió una suspensión temporal de sus informativos; la segunda todavía permanece impedida de publicar informaciones nacionales; sin olvidar que les fueron prohibidos espacios periodísticos a Radios Agricultura y Chilena.

Cualquiera sea el lapso de esta nueva censura, constituye otro atentado grave a la libertad de información que, por desgracia, una vez más el Consejo Nacional del Colegio de Periodistas de Chile, en representación de todos los periodistas del país y en cumplimiento de su mandato legal y moral, está en la obligación de condenar y denunciar ante la opinión pública.

Lamentamos que se deba recurrir por un lado a la fuerza y por otro, al sojuzgamiento de la prensa como método para gobernar a una ciudadanía cada vez más inquieta y disconforme con el camino que se le imprime al país.

Santiago, mayo 14 de 1983.

** Efectuada en la sede del Consejo Nacional del Colegio de Periodistas de Chile en Santiago, en junio de 1983.*

CONSEJO NACIONAL

los periodistas reunidos en su última Asamblea Nacional Ordinaria acordaron el siguiente voto:

CONSIDERANDO

- a) Que el Colegio de Periodistas de Chile, en sus congresos, asambleas, consultivos y declaraciones públicas ha dejado constancia de graves atropellos a la libertad de información y opinión y al ejercicio profesional de los periodistas, tales como clausuras y censuras a los medios de comunicación, relegaciones, prohibiciones de ingreso al país, y agresiones físicas a periodistas durante el desempeño de labores profesionales;
- b) Que la libertad de expresión y de prensa no pueden realizarse hoy plenamente debido a restricciones impuestas por disposiciones permanentes y transitorias de la Constitución Política del Estado y normas contempladas en la legislación de Estado de Emergencia;
- c) Que la libertad de expresión y de prensa es un derecho fundamental de toda persona y que la libertad de información y opinión es una convicción nacional basada en el respeto de los derechos humanos;
- d) Que el modelo económico impuesto ha acentuado la concentración del poder en grupos empresariales nacionales y extranjeros, excluyendo del derecho de expresión a amplios sectores del país;
- e) Que estas situaciones han sido reconocidas en mayor o menor grado por organizaciones sindicales, gremiales empresariales, profesionales, estudiantiles, pobladoras, de prestigiosas instituciones y personalidades del país y del exterior.

SE ACUERDA

1. Ratificar íntegramente las resoluciones del Colegio de Periodistas de Chile referidas a la defensa de los derechos a la libertad de expresión y de prensa y al

• Efectuada en la sede del Colegio,
en Santiago, en junio de 1983.

Los periodistas reunidos en su última Asamblea Nacional Ordinaria acordaron el siguiente voto:

CONSIDERANDO

- a) Que el Colegio de Periodistas de Chile en sus congresos, asambleas, consultivos y declaraciones públicas ha dejado constancia de graves atropellos a la libertad de información y opinión y al ejercicio profesional de los periodistas, tales como clausuras y censuras a los medios de comunicación, relegaciones, prohibiciones de ingreso al país, y agresiones físicas a periodistas durante el desempeño de labores profesionales.
- b) Que la libertad de expresión y de prensa no pueden realizarse hoy plenamente debido a restricciones impuestas por disposiciones permanentes y transitorias de la Constitución Política del Estado y normas contempladas en la legislación de Estado de Emergencia.
- c) Que la libertad de expresión y de prensa es el derecho primordial de toda democracia y elemento indispensable para la existencia de una convivencia nacional basada en el respeto de los derechos humanos.
- d) Que el modelo económico impuesto ha acentuado la concentración del poder en grupos empresariales nacionales y extranjeros, excluyendo del derecho de expresión a amplios sectores del país.
- e) Que estas situaciones han sido reconocidas en mayor o menor grado por organizaciones sindicales, gremiales-empresariales, profesionales, estudiantiles, pobladores, de prestigiadas instituciones y personalidades del país y del exterior.

SE ACUERDA

1. Ratificar íntegramente las resoluciones del Colegio de Periodistas de Chile referidas a la defensa de los derechos a la libertad de expresión y de prensa y al libre acceso a la información.

2. Respalda a la Federación de Colegios Profesionales Universitarios y ratifica su declaración pública emanada de su última asamblea extraordinaria.

CONSIDERANDO

3. Pedir la derogación del Estado de Emergencia, por ser un estado de excepción, según lo contempla la Constitución Política, que atenta contra la libertad de expresión y de prensa, y permite la vigencia del artículo 24 transitorio por todos conocido y distorsiona el propio espíritu de la Constitución al transformarlo en un hecho permanente, con la consiguiente restricción de derechos fundamentales expresamente consagrados en la misma carta magna.

Santiago, junio 1983.

COLEGIO DE PERIODISTAS DE CHILE

SE ACUERDA

Señor
José Tomás Reveco
Presidente del Consejo Nacional del
Colegio de Periodistas de Chile

PRESENTE.

Estimado Presidente y amigos:

El Consejo Nacional que UJ. tan dignamente preside ha estimado conveniente convocarnos, en nuestra calidad de ex presidentes nacionales de la Orden, para instarnos, en primer lugar, a constituirnos en comisión asesora de su Consejo; y, enseguida, a pronunciarnos acerca de la situación general que vive nuestro país.

Con mucha complacencia acudimos a la reunión citada por ese Consejo. Ya, en relación con la primera proposición, hemos considerado que no podríamos negarnos a participar las veces que ese Consejo aprecie necesarias, en el en-

DECLARACION CONJUNTA DE LOS EX PRESIDENTES NACIONALES

En cuanto a la segunda proposición, el Consejo, creemos necesario señalar que, como representantes que fuéramos, en el caso presente nos sentimos movidos por un solo interés: el bien del gremio, el progreso de la profesión periodística y la dignificación de las tareas que nos son comunes. Las reflexiones que transcribimos a continuación están, pues, inscritas en ese segundo fundamental.

SITUACION DEL PAIS Y PERIODISMO

La situación general del país es, además de compleja, bastante grave en los aspectos económicos, políticos y sociales. Se ha producido en Chile una tensión muy

- A raíz de los graves momentos que el país vivía tras las primeras Protestas Nacionales, el Presidente José Tomás Reveco convocó a todos los anteriores Presidentes de la Orden a fin de ayudar a orientar las acciones del Colegio en esos difíciles momentos. El resultado es el documento aquí ofrecido.

Señor
José Tomás Reveco
Presidente del Consejo Nacional del
Colegio de Periodistas de Chile
PRESENTE.

Estimado Presidente y amigo:

El Consejo Nacional que Ud. tan dignamente preside ha estimado conveniente convocarnos, en nuestra calidad de ex presidentes nacionales de la Orden, para instarnos, en primer lugar, a constituirnos en comisión asesora de ese Consejo, y, enseguida, a pronunciarnos acerca de la situación general que vive nuestro país.

Con mucha complacencia acudimos a la reunión citada por ese Consejo. Y, en relación con la primera proposición, hemos considerado que no podríamos negarnos a participar las veces que ese Consejo aprecie necesarias, en el entendido de que lo hacemos como una forma de ayudar a las delicadas tareas de la Orden y a promover la más férrea unidad del gremio.

En cuanto a la segunda parte de la convocatoria de ese Consejo, creemos necesario señalar que, pese a que los ex presidentes concurrentes puedan haber representado en su oportunidad posiciones a veces divergentes, en el caso presente nos sentimos movidos por un solo interés: el bien del gremio, el progreso de la profesión periodística y la dignificación de las tareas que nos son comunes. Las reflexiones que transcribimos a continuación están, pues, inscritas en ese acuerdo fundamental.

SITUACION DEL PAIS Y PERIODISMO

La situación general del país es, además de compleja, bastante grave en los aspectos económicos, políticos y sociales. Se ha producido en Chile una tensión muy grande y otra vez la división entre los chilenos parece ser profunda.

Hay consenso nacional en el sentido de que la meta a la cual todos aspiramos

es la restauración de una plena democracia. Entretanto, el país sufre serios problemas, algunos de los cuales, como los del desempleo y el exilio, afectan también a los periodistas, situaciones tantas veces expuestas, dramáticamente, por nuestro Colegio.

De la gravedad del asunto económico y de sus consecuencias sociales surge una enorme inquietud que, en ocasiones, ha terminado en actos de violencia que se suceden como en un círculo vicioso. Los firmantes creemos que ello no puede continuar así y que debe darse una opción a la paz.

Por mediación del Arzobispado de Santiago, se ha iniciado un diálogo destinado a buscar una salida racional, pacífica y eficiente a la difícil situación en cuyas características no creemos necesario abundar. Pensamos que todos los chilenos deben hacer lo posible por que realmente se logre un consenso que, interpretando a la mayoría de los chilenos, sirva para activar el proceso de participación de todos en la construcción de un país solidario, democrático y libre.

En ese sentido, los periodistas hemos insistido - y en esa lucha el Colegio ha estado siempre presente - en que no puede concebirse un país democrático y participativo sin una completa libertad de expresión.

La libertad de expresión no es un privilegio de los periodistas. Es un derecho de todos. Para que exista democracia es indispensable que haya libertad de expresión. Y para que ésta sea posible, es necesario que existan condiciones adecuadas y permanentes que aseguren que cada persona o conjunto de personas puedan expresar su pensamiento, emitir su opinión, escuchar la de otros y discrepar, sin que esa discrepancia sea motivo de persecución.

SITUACION DEL PAIS Y PERIODISMO

Los periodistas agregamos a ese derecho primario lo que hemos definido como la libertad de prensa, o sea, "el derecho del pueblo a ser veraz y oportunamente informado". Esta requiere libre acceso a las fuentes de información, libre circulación de publicaciones, derecho a la pluralidad de los medios de comunicación, derogación de las disposiciones legales que coartan la libertad de expresión, acceso pluralista de todos los sectores ciudadanos a los medios de difusión que se encuentran en manos del Estado (como es el caso de

la televisión), etc.

El derecho a estar informado es del pueblo. Los periodistas debemos hacer lo nuestro para que ese derecho sea bien ejercido. Pero, para lograrlo, debemos exigir de los poderes públicos el reconocimiento jurídico de que nuestra tarea tiene una amplia y real proyección social.

Los periodistas creemos en la fuerza de la razón y estimamos que los seres humanos, por ser inteligentes y libres, se comunican entre sí sin necesidad de violentarse. Y para ello, todos deben tener oportunidad de saber, de conocer, de informarse, de emitir opiniones, de debatir diversos puntos de vista, de razonar colectivamente. En fin, de participar en la vida de su país.

"El periodismo y los periodistas - dice nuestra Carta de Etica - deben estar al servicio de la verdad, de la justicia social, de los derechos humanos, de los ideales de perfeccionamiento de la sociedad y de la paz entre los pueblos". Esa es la base de nuestro ser profesional y reiterarlo, una vez más, nos parece bastante pertinente en estos momentos.

Esta es y debe ser siempre la línea del Colegio y, por eso, nos sentimos plenamente interpretados por él. Como ex presidentes de la Orden estamos dispuestos, pues, a prestar nuestra colaboración en lo que se nos demande para ayudar a fortalecer nuestro gremio, contribuir a recuperar para él la totalidad de los fueros que le han sido quitados, y reiterar la plena vigencia de las normas deontológicas que permiten a los periodistas no sólo exigir el respeto de sus derechos como tales sino dar cumplimiento a sus imprescriptibles deberes éticos.

Por último, señor Presidente, en conocimiento de que, por nuestra condición de ex presidentes nacionales de la Orden, podremos participar en el Cuarto Congreso Nacional de los Periodistas que se realizará en Viña del Mar, agradecemos muy sinceramente este gesto a Ud. y al Consejo que preside. Esperamos que tenga pleno éxito y que de él surjan acuerdos que permitan unir más al gremio para su mayor fortalecimiento.

Reiteramos a Ud. nuestra cooperación y reciba el mayor aprecio de sus affmos. SS.SS. y amigos.

(Fdos.) Ernesto Tricot Ponce de León, Alfredo Olivares Román, Fernando Díaz Palma, Emilio Filippi Muratto, Carlos Sepúlveda Vergara, Juan Campbell Montecinos, Lisandro Cánepa Guzmán, Diego Barros Ortiz, Octavio Neira Urrutia.

Santiago, septiembre de 1983.

DISCURSO DEL PRESIDENTE CUARTO CONGRESO NACIONAL

Viña del Mar, noviembre de 1983.

(FRAGMENTO)

* Pronunciado en la Sesión Inaugural el viernes 11 de noviembre de 1983 en el Salón Independencia del Hotel Orillaga de Viña del Mar.

Estimados amigos y colegas:

Con limitadas y menos atribuciones que nunca en su historia, el Colegio de Periodistas de Chile, convertido desde hace tres años, contra nuestra voluntad, en asociación gremial, inicia hoy su Cuarto Congreso Nacional. No obstante esta restricción a la cual siempre nos hemos opuesto, el ambiente de unidad dentro de la Orden ha sido, lejos, lo más sobresaliente desde que empezaron a verse cercenados nuestros derechos profesionales y gremiales.

Llegamos a este Cuarto Congreso dedicados por entero a luchar por nuestras legítimas reivindicaciones. En esta tarea hemos estado permanentemente alertas y movilizados, al paso que los esfuerzos se han redoblado para salir en defensa de nuestros principales derechos: la libertad de expresión, la libertad de información y la libertad de prensa. Porque entendemos que ellas se desarrollan y perfeccionan en regímenes auténticamente democráticos, es que hemos levantado nuestra voz para pedir el pleno retorno de las mismas, misión a la que ningún dirigente, bajo ninguna circunstancia, puede jamás renunciar, pues estos derechos tan consubstanciales al ser humano están implícitos en la manera natural de ser de los hombres libres.

Pocas obligaciones se han dejado de cumplir como mandatos de las bases. Los resultados de esta difícil misión, sacrificada a veces, incomprendida en otras, no han sido, por desgracia, los que hubiéramos deseado. Pero ello no es producto de la inmovilidad directiva, ni mucho menos. Su causa final habría que buscarla, única y exclusivamente, en la realidad actual que vive el país. Hay que admitir que en la hora presente es casi imposible pretender logros o conquistas de importancia. Debe recordarse y tenerse siempre presente que la tarea de este Colegio de hoy es dura y, en ocasiones, estéril, tan sólo para alcanzar lo que hace un tiempo tuvimos y que ahora hemos perdido.

Admitimos que nos hemos golpeado invariablemente contra un muro infranqueable por donde ni siquiera han pasado nuestras más nobles aspiraciones, pero jamás, en ningún momento, se ha perdido la fe en nada, puesto que sabemos que, históricamente, todo estancamiento gremial es pasajero y que, a no dudarlo, tendremos días mejores. Mantenemos, pues, todas las esperanzas vivas

y latentes. Prueba de ello es justamente la convocatoria a este Cuarto Congreso Nacional de Periodistas. Aquí, a ustedes, les cabe ahora la misma responsabilidad que los dirigentes de nuestra Orden aceptamos apenas los vere-dictos de las urnas nos designaron, electoralmente, para asumir un compromi-so de honor, compromiso por el que hemos entregado nuestros esfuerzos y entusiasmo y por el que, lógicamente, nunca claudicaremos.

Habrá que insistir una vez más en lo que nuestra directiva ha solicitado en todas las esferas. Queremos, como primera providencia, que se restituya plenamente las libertades de opinión, de información y de prensa. Hemos obser-vado que las puertas de las dos primeras parecen reabrirse lentamente, deján-donos ver, en forma nítida, el ancho camino por el que siempre ellas debie-ran transitar. No ha ocurrido lo mismo, por desgracia, con la libertad de prensa, pues siguen manteniéndose restricciones legales y reglamentarias que impiden crear o fundar nuevos medios de comunicación social. Tendremos que martillar también la idea de que haya un libre acceso a las fuentes informa-tivas y que el ejercicio profesional sea respetado por todos y reciba el tra-to digno que nos merecemos como mandantes de la opinión pública. Que no ha-ya más atropellos, vejaciones y detenciones injustas a nuestros profesiona-les es, por lo demás, un clamor de todo el gremio.

La Comisión Número Uno de Libertad de Expresión y Ética Profesional se abocó a un detenido análisis acerca de los graves problemas que hoy afectan al ejercicio de este derecho fundamental.

A partir de estas reflexiones, el Cuarto Congreso Nacional acordó:

1. Declarar que la total vigencia de la Libertad de Expresión sólo es posible en una sociedad plenamente democrática. En consecuencia, reafirmamos nuestra decisión irrevocable de luchar e impulsar acciones destinadas a lograr el urgente restablecimiento de la democracia en Chile. Transitar hacia ese sistema requiere de condiciones que permitan un cambio profundo en el país. Esto debe abrir una etapa en que todos los sectores en plenitud e igualdad, recobren la totalidad de sus derechos, para dar forma a una institucionalidad representativa de los chilenos, a través de la cual se defina un régimen de convivencia social basado en los principios de la soberanía popular, del respeto irrestricto de los derechos humanos y de la independencia de

ACUERDO DE LA COMISION UNO: LIBERTAD DE EXPRESION Y ETICA PROFESIONAL

2. Luchar por la inmediata derogación de todas las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes que entorpezcan, restrinjan o impidan el pleno ejercicio de la Libertad de Expresión, y la total vigencia de los derechos humanos. En especial se hace referencia a la derogación de las disposiciones del Artículo 8 permanente, y del 2º transitorio, de la actual Constitución; los señalados en la reciente ley N° 18.156 denominada "Ley Antiprotesta".
3. Encomendar al Consejo Nacional de la Orden elaborar las bases de una nueva legislación acorde con el futuro marco institucional democrático que garantice la libertad de expresión a partir del principio que establece que este derecho inherente a toda persona y que el titular de la liber-

La Comisión Número Uno de Libertad de Expresión y Ética Profesional se abocó a un detenido análisis acerca de los graves problemas que hoy afectan al ejercicio de este derecho fundamental.

A partir de estas reflexiones, el Cuarto Congreso Nacional acordó:

1. Declarar que la total vigencia de la Libertad de Expresión sólo es posible en una sociedad plenamente democrática. En consecuencia, reafirmamos nuestra decisión irrevocable de luchar a impulsar acciones destinadas a lograr el urgente restablecimiento de la democracia en Chile. Transitar hacia ese sistema requiere de condiciones que permitan un cambio profundo en el país. Este debe abrir una etapa en que todos los sectores en plenitud e igualdad, recobren la totalidad de sus derechos para dar forma a una institucionalidad representativa de los chilenos, a través de la cual se defina un régimen de convivencia social basado en los principios de la soberanía popular, del respeto irrestricto de los derechos humanos y de un Estado de Derecho que garantice la independencia de los poderes que conforman el Estado.

Asimismo, el Colegio de Periodistas de Chile apoyará todos los esfuerzos que conduzcan a la remoción inmediata de aquellos factores que obstaculizan el camino hacia la democracia. Por ello propone:

2. Luchar por la inmediata derogación de todas las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes que entorpezcan, restrinjan o impidan el pleno ejercicio de la Libertad de Expresión, y la total vigencia de los derechos humanos. En especial se hace referencia a la derogación de las disposiciones del Artículo 8 permanente, y del 24 transitorio, de la actual Constitución, los señalados en la reciente Ley N° 18.156 denominada "Ley Antiprotesta".

3. Encomendar al Consejo Nacional de la Orden elaborar las bases de una nueva legislación acorde con el futuro marco institucional democrático que garantice la libertad de expresión a partir del principio que establece que este derecho inherente a toda persona y que el titular de la liber-

dad de prensa es el pueblo y que, por consiguiente, debe garantizarse su inalienable derecho a expresarse a través de los medios de comunicación social y a ser oportuna, completa y verazmente informado por ellos.

La Comisión acuerda, asimismo, pedir al Consejo Nacional de la Orden que estudie un proyecto:

- A) Sobre Políticas Nacionales de Comunicación, que deberá ser sometido a consideración del país;
 - B) Para ser válida en Chile la Clausula de conciencia que resguarde la integridad moral y ética y la dignidad del periodista al interior de la empresa, y
 - C) Para redoblar, los esfuerzos destinados a devolverle a nuestra profesión el rango exclusivamente universitario.
5. La Comisión de Libertad de Expresión propone al Cuarto Congreso solidarizar con el periodista Juan Pablo Cárdenas, Director de la Revista Análisis, quien se encuentra procesado por emitir opiniones y espera que los tribunales de justicia, en resguardo de la libertad de expresión, acuerden el sobreseimiento definitivo de la causa.
6. El Congreso recomienda al Consejo Nacional que, sin perjuicio de su misión de luchar por el retorno a la democracia adopte las medidas inmediatas para:
1. Exigir la pronta derogación de todas las normas que impiden la formación de nuevos medios además de aquellas que impiden o limitan la libertad de expresión.
 2. Exigir la pronta vigencia de normas que obliguen a los medios de comunicación, fundamentalmente a los canales de televisión, a dar cabida a la expresión de todas las corrientes de opinión, especialmente cuando amplios sectores de la ciudadanía son afectados o aludidos.
7. Se sugiere establecer mecanismos expeditos, claros y adecuados para que los diferentes consejos regionales actúen inmediatamente en los casos en

que de alguna manera se lesione la libertad de expresión y el libre ejercicio de la profesión periodística.

Además, se recomienda un voto de apoyo y solidaridad con el periodista Héctor Mérida Céspedes, despedido de Canal 11 de Telenorte por informar sobre hechos acaecidos en la zona. Es un claro ejemplo de la indefensión en que se hayan los periodistas de provincia, ya que las gestiones que realizaron el Consejo Regional de Arica y el Consejo Nacional no obtuvieron resultados.

8. Los medios de comunicación de masas controlados por el Estado, en especial los canales de televisión pertenecen a todos los chilenos y deben representar su pluralidad, no a los gobiernos en ejercicio.

Por ellos debe propenderse a que los organismos encargados de velar por ese cumplimiento, entre ellos, el Consejo Nacional de Televisión, recupere su representatividad social plena y cumpla con el resguardo de dicha pluralidad en todos sus alcances.

9. Asimismo, se acuerda estudiar y luego promover la participación de los periodistas, a través de representantes elegidos en cada medio, en los consejos directivos o de redacción.

10. El Congreso acuerda sugerir a los directores de medios de comunicación que acojan las denuncias de torturas, detenciones arbitrarias y, en general, de todos los atentados a los derechos humanos que hayan sido debidamente comprobados, publicando estos casos como un deber moral que tienen los periodistas ante la sociedad y que está señalado en la Carta de Ética del Colegio.

11. Ante las innumerables denuncias recibidas sobre el ejercicio ilegal de la profesión, se acuerda que deben buscarse los mecanismos para que el Colegio recupere la totalidad de sus atribuciones, de modo de perseguir eficazmente el ejercicio ilegal de la profesión. Para ello, deberá crearse una instancia que estudie el problema y proponga las acciones encaminadas a solucionarlo.

Art. 24 Transitorio de la Constitución de 1980.

El Consejo Nacional del Colegio de Periodistas, después de escuchar lo cuenta de su mesa directiva acerca de la entrevista que ésta sostuvo ayer jueves 26 con el Ministro Secretario General de Gobierno, señor Alfonso Márquez de la Plata, declara:

1. Lamenta que el Gobierno, según se desprende de lo señalado por el señor Márquez de la Plata, considere innecesario derogar la disposición que impide la fundación de nuevos medios de comunicación social, la que está contenida en el Artículo 24 Transitorio de la Constitución.

El señor Ministro agregó que el Gobierno no pondrá objeciones a las solicitudes de creación de nuevos medios de comunicación social, incluidos nuevos diarios, que se presenten conforme a las disposiciones legales vigentes.

ENTREVISTA CON EL MINISTRO DEL TRABAJO

2. El Consejo Nacional, de acuerdo a disposiciones emanadas de los distintos congresos de la Unión, reitera su rechazo absoluto a toda disposición que niegue o entorpezca la libre edición y emisión de medios de comunicación social y la libre circulación de noticias, por lo que continuará luchando por la derogación del Artículo 24 Transitorio y todas las demás disposiciones restrictivas de la libertad de expresión y de prensa.

Además, el Consejo conoció de los otros temas planteados al señor Ministro: la preocupación por el aumento de la cesantía a raíz del cierre del vespertino "Eronica" de Concepción y del despido masivo de periodistas de la empresa "El Mercurio"; y la solicitud de interposición de buenos oficios del señor Márquez

DECLARACION

El Consejo Nacional del Colegio de Periodistas, después del escuchar la cuenta de su mesa directiva acerca de la entrevista que ésta sostuvo ayer jueves 26 con el Ministro Secretario General de Gobierno, señor Alfonso Márquez de la Plata, declara:

1. Lamenta que el Gobierno, según se desprende de lo señalado por el señor Márquez de la Plata, considere innecesario derogar la disposición que impide la fundación de nuevos medios de comunicación social, la que está contenida en el Artículo 24 Transitorio de la Constitución.

El señor Ministro agregó que el Gobierno no pondrá objeciones a las solicitudes de creación de nuevos medios de comunicación social, incluidos nuevos diarios, que se presenten conforme a las disposiciones legales vigentes. Recalcó a la mesa directiva nacional que ninguna de las peticiones presentadas con estos fines ha sido rechazada por el Gobierno.

Añadió que las autoridades no objetarán el cambio de propiedad de periódicos entre particulares y la ampliación del tiraje y cobertura nacional de los órganos adquiridos por esa vía.

2. El Consejo Nacional, de acuerdo a disposiciones emanadas de los distintos Congresos de la Orden, reitera su rechazo absoluto a toda disposición que niegue o entorpezca la libre edición y emisión de medios de comunicación social y la libre circulación de noticias, por lo que continuará luchando por la derogación del Artículo 24 Transitorio y todas las demás disposiciones restrictivas de la libertad de expresión y de prensa.

Además, el Consejo conoció de los otros temas planteados al señor Ministro: la preocupación por el aumento de la cesantía a raíz del cierre del vespertino "Cronica" de Concepción y del despido masivo de periodistas de la empresa "El Mercurio"; y la solicitud de interposición de buenos oficios del señor Márquez

de la Plata para el pronto retorno al país de periodistas exiliados.

Santiago, enero 27 de 1984.

CONSEJO NACIONAL

Lamenta el señor Márquez de la Plata, según se desprende de lo señalado por el señor Márquez de la Plata, considere innecesario derogar la disposición que impide de la fundación de nuevos medios de comunicación social, la que está contenida en el Artículo 24 Transitorio de la Constitución.

El señor Ministro agregó que el Gobierno no pondrá objeciones a las solicitudes de creación de nuevos medios de comunicación social, incluidos nuevos diarios, que se presenten conforme a las disposiciones legales vigentes. Refirió a la mesa directiva nacional que ninguna de las peticiones presentadas con estos fines ha sido rechazada por el Gobierno. Agregó que las autoridades no objetarán el cambio de propiedad de periódicos entre particulares y la ampliación del tiraje y cobertura nacional, de los órganos adscritos por esa vía.

El Consejo Nacional, de acuerdo a disposiciones emanadas de los distintos Congresos de la Orden, reitera su rechazo absoluto a toda disposición que niegue o entorpezca la libre edición y emisión de medios de comunicación social y la libre circulación de noticias, por lo que continuará luchando por la derogación del Artículo 24 Transitorio y todas las demás disposiciones restrictivas de la libertad de expresión y de prensa.

Además, el Consejo conoció de los otros temas planteados al señor Ministro: la preocupación por el aumento de la cesantía a raíz del cierre del vestipol "Crónica" de Concepción y del despido masivo de periodistas de la empresa "El Mercurio"; y la solicitud de interposición de buenos oficios del señor Márquez

Ignacio González Casas
Presidente
Consejo Nacional Colegio
de Periodistas de Chile A.G.

Respetado señor:

Nos permitimos dirigirme a Usted, en su calidad de máximo representante local de la Orden, para informarle de un hecho que nos aflije y que conpele en la importante medida a vuestra institución.

La Corte de Apelaciones de Arica, en pronunciamiento emitido el 24 de Enero del presente año, acogió el recurso de protección presentado por cuatro reos políticos de esta ciudad, en demanda de su libertad de información, derecho vulnerado por la Alcaldía del Centro de Detención Preventiva de Arica. A ellos se les requirió la revista "Solidaridad" prohibiciones reglamentarias.

ARICA: CIRCULACION DE REVISTAS OPOSITORAS EN LA CARCEL

Para esta ocasión, que es la primera vez que se ha producido este tipo de pronunciamiento, los abogados de su Departamento Jurídico, está establece una importante jurisprudencia sobre el tema y es un logro alentador para nuestra labor.

Consideramos también que esta novedad compete en forma especial a vuestra organización y es por eso que le adjuntamos fotocopias del recurso presentado a la Corte y el pronunciamiento de ésta.

Sin otro particular, atentamente,

Por Comisión de Derechos Humanos, (Firma) Arica.

• Fallo de la Corte de Apelaciones de Arica favorece la libre circulación de revista "Solidaridad" en la cárcel de esa ciudad, tras recurso de protección presentado por presos políticos, según informa la vicepresidenta de la Comisión de Derechos Humanos de Arica.

Señor
Ignacio González Camus
Presidente
Consejo Nacional Colegio
de Periodistas de Chile A.G.
Presente.

Respetado señor:

Nos permitimos dirigirnos a Usted, en su calidad de máximo representante local de la Orden, para informarle de un hecho que nos alienta y que compete en importante medida a vuestra institución.

La Corte de Apelaciones de Arica, en pronunciamiento emitido el 24 de Enero del presente año, acogió el recurso de protección presentado por cuatro reos políticos de esta ciudad, en demanda de su libertad de información, derecho vulnerado por la Alcaldía del Centro de Detención Preventiva de Arica. A ellos se les requisó la revista "Solidaridad" aduciendo prohibiciones reglamentarias. El máximo tribunal de la provincia consideró tal medida como "arbitraria" e "ilegal" y ordenó su inmediata revocación.

Para esta Comisión, que asesoró a los cuatro demandantes a través de los siete abogados de su Departamento Jurídico, esto establece una importante jurisprudencia sobre el tema y es un logro alentador para nuestra labor.

Consideramos también que esta novedad compete en forma especial a vuestra orden y es por eso que le adjuntamos fotocopias del recurso presentado a la Corte y el pronunciamiento de éste.

Sin otro particular, atentamente.

Por Comisión de Derechos Humanos, filial Arica.

Arica, febrero 06 de 1984.

CELIA OLIVARES VILLAMONTE
Vice-Presidenta

COMUNICADO DE PRENSA

"La autoridad carcelaria administrativa carece de toda atribución para prohibir la circulación de impresos, o censurar o calificar publicaciones de libre circulación en el país que pudieran hacerse llegar a los reos rematados".

Así lo señala un fallo de la Corte de Apelaciones de Arica, al acoger un recurso de protección presentado por los reos Héctor Armando Guerra Olmos, Alberto Barraza Véliz, Luis Gómez Garrido y Oscar Pavelich Sanhueza, con el asesoramiento jurídico de la Comisión de Derechos Humanos de esa ciudad, en demanda de su libertad de información, dado que el Alcaide del Centro de Detención Preventiva de Arica, Jorge Muñoz Castillo, les había prohibido recibir la Revista "Solidaridad" y "Análisis".

Copia del fallo de la Corte de Apelaciones sobre esta materia fue enviado al Consejo Nacional del Colegio de Periodistas de Chile, por Celia Olivares Villamontes, vicepresidenta de la Comisión de Derechos Humanos de Arica.

El Consejo Nacional del Colegio de Periodistas de Chile tomó conocimiento del caso en su última sesión y estimó conveniente darlo a conocer públicamente dado el alto interés que tiene en favor del derecho a la libertad de información de todo ciudadano, incluso de aquel que se encuentra en la cárcel, consagrado en el artículo 19) N° 12) de la Constitución Política del Estado.

La Corte de Apelaciones de Arica consideró "arbitraria", "ilegal", "y atentatoria a la garantía constitucional de libertad de expresión e información", la decisión del Alcaide Muñoz Castillo de prohibirle a estos reos el acceso a publicaciones que circulan libremente en el país.

El acuerdo de la Corte de Apelaciones fue transcrito al Intendente Regional y al Director General de Prisiones, "para los efectos administrativos que correspondan".

El fallo fue adoptado por Adela Manquilef Vargas, presidenta subrogante de la Corte de Apelaciones de Arica y por los Ministros titulares Hugo Neira Carrillo y Juan Enrique Sinn Bruno.

Santiago, marzo de 1984.

CONSEJO NACIONAL

EL MINISTRO DEL INTERIOR Y LA LINEA INFORMATIVA DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION

... que se ha denominado DECLARACION...
La Mesa Directiva del Consejo Nacional del Colegio de Periodistas de Chile se ha lepuesto de las declaraciones del Sr. Ministro del Interior, Sergio Onofre Jarpa, sobre la línea informativa que, a su juicio, deben tomar los medios de comunicación del país.

El Sr. Jarpa dijo que la situación de lo que llama "país real" es muy distinta de la que se expresa en las informaciones, porque hay abundante progreso. Pó-ro sólo se destacan, según él, aspectos negativos, éditas tribuna a personas que a veces "no tienen ni el apoyo de su mujer". Y expresiones que oman de grupos ignorantes "que están distorsionando o tratando de distorsionar la realidad de Chile". Por último, señala que los medios de comunicaciones "deben contribuir a que haya paz social y progreso, sin suarse, directa o indirectamente, a la agitación a través de la difusión de las crisis o protestas.

EL MINISTRO DEL INTERIOR Y LA LINEA INFORMATIVA DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION

El Sr. Ministro habla de un "país real" en el cual va progreso. Hay otros sectores que dicen que eso no es sino un país imaginario, y que el verdadero sólo muestra miseria. El papel de los medios de comunicaciones es recoger ambas visiones. E incluso otras, si fueran representativas.

Los problemas de Chile existen. No son creados por el periodismo, como indican las palabras del señor Ministro.

Por desgracia, hemos visto otros casos recientes en los cuales altas autoridades de gobierno sostuvieron la misma tesis del titular del Interior. Eso es atribuible a los medios de comunicación un poder que no tienen. Y crear, al mismo tiempo, que los problemas desaparecen porque no se mencionan.

DECLARACION

La Mesa Directiva del Consejo Nacional del Colegio de Periodistas de Chile se ha impuesto de las declaraciones del Sr. Ministro del Interior, Sergio Onofre Jarpa, sobre la línea informativa que, a su juicio, deben tener los medios de comunicación del país.

El Sr. Jarpa dijo que la situación de lo que llama "país real" es muy distinta de la que se expresa en las informaciones, porque hay abundante progreso. Pero sólo se destacan, según él, aspectos negativos, dándose tribuna a personas que a veces "no tienen ni el apoyo de su mujer". O expresiones que emanan de grupos opositores "que están distorsionando o tratando de distorsionar la realidad de Chile". Por último, señala que los medios de comunicaciones "deben colaborar a que haya paz social y progreso, sin sumarse, directa o indirectamente, a la agitación a través de la difusión de las crisis o protestas.

Esta Mesa Directiva manifiesta su más absoluta discrepancia con el Sr. Ministro, cuyos consejos implican recomendar una conducta unilateral y parcial a los medios de comunicación.

Una de las tareas de la prensa es intentar ser un reflejo de la realidad. Con ello se satisface el derecho del pueblo a estar bien informado.

El Sr. Ministro habla de un "país real" en el cual ve progreso. Hay otros sectores que dicen que éste no es sino un país imaginario, y que el verdadero sólo muestra miseria. El papel de los medios de comunicaciones es recoger ambas visiones. E incluso otras, si fueran representativas.

Los problemas de Chile existen. No son creados por el periodismo, como indican las palabras del señor Ministro.

Por desgracia, hemos visto otros casos recientes en los cuales altas autoridades de gobierno sostuvieron la misma tesis del titular del Interior. Eso es atribuirle a los medios de comunicación un poder que no tienen. Y creer, al mismo tiempo, que los problemas desaparecen porque no se mencionan.

Rechazamos toda exhortación que implique algún tipo de autocensura en los medios de comunicación. Y lo hacemos con particular énfasis si el autor de tales recomendaciones tiene alguna alta figuración. Son los propios periodistas los que, sobre la base de criterios profesionales y éticos, deben decidir a quiénes entrevistar o qué informaciones acoger. De otro modo, el periodismo se transforma inexorablemente en propaganda y engaño.

MESA DIRECTIVA DEL CONSEJO NACIONAL

Santiago, sábado 24 de marzo de 1984.

El Colegio de Periodistas, desde su fundación, ha sido respetuoso de la autoridad institucional y ha colaborado permanentemente en la búsqueda de soluciones viables para los problemas que surgen en el mantenimiento de la libertad de prensa en todos sus aspectos.

Durante décadas todos los organismos del Colegio han trabajado denodada y arduamente en el perfeccionamiento de nuestra legislación, incluida la creación de las Escuelas Universitarias para el estudio y desarrollo de las ciencias de la comunicación social, reclamando exclusivamente para las universidades en la formación de periodistas.

La unidad del Colegio ha sido la base granítica de la lucha en pro de las aspiraciones de superación de los periodistas, bajo el convencimiento de que

FUNDAMENTOS DE LA PRIMERA ADHESION A UNA PROTESTA NACIONAL

Surge la formación ciudadana de la democracia.

Sin embargo, en los años recientes los periodistas hemos sido castigados y víctimas de una deliberada postergación de elementales procesos de la participación ciudadana en la reconstrucción de una nación solidaria, democrática y libre.

Comprobamos que los artículos permanentes de la Constitución Política en vigencia, que aseguran a todos los ciudadanos los derechos a la libertad de expresión e información, con un férreo formalismo ante la reiterada aplicación que ha hecho el gobierno del art. transitorio N° 26, bajo cuyo amparo se discrimina y lesiona tanto los proyectos de nuevos medios de comunicación social como a los periodistas en el ejercicio de su profesión.

Muchos son los ejemplos que se pueden citar al respecto. Y pese a las reiteradas solicitudes del Colegio para eliminar las trabas y corregir situaciones que afectan las libertades cuya vigencia reclamamos, no hay respuestas significati-

DECLARACION OFICIAL

El Colegio de Periodistas, desde su fundación, ha sido respetuoso de la autoridad institucional y ha colaborado permanentemente en la búsqueda de soluciones ecuanímes para los problemas que surgen en el mantenimiento de la libertad de prensa en todos sus aspectos.

Durante décadas todos los organismos del Colegio han trabajado denodada y abnegadamente en el perfeccionamiento de nuestra legislación, incluida la creación de las Escuelas Universitarias para el estudio y desarrollo de las ciencias de la comunicación social, reclamando exclusivamente para las universidades en la formación de periodistas.

La unidad del Colegio ha sido la base granítica de la lucha en pro de las ansias de superación de los periodistas, bajo el convencimiento de que sólo una prensa libre puede ser una prensa responsable, y de que el respeto a la conciencia de la ciudadanía pasa por la obligación ineludible del Estado de resguardar y acrecentar las libertades de información y expresión, porque de ellas surge la formación cívica para el correcto ejercicio de la democracia.

Sin embargo, en los años recientes los periodistas hemos sido testigos y víctimas de una deliberada postergación de elementales procesos de la participación ciudadana en la reconstrucción de una nación solidaria, democrática y libre.

Comprobamos que los artículos permanentes de la Constitución Política en vigencia, que aseguran a todos los ciudadanos los derechos a la libertad de expresión e información, son un mero formalismo ante la reiterada aplicación que ha hecho el gobierno del art. transitorio N° 24, bajo cuyo amparo se discrimina y lesiona tanto los proyectos de nuevos medios de comunicación social como a los periodistas en el ejercicio de su profesión.

Muchos son los ejemplos que se pueden citar al respecto. Y pese a las reiteradas solicitudes del Colegio para eliminar las trabas y corregir situaciones que afectan las libertades cuya vigencia reclamamos, no hay respuestas significati

vas de las autoridades.

Con éstos y muchos otros fundamentos, nuestro IV Congreso Nacional, reciente - mente celebrado en Viña del Mar, acordó "declarar que la total vigencia de la Libertad de Expresión sólo es posible en una sociedad plenamente democrática", y apoyar "todos los esfuerzos que conduzcan a la remoción inmediata de aque- llos factores que obstaculizan el camino hacia la democracia".

Por tanto, y en conocimiento de los nuevos hechos con que el gobierno niega las libertades esenciales del pueblo para que éste busque y encuentre alguna alter- nativa a la crisis total de esta hora, el Consejo Nacional del Colegio de Pe- riodistas,

A C U E R D A:

1. Adherir al movimiento de protesta pacífica que las organizaciones sindica- les, profesionales, poblacionales y de todo orden han programado para maña- na martes 27 de marzo.
2. Tomar todas las disposiciones necesarias para que los periodistas puedan desenvolverse sin ser agredidos u obstaculizados en el curso de sus tareas profesionales durante la protesta. Al efecto, se hará una presentación preventiva ante los Tribunales de Justicia y mañana se mantendrá una aten- ción jurídica permanente en la sede de nuestra institución.

Santiago, marzo 26 de 1984.

CONSEJO NACIONAL

Frente al decreto supremo N° 310, que restringe la libertad de información en todos los medios de comunicación; al fondo N° 2, que establece la censura previa de las revistas "Realidad", "Avizor", "Cauce" y "Sur"; y a la requisición de "Fortín Raposo" realizadas esta mañana, la Junta Directiva del Consejo Nacional del Colegio de Periodistas expresa su más caluroso rechazo a estas medidas que implican un flagrante escorpiello a las libertades de información y de prensa.

Al mismo tiempo, esta directiva solicita:

1. El levantamiento de la censura previa mediante el fondo N° 2 implique la reapertura a situaciones que se dieron en los primeros años de este gobierno.

MEDIDAS DE CENSURA A PRENSA OPOSITORA Y MEDIOS DE COMUNICACION EN GENERAL

2. El decreto supremo N° 310, que restringe la libertad de información que podría tener una pena posterior, con el agravante de que la falta en que podría incurrirse (resaltar informaciones que "induzcan, propicien o favorezcan en cualquier forma la alteración del orden público") depende del criterio subjetivo de las autoridades.

3. La fundamentación de estas resoluciones dispuestas por el gobierno es prácticamente inexistente. Esto se podría encontrar en juicios emitidos la semana pasada por el Ministerio del Interior acerca del papel que debe jugar la prensa, y en un anuncio de medidas al respecto.

DECLARACION

Frente al decreto supremo N° 320, que restringe la libertad de información en todos los medios de comunicación; al bando N° 2, que establece la censura previa de las revistas "Análisis", "Apsi", "Cauce" y "Hoy"; y a la requisición de "Fortín Mapocho" realizada esta mañana, la mesa directiva del Consejo Nacional del Colegio de Periodistas expresa su más categórico rechazo a estas medidas que implican un flagrante atropello a las libertades de información y de prensa.

Al mismo tiempo, esta directiva señala:

1. El establecimiento de la censura previa mediante el bando N° 2 implica la regresión a situaciones que se dieron en los primeros años de este gobierno. Demuestra, al mismo tiempo, que la supuesta libertad de prensa que - según las autoridades - existe en Chile, no es tal. El Colegio de Periodistas ha sostenido y sostiene que lo que se da en el país es sólo una mayor o menor tolerancia de las autoridades hacia los márgenes en que se desenvuelve la prensa, pero no normas jurídicas impersonales que estén por encima de la voluntad política de los gobernantes. Esto ha sido corroborado con las medidas adoptadas.
2. El decreto supremo N° 320 establece una virtual autocensura que podría tener una pena posterior, con el agravante de que la falta en que podría incurrirse (resaltar informaciones que "induzcan, propicien o favorezcan en cualquier forma la alteración del orden público") depende del criterio subjetivo de las autoridades.
3. La fundamentación de ambas resoluciones dispuestas por el gobierno es prácticamente inexistente. Ella se podría encontrar en juicios emitidos la semana pasada por el Ministro del Interior acerca del papel que debe jugar la prensa, y en su anuncio de posibles medidas al respecto.

Tales conceptos fueron rechazados por el Colegio de Periodistas. El restablecimiento de la censura previa y la autocensura implica el propósito gubernativo de manipular a través de esas restricciones la información y crear y mantener un país artificial. La salida natural de los conflictos que experimente cualquier nación es la discusión y el análisis, los que requieren de adecuada información. Se debe favorecer, por lo tanto, el libre desenvolvimiento de la prensa en lugar de establecerse trabas.

4. En el caso de las cuatro revistas censuradas, nos encontramos con una situación particularmente grave. En los últimos meses, en ellas se han expuesto a la opinión pública antecedentes acerca de una serie de supuestas irregularidades o excesos atribuidos a altas autoridades u organismos públicos. Son precisamente ellas las que sufren el mayor rigor de las severas medidas dispuestas por las autoridades. La obligación de los aludidos es responder o desvirtuar las acusaciones en lugar de aplicar medidas de fuerza, lo que implicaría un intento por ocultar la verdad.
5. El pretexto implícitamente esgrimido para estas medidas lesivas a las libertades de expresión y de prensa es la protesta pacífica que se desarrolla en el día de hoy. Pero las restricciones están dictadas para que se extiendan incluso durante todo el período que dure el Estado de Emergencia, esto, a lo menos tres meses.

Frente a estas consideraciones, las mesas directivas del Consejo Nacional y Metropolitano resuelven:

1. Formular, en aras de la convivencia nacional, un llamado a las autoridades para que deroguen de inmediato el decreto supremo N° 320 y bando N° 2, y respeten el derecho de "Fortín Mapocho" a circular libremente.
2. Solicitar públicamente a las organizaciones que reúnen a medios y a empresas de comunicación social, periodistas y diversos sectores que luchan por la libertad de expresión, a que actuemos conjunta e inmediatamente para lograr la más rápida derogación de estas trabas.

3. Dar cuenta a todas las organizaciones internacionales de prensa y de periodistas, así como de derechos humanos, de la situación producida con estas medidas restrictivas, pidiendo que ejerzan sus buenos oficios para contribuir a que el gobierno chileno entienda lo inadecuado y arbitrario de sus medidas y las derogue.
4. Empezar todas las acciones legales que corresponda para dejar sin efecto esas medidas coercitivas si es que el gobierno se niega a desistirse de ellas.

Santiago, marzo 27 de 1984.

MESAS DIRECTIVAS CONSEJO NACIONAL Y CONSEJO METROPOLITANO

DISCURSO
DEL PRESIDENTE NACIONAL
IGNACIO GONZALEZ CAMUS

las libertades de expresión y de prensa atraviesan por uno de sus más críticos momentos de los últimos años. La razón está en que el gobierno ha reiterado su concepción que subordina el papel de los medios de comunicación a las necesidades políticas de las autoridades. De lo señalado recientemente por el Ministro del Interior se desprende la pretensión de transformar a la prensa, en simple herramienta del gobierno, bajo el pretexto de "reconciliarla" en su terreno.

Esto implica el propósito de estrechar los espacios de expresión que lograron ampliarse mediante una lucha tenaz en la que se sacrificaron muchos riesgos. Dentro de este proyecto de retroceso o regresión a los primeros años del régimen se dictaron el decreto supremo 352 y el bando N° 2. También hay que consignar un proyecto de modificación a la Ley de Abusos de Publicidad que establece penas de reclusión y un aumento de las sanciones y multas existentes para el caso de injurias y calumnias cometidas por medios de comunicación.

DISCURSO DEL PRESIDENTE NACIONAL IGNACIO GONZALEZ CAMUS

Considerando estos acontecimientos, parece a cada momento más acertada la declaración del Consejo Nacional del Colegio de Periodistas que defendió la adhesión de nuestro organismo a la protesta pacífica del pasado martes 27 de marzo.

Proseguiremos nuestros esfuerzos para lograr cambios en las normas o actitudes de las autoridades que estimemos lesivas para la libertad de expresión. No dejaremos de acudir a la negociación. Pero hay que reconocer, sin embargo, que la inflexibilidad del gobierno ha lanzado a nuestro Colegio a una etapa superior. Necesitamos respaldar las conversaciones o peticiones con el apoyo de la presión legítima. La hemos hecho ahora y deberemos seguir haciéndolo en el futuro.

Tenemos mucha razón para no querer volver al pasado, a ese período tan duro que

- Acto por la Libre Expresión convocado por la Federación de Colegios Profesionales el 2 de abril de 1984, en Santiago.

Las libertades de expresión y de prensa atraviesan por uno de sus más críticos momentos de los últimos años. La razón está en que el gobierno ha reiterado su concepción que subordina el papel de los medios de comunicación a las necesidades políticas de las autoridades. De lo señalado recientemente por el Ministro del Interior se desprende la pretensión de transformar a la prensa en simple herramienta del gobierno, bajo el pretexto de "reencauzarla" en su tarea.

Esto implica el propósito de estrechar los espacios de expresión que lograron ampliarse mediante una lucha tenaz en la que se corrieron muchos riesgos. Dentro de este proyecto de retorno o regresión a los primeros años del régimen se dictaron el decreto supremo 320 y el bando N° 2. También hay que consignar un proyecto de modificación a la Ley de Abusos de Publicidad que establece pena de reclusión y un aumento de las sanciones y multas existentes para el caso de injurias y calumnias cometidas por medios de comunicación.

En el plano práctico, acabamos de constatar la retoma de un férreo control de la línea informativa del Canal 11 de TV de la Universidad de Chile, para clausurar el esfuerzo de sus direcciones ejecutiva y periodística por ofrecer un noticiario más pluralista.

Considerando estos acontecimientos, parece a cada momento más acertada la decisión del Consejo Nacional del Colegio de Periodistas que determinó la adhesión de nuestro organismo a la protesta pacífica del pasado martes 27 de marzo.

Proseguiremos nuestros esfuerzos para lograr cambios en las normas o actitudes de las autoridades que estimamos lesivas para la libertad de expresión. Jamás dejaremos de acudir a la negociación. Pero hay que reconocer, sin embargo, que la inflexibilidad del gobierno ha lanzado a nuestro Colegio a una etapa superior. Necesitamos respaldar las conversaciones o peticiones con el arma de la presión legítima. Lo hemos hecho ahora y deberemos seguir haciéndolo en el futuro.

Tenemos mucha razón para no querer volver al pasado, a ese período tan duro para la libertad de expresión que se inició en septiembre de 1973. Por entonces,

se acumularon las situaciones restrictivas para nuestro ejercicio profesional.

Muchos medios de comunicación fueron eliminados. Hubo periodistas muertos y exiliados. Nuestro campo y nuestra actividad cambiaron de sentido y se deprimieron. La realidad de Chile aparecía parcialmente. Había un submundo de terror y un sentido político de los acontecimientos, de su verdadero rumbo, que era mantenido oculto y que no figuraba prácticamente en ninguna parte.

Esta mirada hacia el ayer la damos con un sentido constructivo, con la convicción de que alguna vez se hará un estudio exhaustivo de ello y que reconocemos lo que sucedió. Del análisis profundo y objetivo de las causas y efectos de esa situación sacaremos enseñanzas para fortalecer aún más los elementos que garanticen la libertad de prensa que será construida hacia el futuro.

Tales consideraciones son las que han llevado al Colegio de Periodistas a expresar su profundo desacuerdo con expresiones del Ministro del Interior que desconocen el rol que genuinamente corresponde a la prensa. El Secretario de Estado se quejaba de que los medios de comunicación, incluso los adictos al gobierno, no destacaran suficientemente los progresos sostenidos de todo orden que experimentaría lo que él denomina "país real".

Poco después de esta fundamentación y, a la vez, discreta notificación de algo que vendría, las autoridades dictaron el decreto supremo 320, que restringió las informaciones susceptibles de alterar el orden público, y el bando N° 2, que estableció la censura previa para las revistas "Análisis", "Apsi", "Cauce" y "Hoy". Las medidas del gobierno implicaron un retroceso sustancial en materia de ejercicio práctico de la libertad de expresión.

Esas limitaciones recibieron de inmediato un rechazo generalizado que incluyó a todos los sectores.

Parecía imposible, desde el punto de vista político, sostenerlas indefinidamente. Y exactamente eso sucedió. El sábado último se anunció que el bando N° 2 estaba derogado. Una vez más, se rechazó el pensamiento de que son los medios de comunicación los que crean o fomentan los problemas del país. Agreguemos

algo más: que el Colegio se opone categóricamente al rol que el gobierno pretende entregar a la prensa y a los periodistas chilenos. Son los medios de comunicación y los periodistas los que, obedeciendo a criterios profesionales y éticos, deben fijar sus propios rumbos.

La realidad es que la prensa se mueve, en estos momentos, sobre un terreno quebradizo y a través de frágiles espacios. Su autonomía concreta depende de la tolerancia de las autoridades. Y - deberíamos añadir - de la presteza y unidad con que defienda sus prerrogativas, lo que podría estarse transformando en un factor adicional de importancia creciente.

Por la precariedad de lo que tenemos, debemos defender celosamente lo conquistado. Estamos obligados a velar porque todos los medios de comunicación existentes sigan vivos; y porque se levanten las limitaciones y prohibiciones que impiden el nacimiento de otros. Desde esta perspectiva, reiteramos nuestro rechazo a la decisión gubernativa que impidió que el periódico "fortín Mapocho" siguiera editándose. Al mismo tiempo, exhortamos al Poder Judicial a que rechace la medida de las autoridades acogiendo el recurso interpuesto por la publicación.

Paralelamente, nos horroriza el efecto provocado por manos criminales en la persona del ex senador Jorge Lavandero, uno de los propietarios de "Fortín Mapocho". Este aún permanece postrado, recuperándose de las graves lesiones que pudieron llevarle a la muerte. Durante el ataque, se le sustrajeron papeles relacionados con una investigación periodística relativa a supuestas irregularidades cometidas por altas autoridades de gobierno. Por dondequiera se les mire, estos hechos han afectado la libertad de expresión, al margen de que constituyeran una acción repudiable que consternó a todos.

Pero la medida de la autoridad que afectó la libre edición de ese periódico, así como la censura previa a cuatro revistas y los demás proyectos gubernativos tendientes a coartar la libertad de expresión no son otra cosa que una reacción. Se hace frente a un avance registrado en los últimos tiempos. Hay medios de comunicación social que, declarada o implícitamente, se niegan a practicar la autocensura.

Junto con ello, la opinión pública tiende a dar más acogida a las denuncias que formulan esos medios que aspiran a quebrar las restricciones a su tarea.

Eso ha dado por resultado el desgarramiento de los velos que ocultaban partes sustanciales de la realidad nacional. La prensa ha iluminado con la luz más cruda supuestas irregularidades o excesos, provocando un sensible efecto en la opinión pública.

Esta conducta de los medios de comunicación no puede sino ser respaldada por todos los periodistas. Parecería deseable que, de manera conjunta, se intente el quiebre de la autocensura. Si hubiera un esfuerzo generalizado en tal sentido, estaríamos consolidando los espacios por los que sólo algunos transitan.

Pero, a pesar de todo, de las situaciones adversas que hemos vivido y que esta mos viviendo brota el ánimo de fortalecernos y, sobre todo, de unirnos.

A lo largo de los últimos años, el Colegio ha ido recuperando su capacidad de representación de todos los periodistas y su carácter de defensor instantáneo de las libertades de expresión y de prensa.

Su perfil, más afinado de año en año, brota particularmente de la inquietud de sus bases. Son éstas las que, de una u otra manera, han ido palpando los caminos por donde se debe avanzar. El IV Congreso Nacional fue, en este sentido, una culminación. Allí cristalizaron aspiraciones y anhelos que se habían ido dibujando a través de muchas reflexiones y encuentros de los periodistas.

Allí quedó de manifiesto un pensamiento colectivo que - como fruto de una larga maduración - se deslizó sin dificultades, inequívoco en su significado. Es por eso que el Colegio tiene reivindicaciones tan precisas que plantear.

Pacífica, pero firmemente, demanda no sólo respeto al derecho de los periodistas exiliados a vivir en su Patria. Quiere que se respete el mismo derecho para todos los chilenos desterrados.

El Colegio desea además que todos los medios de comunicación destruidos o incautados sean devueltos o indemnizados a sus legítimos propietarios.

El Colegio quiere recuperar plenamente el ejercicio de todas sus prerrogativas, así como que el estudio del periodismo vuelva a su rango exclusivamente universitario. Y que se posibilite el término de su aprendizaje académico a aquellos alumnos de la carrera que debieron alejarse de las aulas por motivos ideológicos.

El Colegio quiere pluralismo en los medios de comunicación en manos del Estado. Y quiere el término de las restricciones de toda índole a la prensa.

El Colegio, por decirlo en los términos más amplios, considera que sólo una auténtica democracia garantiza la plena libertad de expresión y de prensa. Los colegiados nos hemos obligado a buscar la remoción de los obstáculos que se interpongan para lograr ese objetivo final.

Sin embargo, hay un hecho evidente: cualquier lucha que demos por la libertad de expresión y por su marco ideal, que es la democracia, será insuficiente si sólo los periodistas nos comprometemos en ella.

Aspiramos, por lo tanto, a que los chilenos comiencen a reflexionar masivamente acerca del derecho que tienen a expresarse que se les informe de manera veraz. Y acerca del derecho que tienen a expresarse. Ellos deben exigir el respeto a esos principios, sin esperar que la responsabilidad informativa sea unilateral, es decir, que corresponda únicamente a los medios de comunicaciones. Si cada persona entendiera claramente esto, la lucha por libertad de expresión comprometería a todo el país.

Por eso, en esta ocasión, y con el ánimo de que se inicie una tarea que nos conduzca hacia mejores horizontes, llamamos a todas las organizaciones políticas y sociales, cualquiera sea su tendencia, a incorporar en todos sus petitorios e inquietudes la exhortación o exigencia al gobierno para que derogue las medidas que coartan las libertades de expresión y de prensa. Llamamos a todos a ejercer un rol activo en esta tarea, para que se asista a la manifestación de una comunidad viva que luche por los derechos que le corresponden.

Si se produce un movimiento de esta especie en que para cada persona la libertad de expresión y el derecho a ser verazmente informado formen parte de su pa-

patrimonio real y de su necesidad diaria, avanzaremos hacia la obtención de mejores condiciones para lo que anhelamos.

En este año de tantas dificultades, propongámonos estas tareas. Dentro de este esfuerzo, que se tenga la seguridad de que los periodistas cumpliremos con nuestra parte.

Santiago, 10 de Abril de 1984.

Señor
Sr. Alfonso Márquez de la Plata
Ministro Secretario
General de Gobierno
Presidencia.

Señor Ministro:

MODIFICACIONES A LA LEY SOBRE ABUSOS DE PUBLICIDAD

Junto con agradecer el interés de US. en conocer el pensamiento de nuestras organizaciones, queremos manifestarle su opinión contraria a la reforma de dicha ley, por considerar que sus disposiciones limitan suficientemente la libertad de prensa con el castigo por los abusos que puedan cometerse en su ejercicio. Su ya larga vigencia prueba que las ocasiones en que se han dejado de aplicar las sanciones correspondientes no se deben a falta de normas legales, sino a pasividad de los afectados o a un uso excesivo de la facultad de indulto por el Ejecutivo respectivo.

- Ante las modificaciones introducidas por el Gobierno a la antigua Ley 16.643, contenida en el D.L. 18.313, incrementando las multas y las ocasiones de infracción a pretexto de defender la honra de las personas, el Colegio las rechazó en declaración y en cartas al Ministro del Trabajo Alfonso Márquez de la Plata.
- Por primera vez se hace una acción conjunta con la Asociación Nacional de la Prensa (ANP) y con Asociación de Radiodifusores de Chile (ARCHI) en defensa de la libre expresión.

Santiago, 19 de Abril de 1984.

Señor
D. Alfonso Márquez de la Plata
Ministro Secretario
General de Gobierno
Presente.

Señor Ministro:

Las Asociaciones Gremiales que representamos recibieron una invitación de US., de fecha 3 de abril, para formular observaciones a la Ley 16.643, sobre Abusos de Publicidad, a fin de que sean utilizadas por una Comisión Gubernamental.

Junto con agradecer el interés de US. en conocer el pensamiento de nuestras organizaciones, queremos manifestarle su unánime opinión contraria a la reforma de dicha ley, por considerar que sus disposiciones limitan suficientemente la libertad de prensa con el castigo por los abusos que puedan cometerse en su ejercicio. Su ya larga vigencia prueba que las ocasiones en que se han dejado de aplicar las sanciones correspondientes no se deben a falta de normas legales, sino a pasividad de los afectados o a un uso excesivo de la facultad de indulto por el Gobierno respectivo.

Las escasas expresiones o referencias de dicha ley que puedan considerarse obsoletas no justifican una revisión que arriesga provocar inconvenientes mayores que los que así se corregirían.

En todo caso, planteamos a US. una petición expresa para ser considerados como participantes en cualquier estudio que tienda a proteger realmente, y en la me

DECLARACION

Ante la publicación en el Diario Oficial de un texto modificatorio de la Ley sobre Abusos de Publicidad redactado por el Gobierno, la mesa directiva del Consejo Nacional del Colegio de Periodistas declara:

1. Su más absoluto rechazo a las nuevas disposiciones. Bajo el pretexto de supuestos daños materiales o morales que podría causar la prensa a la honra de las personas, se limita seriamente la posibilidad de informar sobre asuntos que pudieran ser del más alto interés público, aún cuando hubiera certidumbre y documentación sobre éstos y su tratamiento se enmarcara dentro de las normas de la ética periodística. A ello se agrega un severo aumento de la penalidad contemplada en tales casos para los periodistas y los medios de comunicación social. El resultado de las normas modificatorias se traducirán en un ocultamiento forzado de la realidad.
2. La nueva legislación se dicta sin aviso previo y desestimando completamente los puntos de vista de la Asociación Nacional de la Prensa, Asociación de Radiodifusoras de Chile y del Colegio de Periodistas. Estos tres organismos respondieron conjunta y fundadamente una reciente solicitud del Gobierno para que opinaran sobre una reforma a la ley sobre Abusos de Publicidad. Su posición fue que no se introdujeran modificaciones a ese cuerpo legal. Sin embargo, la autoridad hizo caso omiso de este punto de vista representativo y siguió adelante con el despacho del proyecto, trámite respecto al cual guardó absoluta reserva.
3. Estas nuevas limitaciones se imponen justamente cuando vastos sectores de la comunidad nacional reclaman la recuperación plena de la libertad de expresión y de prensa una de las más esenciales para el ser humano.
4. Las medidas recién promulgadas coronan una embestida que las autoridades desataron en contra de la libertad de expresión y de prensa en los últimos meses. Frente a la nueva medida, los periodistas expresan el firme propósito de impulsar su derogación, así como la eliminación de todas las medi-

das restrictivas de estas libertades que el Gobierno dictó con anterioridad.

Esta será una tarea permanente del Colegio, a la que llamamos a sumarse a todas las organizaciones del país, puesto que la libertad de expresión es responsabilidad de la nación entera y su recuperación debe ser impulsada por todos los chilenos.

Santiago, mayo 17 de 1984.

MESA DIRECTIVA
CONSEJO NACIONAL

UNIDOS EN LA LUCHA POR LA LIBRE EXPRESION

El Colegio de Periodistas de Chile rechaza absolutamente y de la manera más categórica la Ley N° 18.313 de 17 de mayo de 1984, mediante la cual el gobierno ha introducido modificaciones a la Ley 16.643, sobre Abusos de Publicidad, porque:

- a) Lesiona gravemente la libertad de información y expresión;
- b) Establece nuevos delitos de acción pública que pueden perseguirse ante los tribunales por cualquier persona, con ominoso silencio sobre la extensión de los bienes jurídicos que trata de amparar y proteger, dejando a los tribunales - más allá de su misión específica de aplicar la Ley - en el encargo de fundar doctrina y jurisprudencia;
- c) Deja en la más absoluta indefensión a periodistas y medios a los cuales se rechaza la "prueba de la verdad" en materias de especial gravedad, amparando actuaciones delictuales o incorrectas de particulares o funcionarios públicos por sobre el interés social en que esos hechos se conozcan y sancionen;
- d) Castiga con cárcel ineludible a los periodistas y con la insolvencia y quiebra a las empresas de comunicación, repitiendo en nuestra patria el mal ejemplo de dictaduras extranjeras que crearon y aplicaron, con sañudo criterio político, normas similares en la esencia;
- e) Por otras muchas razones morales, de técnica jurídica y de elemental resguardo a valores tanto o más respetables y dignos de ser protegidos.

Esto nos lleva a concluir que esta ley es injusta, mal concebida y peor gestada, que debe ser derogada o abolida en el menor tiempo posible para evitar males mayores a la comunicación social chilena y a todo el pueblo, porque además, cierra el camino a una real democracia, teniendo muy presente que "la base de toda democracia es una opinión pública bien informada".

Al igual que esta Ley, hay una abundante producción de leyes, decretos, y DFL, con la cual este gobierno ha avasallado severamente la libertad de información y de expresión, de la que recordamos, para que también sean reestudiadas y derogadas, las siguientes:

- Artículos 8, 39, 41 permanentes y 24 transitorio de Constitución del 80.
- Artículos 17 y 34 de la Ley de Seguridad Interior del Estado.
- Decretos Leyes N°s. 3.259, 70 y 247.
- Ley N° 18.015.
- Y, los Decretos Leyes N°s. 1.029 y 320.

En la profesión de servicio social que es la esencia del periodismo, el Colegio de Periodistas de Chile mantendrá una movilización permanente hasta que se deroguen las leyes represivas dictadas en contra de la libertad de prensa y luchará para que se establezca la sanción penal que castigue a quienes trasgreden o coarten esta libertad fundamental para el desarrollo personal y social del pueblo chileno y llama a todos los organismos y personas para que asuman sus responsabilidades y aúnen voluntades en esta gran tarea nacional.

Santiago, mayo 30 de 1984.

ASAMBLEA NACIONAL DEL COLEGIO DE PERIODISTAS DE CHILE

Santiago, Junio 14 de 1984.

Señor

ALFONSO MARQUEZ DE LA PLATA

Ministro Secretario

General de Gobierno

Edificio Diego Portales

Presente.

Señor Ministro:

El lunes 11 del presente, el Colegio de Periodistas recibió su invitación para participar en una reunión de análisis de la Ley 18.313, modificatoria de la Ley de Abusos de Publicidad. El objeto del encuentro - que debe realizarse hoy - era "precisar y aclarar aspectos que puedan parecer dudosos en esta nueva legislación".

El martes 12, el Consejo Nacional sesionó extraordinariamente para analizar la invitación, y resolvió declinarla. En los últimos días, algunas de las máximas autoridades del país señalaron que las modificaciones a la Ley sobre Abusos de Publicidad no serán derogadas. Y en opinión del Colegio, sólo la derogación de la Ley 18.313 eliminará integralmente los efectos negativos que las nuevas disposiciones representan para las libertades de expresión y de prensa.

Pero nuestro ánimo no es el de sostener una simple negativa sin fundarla. Precisamente con el ánimo de que nuestro punto de vista quede oficialmente formulado ante las autoridades y ante los propios invitados a la reunión de hoy, queremos señalar a Ud. lo siguiente:

1. Por decisión unánime, el Congreso Nacional de este Colegio, celebrado en Viña del Mar en noviembre del año pasado, y la Asamblea General realizada hace pocos días, asumieron el compromiso de luchar porque reine en nuestro país plena libertad de expresión y de prensa, conforme a los principios por los que nuestra institución ha luchado desde su nacimiento.

2. En cumplimiento de dicho mandato, este Consejo Nacional ha velado permanentemente porque se respeten estos derechos inalienables del individuo consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, así como en todas las Constituciones, incluso en la dictada por este Gobierno en 1980.
3. En esta incesante batalla hemos impugnado las sucesivas y reiteradas restricciones a las libertades impuestas este último tiempo, entre muchas otras normas, por el D.L. 1.281, por la Ley de Seguridad Interior del Estado, por las leyes que prohíben fundar libremente nuevos diarios y publicaciones, y hace poco, por el Decreto Supremo 320, que restringe las informaciones.
4. Dentro de este marco se inscribía también, a nuestro juicio, la Ley de Abusos de Publicidad, igualmente limitante de las aludidas libertades. Así lo hicieron saber oportunamente antes de la dictación de dichas limitaciones en carta conjunta de Asociación Nacional de la Prensa (ANP), Asociación de Radiodifusoras de Chile (ARCHI) y nuestro Colegio.
5. La Ley 18.313, ha venido a coronar esta serie de restricciones que el actual Gobierno ha impuesto a la prensa chilena. En vez de suprimir o morigerar las disposiciones de la anterior, las modificaciones introducidas agravan el clima de inseguridad en que la prensa desarrolla sus actividades, motivo por el cual las rechazamos absolutamente desde el día de su publicación e instamos por su inmediata derogación.
6. En nuestra opinión, la Ley 18.313 resulta abiertamente discriminatoria e imperfecta y se transforma en un elemento de presión indiscutible.
7. Durante estos últimos diez años y medio no hemos visto un acto del Gobierno en defensa de la libertad de prensa y expresión, y por castigar a quienes la reprimen. Por el contrario, esta Ley culmina una serie de creaciones legales que han permitido vulnerar esta libertad esencial del hombre.

A través de ella sólo se modifican 3 de los 52 artículos que conforman la Ley de Abusos de Publicidad y no hay preocupación por hacer concordar sus disposiciones.

Se discrimina en contra de los periodistas al imponérseles, en caso de incurrir en delitos de injuria o calumnia, penas más graves y multas e indemnizaciones mayores que las aplicables a los particulares.

Se crea sólo respecto a la prensa nuevos delitos que violan la Constitución de 1980 y que posibilitan la impunidad de conductas reprobables.

Las multas (al margen de las indemnizaciones que deben aplicarse siempre) se inician en \$ 54.000 y pueden llegar hasta 3 millones de pesos. Son las más altas que existen en la legislación penal. La propiedad de los medios tambalea por esta vía.

La granjería de que cualquiera persona pueda entablar acción judicial aunque no sea la directamente ofendida, constituye otra discriminación que para nosotros resulta inadmisibles.

Para el Colegio de Periodistas, estas características de la Ley 18.313 son de tal gravedad, que incluso una modificación parcial sería insuficiente. Consideramos errado participar en simples revisiones de las modificaciones que incluso deberían ser refrendadas en otras instancias del Gobierno para su aprobación. Para cumplir con nuestro deber de defender la libertad de expresión y ser fieles a lo que los periodistas esperan de nosotros, lo único posible es pedir al Gobierno la derogación de la nueva Ley.

Nuestro aporte a los trabajos de la comisión a la que Ud. ha convocado sería, pues, el de insistir fundamentalmente en la posición que hemos expuesto públicamente.

Agradeciéndole su invitación a entregar nuestros puntos de vista en torno a la Ley 18.313 y con la esperanza de que el planteamiento de nuestro Colegio sea debidamente considerado, le saludan muy atentamente,

FELIDOR CONTRERAS MUÑOZ.
Secretario General

IGNACIO GONZALEZ CAMUS
Presidente

A LA OPINION PUBLICA

Ante las declaraciones del Presidente de la República en el sentido de que las modificaciones a la Ley sobre Abusos de Publicidad dictadas por el gobierno no tienen intención de amordazar a la prensa sino sólo de "fijarle un tope", el Consejo Nacional del Colegio de Periodistas:

1. Reitera su convicción de que la Ley 18.313 que modificó la Ley sobre Abusos de Publicidad limita severamente el ejercicio de una libre comunicación social y puede traducirse en virtual eliminación de órganos de prensa. Esta Ley fue dictada por autoridades que no tuvieron ningún contrapeso para legislar y que desestimaron todas las objeciones que les fueron planteadas fundadamente.

Los periodistas no pueden aceptar más "topes" que la ética y una legislación que no atropelle la libertad de expresión y que sea aplicada por los Tribunales de Justicia.

2. El Consejo Nacional llama la atención del país en el sentido de que, mientras el Presidente de la República habla de supuestos excesos de la prensa, el organismo oficial de comunicación del gobierno entrega una versión inexacta de la conversación del Jefe del Estado con los corresponsales extranjeros. Con ello, desde niveles oficiales, se tiende a desinformar a los chilenos acerca de pronunciamientos del gobernante sobre temas de la más alta importancia nacional, con lo cual se aparece manipulando la información de un modo inadmisibile.

3. Las situaciones reseñadas no hacen sino fortalecer el propósito del Colegio de contribuir a la restitución de la plena libertad de prensa para el país a través de la derogación de la Ley 18.313 y de todas las disposiciones restrictivas de la libertad de expresión, en especial el artículo 24 transitorio de la Constitución Política de 1980, como así también de recla

mar el empleo de criterios plenamente éticos en el manejo de la comunicación social por parte del gobierno.

Santiago, agosto 24 de 1984.

CONSEJO NACIONAL

COMPROMISO SOLEMNE CON LA LIBERTAD DE EXPRESION

• Fiel a su postulado del Cuarto Congreso en el sentido de que la Libertad de Expresión constituida es problema de todo el pueblo, el Consejo Nacional invitó a diversas organizaciones sociales a adherir a la lucha que encabeza por este derecho fundamental.

• El acto de firma y suscripción del documento que aquí se ofrece se realizó en el Teatro Carlos Henríquez el 24 de noviembre de 1984.

De nuestra consideración:

El Consejo Nacional del Colegio de Periodistas, ante la situación por la que atraviesa la libertad de expresión y de prensa, resolvió redactar un Compromiso por la Libertad de Expresión que puede ser suscrito por todos los sectores de la vida nacional.

El fundamento de esta proposición es que cualquier medida restrictiva de esas libertades implica lesionar el derecho del pueblo a estar bien informado. Desde esta perspectiva, cualquier organización o institución está en condiciones de exigir que la prensa se desenvuelva dentro de las condiciones que permitan a la comunidad recibir una información pluralista que sea fiel reflejo de la realidad.

COMPROMISO SOLEMNE CON LA LIBERTAD DE EXPRESION

Consideramos que la información es un derecho fundamental de todo ciudadano. Nos interesa que la comunidad defienda la libertad de información en toda circunstancia, ahora y en el futuro. El Colegio quiere, a través de la discusión y aceptación de este compromiso, ir creando conciencia en todos los chilenos acerca de la responsabilidad colectiva en torno a las instituciones para que se ejerza adecuadamente la función periodística y la libertad de expresión.

Considerando la importancia de la organización que se crea, queremos citar que sea motivo de orgullo para todos los miembros de este compromiso que este

• Fiel a su postulado del Cuarto Congreso en el sentido de que la Libertad de Expresión conculcada es problema de todo el pueblo, el Consejo Nacional invitó a diversas organizaciones sociales a adherir a la lucha que encabeza por este derecho fundamental

Saludamos

• El acto de firma y suscripción del documento que aquí se ofrece se realizó en el Teatro Camilo Henríquez el 24 de noviembre de 1984.

Santiago, mayo de 1984.

De nuestra consideración:

El Consejo Nacional del Colegio de Periodistas, ante la situación por la que atraviesa la libertad de expresión y de prensa, resolvió redactar un Compromiso por la Libertad de Expresión que puede ser suscrito por todos los sectores de la vida nacional.

El fundamento de esta proposición es que cualquier medida restrictiva de esas libertades implica lesionar el derecho del pueblo a estar bien informado. Desde esta perspectiva, cualquier organización o individuo está en condiciones de exigir que la prensa se desenvuelva dentro de las condiciones que permitan a la comunidad recibir una información pluralista que sea fiel reflejo de la realidad.

Nuestro propósito ha sido el de proponer un Compromiso que tenga la amplitud suficiente como para que resulte desprovisto de toda connotación política determinada. Nos interesa que la comunidad defienda la libertad de información en toda circunstancia, ahora y en el futuro. El Colegio quiere, a través de la discusión y aceptación de este compromiso, ir creando conciencia en todos los chilenos acerca de la responsabilidad colectiva en torno a las condiciones para que se ejerza adecuadamente la función periodística y la libertad de expresión.

Considerando la importancia de la organización que Ud. encabeza, queremos solicitarle que esa entidad sea uno de los firmantes de este Compromiso que estamos proponiendo al país.

Saludamos atentamente a Ud.,

FELIDOR CONTRERAS MUÑOZ.
Secretario General

IGNACIO GONZALEZ CAMUS
Presidente

COMPROMISO SOLEMNE

Las organizaciones y personas firmantes,

Testimoniamos que las libertades de información y expresión han sido reiteradamente quebrantadas en Chile por el actual Gobierno, mediante la dictación y aplicación de normas legales y administrativas, que trasgreden las Declaraciones y Convenciones universales y regionales, suscritas por los gobiernos chilenos con caracteres de tratados de Derecho Internacional obligatorios para todos los Estados firmantes. Actos de poder que constituyen un intento de romper con la tradición cultural y jurídica nacional, negando su futuro.

Declaramos que las libertades de información y expresión, derechos humanos esenciales, son reconocidas por los pueblos y las legislaciones del mundo civilizado como uno de los fundamentos de todas las instituciones que organizan y mueven al perfeccionamiento permanente de los Estados modernos.

Manifestamos que el derecho de todos los hombres a pensar y expresar su pensamiento surge cuando han sido servidos en su irremplazable acto personal de conocimiento. Sólo la persona capaz de conocer puede pensar y opinar, y moverse a voluntad para perfeccionarse y liberarse de la ignorancia y el temor.

Sostenemos que ninguna persona o grupo, en circunstancia alguna y con abuso de poder, puede determinar lo que otro hombre o grupo de hombres debiera saber y pensar. Tampoco puede censurar la expresión de pensamiento, persiguiendo o destruyendo los medios de comunicación que difunden la información y las opiniones.

Afirmamos que la plenitud de estos derechos, en la actualidad es inseparable de la defensa de la libertad de prensa - escrita, hablada y audiovisual - que, además de garantizada lealmente en Constituciones, leyes, y reglamentos, debe ser protegida por los Poderes Públicos especialmente el Judicial. Esta protección exige el resguardo cabal del derecho de cualquier persona a fundar, editar, operar y distribuir cualquier medio de comunicación social; y la aplica -

ción de penas y sanciones a quienes maten, presionen, torturen, detengan, releguen o destierren arbitrariamente a los periodistas; a quienes apliquen censura previa, impidan la libre circulación de las noticias y opiniones, roben o destruyan los materiales de trabajo periodístico, los diarios, revistas, boletines, fotografías, cintas magnetofónicas y de vídeo, o cualquier otro material informativo. En la misma forma a quienes deliberadamente nieguen acceso a las fuentes de información estatales o privadas, salvo al secreto del sumario judicial.

Reclamamos el derecho de todos los chilenos a tener acceso, en igualdad de condiciones, a los medios de comunicación social que, siendo financiados por toda la comunidad, son administrados por el Estado.

Comprometemos solemnemente nuestra acción conjunta y solidaria con todas las iniciativas encaminadas a resguardar estos derechos, porque es responsabilidad de todos los chilenos restaurar hoy la plena libertad de prensa hasta obtener la derogación de las disposiciones legales y administrativas que la anulan o entorpecen, para que nuestro pueblo pueda vivir su intransable derecho a ser informado de manera oportuna y veraz.

Santiago, noviembre de 1984.

* En defensa del libre acceso de los periodistas a las fuentes
noticiosas y a su libertad de trabajo, el Colegio de Periodistas
Inició acciones legales

El Consejo Nacional del Colegio de Periodistas de Chile tomó conocimiento oficial de las acciones judiciales interpuestas por el Consejo Regional Concepción en orden de defender la Libertad de Expresión, el libre acceso de los periodistas a la fuente de la noticia y en general el ejercicio de la profesión, grave y reiteradamente entorpecidos, atropellados y negados por quienes ejercen la autoridad en esa Región y por civiles indistinguibles y que actúan en completa impunidad, así como por mandos administrativos y policiales.

Con acuerdo a sus facultades legales y valorando las acciones jurisdiccionales, administrativas y de todo orden que han ejercido los colegas de Concepción, el Consejo Nacional comparte plenamente sus iniciativas y expresa todo su apoyo y colaboración a esta elevada defensa de los fueros de la profesión y de la libertad de información, negados al pueblo de Chile en estos momentos.

El Consejo Nacional resuelve finalmente, felicitar públicamente al Consejo Regional de la Orden, colaborar con estas acciones e instar a los demás Consejos Regionales a que realicen acciones concordantes en este mismo sentido.

APOYO A CONSEJO REGIONAL DE CONCEPCION

Santiago, septiembre 28, 1984.

CONSEJO NACIONAL

- En defensa del libre acceso de los periodistas a las fuentes noticiosas y a su libertad de trabajo, el Regional Concepción inició acciones judiciales.

El Consejo Nacional del Colegio de Periodistas de Chile tomó conocimiento oficial de las acciones judiciales interpuestas por el Consejo Regional Concepción en orden de defender la Libertad de Expresión, el libre acceso de los periodistas a la fuente de la noticia y en general el ejercicio de la profesión, grave y reiteradamente entorpecidos, atropellados y negados por quienes ejercen la autoridad en esa Región y por civiles inidentificables y que actúan en completa impunidad, así como por mandos administrativos y policiales.

Con acuerdo a sus facultades legales y valorando las acciones jurídicas, administrativas y de todo orden que han ejercido los colegas de Concepción, el Consejo Nacional comparte plenamente sus iniciativas y expresa todo su apoyo y colaboración a esta elevada defensa de los fueros de la profesión y de la libertad de información, negados al pueblo de Chile en estos momentos.

El Consejo Nacional resuelve finalmente, felicitar públicamente al Consejo Regional de la Orden, colaborar plenamente en todas estas acciones e instar a los demás Consejos Regionales del país para que ejerzan acciones concordantes en este mismo predicamento.

Santiago, septiembre 28, 1984.

CONSEJO NACIONAL

LA PRENSA EN EL ESTADO DE SITIO

(7 de noviembre de 1984 - 16 de junio 1985)

* por medidas legales y certeras militares

* por Bandos 22, 23 y 24

* por Decreto 2267

Desde el Bando N° 22 de la Jefatura de Zona en Estado de Emergencia Metropolitana, que prohibió indefinidamente las manifestaciones de Radio Chileno, y N° 23, que entregó normas a las que debe sujetarse en forma también indefinida el tratamiento noticioso de los "actos terroristas" por parte de los medios de comunicación social, la mesa directiva del Consejo Nacional del Colegio de Periodistas de Chile declara:

1. Estas medidas administrativas resueltas por el Gobierno constituyen un flagrante y grave atentado contra la libertad de expresión y manifestación, especialmente, la vocación totalitaria de las autoridades con respecto a la prensa.

DECLARACIONES

2. En el caso de Radio Chileno, el Gobierno, que recogió de forma responsable la información de un periodista, al iniciar un procedimiento verdaderamente odioso de persecución.

3. La dictación de dichos bandos se realizó en forma unilateral y la resolución de que el Gobierno, aprovechando su posición, pretende poner bajo su control a todos los medios de comunicación de prensa, constituye un atentado contra la libertad de expresión y el derecho de los periodistas a ejercer su profesión libremente, sin estar sujetos a la censura previa del Estado.

- por medidas previas y censura extrema
- por Bandos 22, 23 y 24
- por Decreto 1.217

DECLARACION

Frente al Bando N° 22 de la Jefatura de Zona en Estado de Emergencia Metropolitana, que prohibió indefinidamente las informaciones de Radio Chilena, y N° 23, que entregó normas a las que debe sujetarse en forma también indefinida el tratamiento noticioso de los "actos terroristas" por parte de los medios de comunicación social, la mesa directiva del Consejo Nacional del Colegio de Periodistas de Chile declara:

1. Estas medidas administrativas resueltas por el Gobierno constituyen un flagrante y grave atentado contra la libertad de expresión y muestran, nuevamente, la vocación totalitaria de las autoridades con respecto a la prensa.
2. En el caso de Radio Chilena se castiga a una emisora que recogió de fuentes responsables una versión de renuncia que difundió como una posibilidad, sin afirmarla categóricamente, lo que constituye un procedimiento universalmente admitido en periodismo.
3. La dictación de ambos bandos no puede sino llevar a la conclusión de que el Gobierno, aprovechando un pretexto, pretende poner bajo su control a todos los medios de comunicación metropolitanos en materias muy sensitivas, precisamente en momentos en que el país vive graves problemas de orden económico, social, político, moral. Una persona acaba de morir luego de sufrir atroces torturas practicadas por organismos de seguridad del Gobierno. Amplios sectores se preparan para llevar a cabo acciones de protesta durante la próxima semana, motivados por la profundidad de la crisis nacional.
4. Una vez más resulta evidente que los hechos que sacuden a Chile no se originan en la prensa ni son responsabilidad de los medios de comunicación social. Ciertos actos de supuesto terrorismo han sido incluso cubiertos exclusivamente por medios que maneja el Gobierno, como sucedió con los llamados "enfrentamientos" de Concepción. La violencia no brota de la cobertura noticiosa, sino de una situación real de nuestro país. La pretensión

de que sólo se publiquen imágenes y fotografías provenientes de fuentes oficiales en el caso de "actos terroristas" resulta, para el Consejo, inadmisibles.

Por las consideraciones expuestas, la mesa directiva del Consejo Nacional del Colegio de Periodistas acuerda:

1. Rechazar enérgicamente este nuevo atropello materializado por el Gobierno en contra de la libertad de expresión. El Consejo considera que las fundamentaciones de los bandos 22 y 23 no justifican una decisión de esta especie; y condena, como siempre, la utilización de medidas administrativas para sofocar a la prensa.
2. El Consejo Nacional llama a las organizaciones y personas que realizarán diversas acciones de protesta la próxima semana a que incluyan inmediatamente en sus exigencias la derogación de todas las medidas restrictivas a la libertad de expresión, en particular, los dos bandos recién dictados.
3. Junto con expresar su solidaridad a Radio Chilena y los demás medios afectados, el Consejo exhorta al periodismo chileno a no cejar en la obligación ética de informar verazmente sobre lo que ocurre en el país.
4. El Consejo solicita públicamente a las autoridades de Gobierno que deroguen cuanto antes esas disposiciones que hacen más asfixiante el clima nacional y que obligan a todos los sectores a redoblar sus protestas. Al mismo tiempo, acuerda denunciar ante todos los organismos internacionales que corresponda la consumación de este nuevo atentado en perjuicio del derecho del pueblo a estar bien informado.

Santiago, octubre 24 de 1984.

MESA DIRECTIVA
CONSEJO NACIONAL

DECLARACION PUBLICA

Ante la dictación del bando N° 24 de la Jefatura de Zona en Estado de Emergencia que restringe las informaciones de todas las revistas en relación al paro y protesta de esta semana, y del bando N° 25, que prohibió las informaciones de radios Cooperativa y Santiago, el Consejo Nacional del Colegio de Periodistas declara:

1. El gobierno ha completado una operación de gran envergadura que inició con la prohibición de los informativos de radio Chilena la semana última y teniendo a establecer un férreo control sobre la prensa en un grave momento de la vida nacional.

La inexistencia o restricción de informaciones sobre la protesta y paro de hoy y mañana hace temer al Consejo que la ausencia de conocimiento de la opinión pública acerca de los hechos que acontezcan pudiera conducir a terribles consecuencias. El número de detenciones practicadas durante el reciente fin de semana dan consistencia a todo tipo de inquietudes.

2. Los mismos bandos dictados en los últimos días constituyen un conjunto de medidas que han sobrepasado absolutamente las mínimas normas y resguardos de la libertad de expresión. Con ello se llega a una situación crítica en la que sólo rige la fuerza y en las que la libertad de expresión y otras garantías del mismo orden resultan arrasadas.

Frente a la situación, el Consejo Nacional del Colegio de Periodistas resuelve:

1. Llamar a las autoridades a reflexionar sobre las graves consecuencias que implica este avasallamiento de la libertad de expresión. Y, paralelamente, señalar al país que nuevamente se demuestra que, por motivaciones de orden político, las autoridades no vacilan en emplear la fuerza para controlar a la prensa, lo que realizan de una manera cada día más brutal.

2. Exigir la derogación inmediata de todas las medidas restrictivas y reiterar su llamado a todos los periodistas chilenos a que - dentro de las condiciones en que se desenvuelven - informen con la mayor objetividad y sentido ético.
3. Exhortar a la comunidad nacional a que tome plena conciencia de la gravedad de las medidas del gobierno e invitarla a realizar todo tipo de acciones pacíficas o presentaciones ante las autoridades exigiéndoles que se respete el derecho del pueblo a estar bien informado.
4. Solicitar, a causa de la crítica situación por la que atraviesa la libertad de prensa en Chile, la solidaridad internacional, particularmente a las organizaciones que agrupan a periodistas o que se ocupan de la defensa de la libre información en el mundo.
5. Declararse en sesión permanente.

Santiago, octubre 29 de 1984.

CONSEJO NACIONAL

DECLARACION PUBLICA

El Colegio de Periodistas de Chile denuncia ante la opinión pública nacional e internacional el gravísimo atropello a la libertad de expresión y de prensa materializado por el gobierno a través de la clausura indefinida de revistas "Análisis", "Apsi", "La Bicicleta", "Cauce", "Pluma y Pincel" y "Fortín Mapo - cho", la censura previa a revista "Hoy" y la restricción a todos los demás medios informativos.

Estas disposiciones que la autoridad adoptó mediante el decreto 1.217 atrope - llan completamente las mínimas normas democráticas, desechan el valor del diá - logo y del entendimiento y representan la aplicación de una política de guerra en el campo de la expresión.

El gobierno ha aplastado el derecho de la ciudadanía a una información plura - lista y veraz, con lo cual vulnera los derechos humanos consignados en la Car - ta de la ONU. Además, las clausuras que dispuso revelan su propósito de elimi - nar definitivamente a determinados medios que han sufrido su constante persecu - sión, y que en este momento se ven impedidos de hacer frente a sus mínimos gas - tos por la imposibilidad de circular y de generar ingresos. La medida arroja a medio centenar de periodistas a la cesantía.

La situación que vive la comunicación social en Chile es la más grave desde 1973. El rigor y la arbitrariedad a que da lugar el Estado de Sitio afecta particularmente a la prensa. Periodistas fueron encañonados, detenidos e in - sultados por un grupo de civiles durante el allanamiento del sábado último al campamento "Raúl Silva Henríquez".

La comunidad ha sido deliberadamente marginada del conocimiento real de los he - chos que se producen en los más importantes aspectos de la vida nacional. La pretensión del gobierno es que sólo se conozcan sus propias versiones de los acontecimientos.

La actitud recién adoptada representa la culminación de un permanente afán de mantener a los medios de comunicación bajo control. Este propósito se había intensificado desde comienzos del presente año con diversas medidas en perjuicio de la prensa y de los periodistas. Tal cual lo señalado en forma reiterada el Colegio, en Chile no ha existido bajo el actual régimen, y menos todavía ahora, libertad de expresión.

Frente al decreto 1.217 que sólo tiene la justificación y el respaldo de la fuerza y por las consideraciones más arriba señaladas, el Colegio de Periodistas de Chile, declara:

1. Su más absoluta condena al intento del gobierno de negar y prohibir el cabal conocimiento de los hechos que ocurren en el país.
2. Su decisión de comprometer al Colegio en iniciativas que permitan la supervivencia económica de los medios clausurados, para lo cual la institución trabajará estrechamente unida con los directivos y periodistas de esas publicaciones.
3. Su completo respaldo legal a los periodistas y trabajadores de los medios de comunicación afectados por las medidas discrecionales del gobierno.
4. Su petición a todas las organizaciones internacionales y países y en especial a los periodistas del mundo, para que expresen su repudio a las medidas coercitivas mencionadas y exijan del gobierno chileno su más pronta de rogación.
5. Su resolución de aumentar el grado de movilización del periodismo chileno para realizar todas las acciones conducentes a restablecer el respeto del gobierno al derecho del pueblo a estar bien informado, así como a propiciar aquellas iniciativas que acerquen el retorno a la democracia.

Santiago, noviembre 12 de 1984.

CONSEJO NACIONAL

SANTIAGO, Enero 24 de 1985.

Señor
RAFAEL RETAMAL LÓPEZ
Presidente
de la Excmo. Corte Suprema
PRESENTE

REC. 1 Representación virtual aplicación de
las libertades de información y
de opinión.

Excmo. Señor Presidente:

El Colegio de Periodistas de Chile, asumiendo su irrenunciable deber de castigar el ejercicio auténtico y honorable de la profesión que representa, nos ha encomendado la difícil misión de transmitir a V.E., de la manera más objetiva y real,

“EN CHILE NO EXISTE LIBERTAD DE PRENSA”

Este antecedente, que constituye un hecho de trascendencia nacional, se ha producido en un momento de profunda crisis política y social, en el que el poder militar ha impuesto su voluntad de manera arbitraria, desconociendo los derechos de representación, participación y consulta de la ciudadanía, y desconociendo el deber de respetar la autonomía y la independencia de los órganos del Poder Judicial, lo que constituye un grave atentado contra la democracia y el Estado de Derecho.

La Mesa Directiva del Consejo Nacional se entrevistó con el Presidente de la Corte Suprema, Rafael Retamal López, y le entregó la siguiente carta en que lamenta que el gobierno militar no respete ni su propia legalidad.

El hecho se realizó el 24 de enero de 1985 en la oficina del alto magistrado, los Tribunales de Justicia de Santiago

SANTIAGO, Enero 24 de 1985.

Señor
RAFAEL RETAMAL LOPEZ
Presidente
de la Excma. Corte Suprema
PRESENTE

REF.: Representan virtual abolición de las libertades de información y de opinión.

Excmo. Señor Presidente:

El Colegio de Periodistas de Chile, asumiendo su irrenunciable deber de cauterizar el ejercicio auténtico y honorable de la profesión que representa, nos ha encomendado la delicada misión de transmitir a V.E., de la manera más objetiva y real, el grado de deterioro que afecta a las libertades básicas en que se sustenta la comunicación social. Nuestro gremio entiende, no por reacción a las situaciones francamente violatorias de las libertades de información y de opinión que hoy existen en Chile, sino por razones de doctrina y de cultura válidas para todos los pueblos y en cualquier tiempo, que no hay búsqueda leal de la verdad y, por lo tanto, no hay periodismo honesto en un clima de degradación de las libertades necesarias para la represión oral o escrita del pensamiento.

Como pretendemos demostrarlo a V.E., las medidas actualmente vigentes en la materia que nos ocupa, no constituyen ya meras restricciones al contenido de la información y de la opinión, ni tampoco suspensiones transitorias al derecho de expresarlas. Gradualmente, el poder ejecutivo ha venido apretando el dogal que reduce los ámbitos de la comunicación social, hasta sofocar todo pensamiento que estime divergente a sus fines, y parece evidente que el propósito final es la asfixia definitiva. Expresando el mismo concepto en términos jurídicos podemos señalar a V.E. que, "la libertad de emitir opinión y la de informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio...", garantizada por el Artículo 19 N° 12 de la Constitución, se encuentra virtualmente abolida en Chile.

El juicio precedente no es una exageración. Cualquier examen, serio y objetivo, sobre las normas de excepción que permiten restringir los derechos de la comunicación sobre las medidas efectivamente adoptadas por el Gobierno, dentro o al margen de esas normas, y sobre los efectos perseguidos y logrados por la Autoridad a través de su aplicación, conducen inevitablemente a la conclusión expresada: Las libertades de información y de opinión están virtualmente derogadas y no existe garantía alguna de que se ponga término a la abolición. Analizaremos brevemente las tres etapas del proceso que conduce al silencio obligatorio del pensamiento libre e independiente en el Chile de hoy.

1. Disposiciones Constitucionales y Legales que Limitan Substancial y Tempo - ralmente las Libertades de Información y de Opinión.

En síntesis, el derecho positivo actual contiene dos categorías de normas que entregan al ejecutivo un amplio ámbito de rigor, para reducir a una especie de balbuceo la expresión periodística del pensamiento. Huelga señalar que ninguna de ellas ha sido heredada por este Gobierno ni forma parte de la tradición chilena. Todas han sido dictadas por las autoridades de este régimen y responden a su peculiar estilo. Estos grupos de reglas restrictivas son: las constitucionales, insertas en los estados de excepción y en las disposiciones transitorias y las legales contenidas en la Ley de Seguridad Interior del Estado y en la reforma introducida a la Ley de Abusos y Publicidad, con fecha 17 de mayo de 1984.

- a) Facultades Restrictivas que Otorga la Constitución. Básicamente y para no dilatar nuestra exposición con transcripciones innecesarias, el Ejecutivo goza de las siguientes atribuciones constitucionales tendientes a coartar los derechos de la comunicación:
- Mientras rige el estado de emergencia, puede restringir las libertades de información y de opinión (Art. 41° N° 4);
 - Mientras rige el estado de sitio, puede restringir y suspender las libertades de información y de opinión, con el grave agregado de que no procede en esta circunstancia el recurso de protección (Art. 41° Números 2 y 3).

- Durante el llamado período transitorio, es decir hasta 1989 ininte -
rrumpidamente, puede impedir la fundación y circulación de nuevas pu
blicaciones (Art. 24 transitorio letra b).

Como a partir del 11 de septiembre de 1973 el régimen clausuró defini-
tivamente todos los medios de comunicación que no le eran afines, en
algunos casos con la medida anexa de la expropiación de sus bienes, le
habría bastado, teóricamente, con la facultad del Art. 24 transitorio
no tener durante 16 años opiniones adversas ni informaciones incómodas.
No obstante, por lo que pudiere acontecer, el constituyente le agregó
el poder de restringir la información si se declara el estado de emer-
gencia y además de suspenderla, si se establece el estado de sitio, im-
pidiendo en este último caso hasta la posibilidad de reclamar a la Jus-
ticia.

Si se entiende, (como lo ha entendido el Ejecutivo) que restringir in-
cluye todas las medidas que el mismo Gobierno discurre, desde la veda
de uno o más temas hasta la censura previa, y que suspender equivale a
clausurar los órganos de comunicación disidentes mientras dure el esta-
do de sitio, a sabiendas de que este estado puede durar para siempre,
si esa es la voluntad del gobernante, uno tiene derecho a preguntarse:
¿Qué significa la norma sustantiva que consagra las libertades de in-
formación y de opinión en el Art. 19° N° 12 de la Constitución?, ¿Por
qué se incluyó entre las disposiciones permanentes y generales de la
carta fundamental, bajo términos tan categóricos, una garantía que las
reglas transitorias y de excepción permiten virtualmente derogar para
siempre?.

Los periodistas creemos honestamente en la virtud social implícita en
todo estado de derecho. Tenemos respeto por la ley y presumimos que
su texto está inspirado en la lógica, en la sana razón y en la buena
fe. Por eso no podemos comprender que aquello que se asegura a todos
los habitantes en el Art. 19° N° 12, aparezca a la derogación total y
definitiva por la sola voluntad del gobernante en los Arts. 41 perma-
nente y 24 transitorio; y lo que es más grave, que la norma garantizan

te del derecho y las que permiten su abolición, estén contenidas en la misma Constitución con idéntica Jerarquía jurídica. Por muy compleja que sea la ciencia del derecho, esto resulta ininteligible, absurdo o simplemente engañoso.

Conocemos perfectamente el único argumento impugnatorio que suele esgrimirse en contra de nuestro planteamiento. Bajo la apariencia de un falso constitucionalismo, suele decirse que las libertades de opinión e información subsisten bajo los estados de excepción, que el Gobierno sólo puede restringir y suspender pero no abolir, que la prohibición de nuevas publicaciones no afecta a la libertad de los medios existentes y que los corresponsales extranjeros informan sin limitaciones. Pero todos sabemos cuanto puede haber dentro de una restricción, cuanto puede durar una suspensión si tales conceptos no aparecen deslindados en el texto legal: Nadie ignora que tras el impedimento de editar nuevos órganos de difusión, no existe en Chile un sólo diario de tendencia crítica, y habría que estar necio para no advertir que los despachos de los periodistas extranjeros no los leemos los chilenos a menos que la autoridad lo permita. En suma Excmo. Señor, la única réplica que se esgrime contra nuestro clamor, no sólo es poco seria, sino conscientemente falaz. Las libertades abstractas como las que nos preocupan, no justifican su vigencia por el hecho de que los medios y los periodistas afines al régimen opinen e informen sin limitaciones. Su albedrío no es consecuencia de la libertad, sino que su posición favorable a quien impone la coacción. Precisamente la franquicia de los adictos hace más odioso el silencio forzado de los críticos. Los derechos de información y de opinión sólo existen realmente, cuando se los reconoce y respeta a los opositores; porque son éstos y no los funcionarios de Gobierno ni sus partidarios, quienes necesitan de la libertad para poder expresarse.

El problema, además de una abierta contradicción jurídica, contiene el germen de la desconfianza hacia el estado de derecho; porque ninguna persona honorable puede aceptar que las libertades se aseguren y se atropellen al amparo de la misma Ley; que las cosas puedan ser o no ser al mismo tiempo; es decir, que a la sombra de la solemnidad formal

de la Constitución o del Código, las conductas humanas queden tan sometidas al arbitrio del gobernante, como si no hubiera Constitución ni Códigos. Eso es lo que ocurre Excmo. Señor, con las libertades de opinión y de información y por ello, creemos que los Tribunales de Justicia no están eximidos de corregir la incoherencia del texto constitucional en los casos específicos que les corresponda conocer; por que si el derecho es contradictorio en su articulado, es facultad jurisdiccional de los jueces hacerlo coherente en su aplicación.

b) Facultades Restrictivas que Confiere la Ley.

A partir del 11 de septiembre de 1973, el régimen ha venido deformando el verdadero sentido de todos los derechos humanos que dicen relación con la expresión escrita o hablada del pensamiento, lo que ha herido en su esencia la dignidad de la profesión periodística. Sustancialmente, el menoscabo de estas libertades se ha inferido a través de las leyes de Seguridad Interior del Estado y de Abusos de Publicidad, por la simple vía de modificar sus disposiciones originales o dictar decretos leyes y leyes interpretativas a algunos de sus artículos. En breve síntesis, mencionamos a continuación las enmiendas alusivas al derecho de expresión, introducidas por la Junta de Gobierno desde 1973 en adelante, a los dos cuerpos legales citados.

La Ley 12.927 sobre Seguridad Interior del Estado fue modificada en su texto o interpretación, a través de los siguientes decretos leyes y leyes:

- D.L. N° 5 del 22 de septiembre de 1973; que aumentó drásticamente las penas a los delitos contra la Seguridad Interior, incluyendo en ellos a aquellos que puedan cometerse a través de la Prensa, Radio o Televisión.
- D.L. N° 559 del 12 de julio de 1974; que transformó en delitos contra la Seguridad Interior numerosas conductas disidentes a la Autoridad, en muchas de las cuales sólo es posible incurrir a través de los medios de comunicación social o por el simple ejercicio de la libertad de expresión.

- D.L. N° 1.009 del 8 de mayo de 1975; que a través de su Artículo 6° introdujo el concepto del abuso de publicidad al estado de Seguridad Interior, creando así las condiciones legales para perseguir a los medios de comunicación y sancionar a los periodistas por razones estrictamente políticas; situación inédita en el Derecho chileno hasta esa fecha. Además creó la facultad de suspender y requisar ediciones y de incautarse de las máquinas y elementos de impresión o difusión, todo ellos por la vía preventiva y antes de la sentencia,
- D.L. N° 1.281 del 11 de diciembre de 1975; que concedió a los Jefes Militares de Zonas en Estado de Emergencia la atribución de suspender diarios y revistas hasta por seis ediciones, transmisiones de radio hasta por seis días, sin expresión de causa y sin forma de juicio. En cuanto a los reclamos contra estas medidas, entregó su conocimiento y fallo a competencia de las Cortes Marcial y Naval.

La Ley 16.643 sobre Abusos de Publicidad fue modificada en su texto y alcance por la Ley 18.313 del 17 de mayo de 1984. Las consecuencias jurídicas, éticas y periodísticas de esa reforma aún no se perciben claramente, porque desde su dictación los medios de comunicación han permanecido silenciados, censurados y bajo rígido control del Estado. Someramente, los graves efectos de esa novedosa enmienda, son los siguientes:

- Discriminación sancionatoria contra los periodistas, por el sólo hecho de ser tales, al imponerles penas considerablemente más graves que al resto de los ciudadanos en los casos de calumnia o injuria.
- Discriminación contra los medios de comunicación social, al fijarles multas adicionales a las indemnizaciones de perjuicios, que van desde los \$ 54.000 a los \$ 3.000.000, las más altas que fija la legislación chilena.
- Eliminación de la excepción de verdad, tanto al medio de comunicación como al periodista, cuando es objeto de una querrela por calumnia o injuria.

Este nuevo estado de indefensión en que se coloca al comunicador social, implica en la práctica garantizar, a priori, con el silencio, la

impunidad de quienes incurren en conductas deshonestas o delictuales.

- Extensión de las acciones judiciales contra los medios de comunicación y los periodistas en favor de cualquier persona, aunque no sea personalmente ofendida por la publicación o transmisión que impugna. Es decir, se trata prácticamente de crear la acción popular en contra de los medios de difusión, frente a los artículos o crónicas que impliquen denuncia de conductas reprochables. De esa manera los afectados ni siquiera tendrán que molestarse recurriendo a la justicia para castigar al periodista atrevido. Pero no se necesita ser mal pensado para comprender que esta disposición sólo favorece, en la práctica, a quienes están en condiciones de utilizar los buenos oficios de personas mercenarias u obedientes.

Excmo. Señor Presidente, esta suscita relación de las normas constitucionales y legales que rigen hoy al derecho de expresarse, basta para advertir que nunca en la Historia de Chile, régimen alguno tuvo tantos instrumentos para imponer el silencio. Por eso mismo, el Poder Judicial está sometido a una exigencia ética irrenunciable para atenuar en la aplicación de la ley, a los casos concretos, los efectos nocivos de esa omnipotencia.

2. Medidas Adoptadas por el Gobierno en Detrimento de las Libertades de la Expresión Oral y Escrita.

El contenido de las disposiciones no sería tan grave si el Ejecutivo hubiera sido sobrio, cauteloso, moderado para ejercer las atribuciones excesivas que ha venido acumulando a través de más de once años. Pero el país es testigo del rigor con que la autoridad ha aplicado las facultades de que dispone e incluso de las que no dispone, para controlar, restringir e impedir los derechos de opinar e informar.

Desde luego, y sin necesidad de dictar decreto ni bando alguno, el régimen ha creado un clima permanente de abrumadora desigualdad entre la opinión y la información que proviene de sus partidarios y la que logran filtrar

sus opositores o críticos. Para ello, le ha bastado mantener el sistema de Rectores Delegados en las Universidades e impedir la fundación de nuevas publicaciones que no garanticen su adhesión u obediencia. Con ello se da una situación sin precedentes; que todos los espacios informativos de la televisión y prácticamente todos los diarios del país le sean adictos.

El ámbito de la expresión verdaderamente independiente del régimen ha quedado circunscrito, en consecuencia, a las revistas y a las radioemisoras. Contra ellas se han aplicado en forma dirigida y discriminatoria las medidas de coacción del Gobierno,

Respecto de la expresión hablada, las transmisiones de las radios Cooperativa y Santiago, únicas emisoras de tendencia disidentes, han experimentado las más severas restricciones. Para referirnos sólo a los actos conculcatorios de los últimos años, los servicios informativos y de prensa de Radio Chilena y Cooperativa de Santiago, Valparaíso y Temuco, han sido suspendidos en tres ocasiones; se les ha prohibido en forma permanente la transmisión de foros y comentarios de alcance político, económico o social, y se les ha sometido a la censura previa y temática impuesta por los Decretos Supremos Nos. 320 de marzo de 1984 y 1,217 de noviembre del mismo año.

En cuanto a las revistas y publicaciones periódicas, la coacción ha estado dirigida contra las que exhiben algún grado de tendencia crítica o denunciatoria de los actos de Gobierno. "Cauce", "Análisis", "Apsi", "La Bicicleta", "Pluma y Pincel" y "Fortín Mapocho", han sido indudablemente las más castigadas, pero las medidas restrictivas y censurantes han afectado también a la Revista "Hoy" cuyas publicaciones parecieran permitirse para exhibirlas como instrumento probatorio de una supuesta libertad de expresión. La prohibición de publicar fotografías, la proscripción de determinados temas de actualidad, la censura previa, la clausura, la requisición de ediciones completas y la detención y procesamiento de directores y periodistas de alguno de los medios citados, fueron frecuentes y reiterativos durante el período llamado de la "apertura política", que sería abrumador reproducir en este documento los Decretos Supremos, Bandos de la Jefa-

tura de Zona de Estado de Emergencia, instrucciones de DINACOS y requerimientos del Ministerio del Interior, a través de los cuales se falsificó la mentada apertura.

Con todo, el clima conculcatorio de la libertad de expresión ha pasado a ser absoluto y al parecer definitivo, a partir del 8 de noviembre de 1984, fecha en que, al amparo del Estado de Sitio recién declarado, se dictó el Decreto Supremo 1.217, cuya gravedad exige comentario aparte. El contenido de ese Edicto Autoritario, que pasará a la historia como símbolo cata-léptico del pensamiento, impone tres medidas derogatorias a las libertades de opinión y de expresión:

- Suspensión de publicaciones, mientras dure el Estado de Sitio, a seis de las revistas conocidas objetivamente críticas o disidentes del Régimen;
- Censura previa, igualmente indefinida, a la Revista "Hoy", lo que implica someter su material publicitario, semanalmente, a la revisión de DINACOS y los consiguientes cortes y enmiendas; y,

Prohibición a todos los medios de comunicación, sin excepciones, de difundir informaciones, entrevistas, comentarios, declaraciones, inserciones, reportajes, fotograffas, imágenes y toda otra forma de expresión, referidas a hechos que directa o indirectamente pudieren provocar alarma en la población, alterar la tranquilidad ciudadana, o afectar el desarrollo normal de las actividades nacionales. Igual proscripción informativa se impone respecto de los actos definidos como terroristas y de los temas o actuaciones de relevancia o con alcance político en este caso, con la sola excepción de los comunicados oficiales de Gobierno.

Nunca, en la Historia Política de Chile, ni antes ni después de la Independencia, rigió un estatuto semejante en materia de expresión del pensamiento. Que ello ocurra hoy, bajo la vigencia del Art. 19 N° 12 de la Constitución Política de 1980, cuyo acatamiento se exige sin contemplaciones a todos los habitantes, constituye un sarcasmo del derecho positivo que no puede permanecer inadvertido al tutelaje jurisdiccional de nuestros Tribunales de Justicia. La improcedencia de los recursos de protección respecto de tan abusivas medidas, no es más que la arbitrariedad accesoria desti-

nada a impedir la calificación jurídica del atropello reinante.

3. Efectos de las Medidas que Conculcan el Derecho a la Libre Expresión,

Este documento estaría incompleto si no representáramos a V.E. los efectos dañinos que viene ocasionando a la sociedad y al periodismo, la situación sucintamente descrita. Observamos desde luego, que la clausura de la libertad de expresión produce consecuencias morales y materiales que son difíciles de corregir en el mediano plazo, una vez que la normalidad haya sido establecida, y es nuestra principal inquietud.

Hemos elaborado este documento, precisamente por eso, porque nos preocupa el porvenir de Chile y del periodismo, cuyos destinos no están vinculados al temor y a la hipocresía, sino a la expresión de la verdad y a la confrontación leal de todas las opiniones,

En el ámbito moral, la política gubernativa respecto de los medios de comunicación social no puede ser más nociva. La comunidad, sabedora de que hay temas sobre los cuales no se puede opinar y acontecimientos que no se pueden narrar, ha aprendido a dudar de cuanto se informa y comenta, lo que representa un modo distinto de ver la vida y entender la sociedad. Se ha creado el hábito de la desconfianza y la incredulidad, en cuyo clima toda obra de bien común se hace difícil. El pueblo culto e informado de ayer, es hoy un pueblo indiferente y ajeno, que al no tener acceso a una parte del acontecer, se ha desinteresado por conocer la parte que se le cuenta. Esta realidad es la que se refleja a través de la disminución de audiencia en los espacios informativos de radio y televisión y en la baja progresiva de diarios y revistas. Naturalmente, la pérdida de la confianza implica disminución de la buena fe, y ambos procesos afectan negativamente a la convivencia pacífica y fraternal de toda la comunidad.

Los periodistas no son inmunes al deterioro moral que venimos advirtiendo. Por el contrario, son sus primeras víctimas. Ello ocurre no sólo porque se les identifica injustamente como responsables del estilo ocultista asu-

mido por los medios de comunicación social, sino además, porque inevitablemente se ven arrastrados a aceptar ese estilo, aunque repugna a la conciencia profesional de la mayoría de ellos. Cuando es preciso ganarse la vida en aquello que se sabe hacer y para lo cual se estudió, sobreviene un momento crucial en que resulta imposible anteponer la vocación y la honestidad profesional a la necesidad de subsistir. Así como para los abogados, la justicia es el valor ético que inspira su trabajo, la verdad lo es para los periodistas. En la medida que se promueve un sistema de comunicación social que oculta, deforma o falsifica la verdad, se está destruyendo el fundamento moral de la profesión. Lo decimos con tristeza, pero eso es precisamente lo que está ocurriendo al periodismo chileno.

En el orden estrictamente material, hay también daños de consideración. Desde luego, la clausura por plazo indefinido impuesta contra seis revistas, significa simplemente llevarlas a la quiebra, provocar su liquidación anticipada o arruinar a sus dueños. Hay de hecho un atropello irritante contra el derecho de propiedad, la libertad de empresa y las leyes del mercado, garantías particularmente privilegiadas por el actual régimen, por que a través de un arbitrio, aparentemente basado en la seguridad interior del Estado, se canaliza a los lectores hacia las publicaciones que el Gobierno permite.

La consecuencia económica anotada se proyecta también con caracteres dramáticos sobre los periodistas de las revistas afectadas, no ya en términos de un pésimo negocio, sino en las condiciones acuciantes que provoca la cesantía. La situación no puede ser más injusta: Por un acto de autoridad se eliminan drásticamente las fuentes de trabajo de 200 profesionales sin que el Estado asuma responsabilidad alguna y sin que se intente siquiera adoptar alguna medida destinada a atenuar tan grave daño.

En este documento, cuya lectura agradecemos a V.E., hemos pretendido consignar las fuentes, el método y las consecuencias del proceso demoleedor que vienen experimentando las libertades de opinión y de información en nuestro país. Nuestro propósito es denunciar la virtual abolición del derecho a expresarse a través de los medios de comunicación social y adver-

tir respetuosamente al Poder Judicial de los graves efectos que tal situación está provocando, algunos de ellos, los de orden moral, virtualmente irreversibles en el mediano plazo. Conocemos la vocación de V.E. por las libertades del espíritu, que son en último término, la base más sólida de todos los derechos del hombre y confiamos por eso, en que algún mecanismo institucional o judicial podrá articularse para iniciar la recuperación de una garantía tan peculiar a la tradición y a la dignidad de nuestro pueblo.

Saludan atentamente a V.E.,

Felidor Contreras Muñoz,
Secretario General

Werner Arias Aeschlimann,
Presidente en Ejercicio

CONSEJO NACIONAL DEL COLEGIO DE PERIODISTAS DE CHILE.

Estimados colegas:
Hoy nos corresponde, por el interés, entregar a los periodistas de Santiago una cuenta de nuestra gestión periodística comprendida entre mayo de 1984 y abril de 1985.

Queremos decirles, aunque parezca una paradoja por el indolente mundo próximo en que nos toca vivir, que estamos muy contentos.

En este período hemos trabajado con respeto entre nosotros mismos, buscando con persistencia el consenso necesario para que nuestra marcha no suadeca los tránsitos que provocan las fracturas o divisiones que inevitizan y, más aún, en profundiendo iniciativas públicas que han trascendido estos patrones rígidos y el hito específico de nuestra categoría profesional, proyectándose en este punto del que somos parte y; más allá de las fronteras del territorio donde nos corresponde hacer y vivir.

MEMORIA DEL CONSEJO METROPOLITANO (FRAGMENTO)

Esta alegría que deseamos compartir con ustedes esta tarde, la experimentamos también con preocupaciones y angustias, propias de todo aquel que vive bajo el reino de incertidumbres, que inevitablemente nos genera una inseguridad que abarca toda nuestra existencia presente.

El mes de mayo del año 1984 decíamos que nuestra esperanza para el año estaba en entusiasmar a nuestro gobierno en la búsqueda por lograr mejores espacios de libertad para la expresión ciudadana y en concertarla con las diferentes sectores para

- Discurso de Pablo Portales Cifuentes, Presidente, donde se narran las acciones emprendidas por los periodistas de Santiago por ayudar a sus colegas de las revistas opositoras suspendidas por el gobierno.
- La experiencia de la "Carta a los Periodistas", boletín diario editado por el Consejo Metropolitano con las noticias censuradas y que alcanzó una extraordinaria circulación a nivel de organizaciones sociales.

Estimados colegas:

Hoy nos corresponde, por mi intermedio, entregar a los periodistas de Santiago una cuenta de nuestra gestión gremial comprendida entre mayo de 1984 y abril de 1985.

Queremos decirles, aunque parezca una paradoja por el inhóspito mundo próximo en que nos toca vivir, que estamos muy contentos.

En este período hemos trabajado con respeto entre nosotros mismos, buscando con persistencia el consenso necesario para que nuestra marcha no padezca los traumas que provocan las fracturas o divisiones que inmovilizan y, más aún, emprendiendo iniciativas públicas que han traspasado estos pesados muros y el ámbito específico de nuestra categoría profesional, proyectándose en este pueblo del que somos parte y, más allá de las fronteras del territorio donde nos ha correspondido nacer y vivir.

Podemos decir, si recordamos con detención los múltiples hechos de este período, que hemos mostrado una vitalidad en desarrollo que nos permite incubar más energías e irradiarlas hasta conquistar nuestras esperanzas ciertas.

Esta alegría, que deseamos compartir con ustedes esta tarde, la expresamos también con preocupaciones y angustias, propias de todo aquel que vive bajo el reino de imposiciones, que inevitablemente nos genera una inseguridad que abarca toda nuestra existencia presente.

Al ocaso del año 1984 decíamos que nuestra esperanza para el año que nacía era entusiasmar a nuestro gremio en la búsqueda por lograr mayores espacios de libertad para la expresión ciudadana y en concertarse con los diferentes sectores para que tomen en cuenta nuestra labor gremial y profesional en un programa que anuncie el Chile democrático. Esta esperanza la reafirmamos ahora con iniciativas nuevas que más adelante expondremos.

Las intenciones recién señaladas arrancan, precisamente, de la experiencia vivida en este corto tramo de historia recorrido.

Las dificultades de los periodistas en su ejercicio profesional manifestadas, por ejemplo, en detenciones, procesamientos y temporales de servicios informativos de radioemisoras, sobre todo éstas, en momentos de alta inquietud y expresividad social, fueron enfrentadas con algo más que rechazos declarativos. Los ayunos, las vigilias y las marchas se convirtieron en espacios de confraternidad entre los propios participantes y de éstos con las centenares de personas que concurrían a manifestarnos su solidaridad. Al exteriorizar nuestras inquietudes en la vía pública, nos encontramos con la comprensión de la civilidad y, en varias ocasiones, con la violencia de quienes defienden la uniformidad.

La tarea de registrar los acontecimientos, especialmente los suscitados en las calles o plazas, ha pasado a convertirse en una misión peligrosa. A varios periodistas, que en esos lugares cubrían las informaciones, se les aplicó la violencia y, posteriormente, fueron llevados a las comisarías. Usualmente sus detenciones eran de algunas horas, pero al último de los nuestros se le mantuvo recluso durante catorce días y luego dejado en libertad sin acusaciones.

Nuestra insistencia de estar presente en las comisarías preguntando razones; reclamando respeto para con nuestro trabajo profesional y solicitando minutos de compañía con el colega privado de su libertad personal, ha sido, para ellos, un gran aliento y para nosotros muestras tangibles de entrega profesional de muchos reporteros.

La violencia de la policía uniformada ha sido una evidencia más del temor de quienes tienen el poder a que los chilenos conozcan siquiera granos de las verdades cotidianas.

Si, nuestra actitud ante la adversidad no se ha tranquilizado en el siempre necesario pronunciamiento verbal. Recordemos los hechos derivados de la dictación del Bando 19, que prohibió la publicación de las imágenes de una jornada de protesta a comienzos de septiembre del año pasado.

Levantamos una exposición mostrando el trabajo profesional de los reporteros gráficos, acompañada de una edición extraordinaria de "El Periodista". Seis

mil personas, durante dos días y medio, convulsionaron esta sede. Miles de rostros, impactados por la barbarie, tomaban el lápiz y escribían sus sentimientos de indignación y adhesión. Pero eso no fue todo. La muestra se trasladó a otras sedes profesionales, a campus universitarios y parroquias de poblaciones periféricas. De Santiago viajó a Rancagua. Una copia de la misma exposición se dirigía al norte, Arica; otra emprendía la ruta del sur, Talca y más allá, Concepción. Una tercera a Valparaíso y una cuarta copia emprendía rumbo a Europa, hasta que se instauró el Estado de Sitio.

Treinta mil chilenos pasearon sus ojos por las 60 imágenes. Veinte mil ejemplares de "El Periodista" fueron devorados por este interés de conocer una verdad cautiva. Fue todo un acto de dignidad gremial y profesional.

Las imágenes nos mostraron el anuncio de las fuerzas de la muerte. El terror es un látigo que azota la vida. El derecho a existir ha sido, en este tramo, cercado por sombras que se ocultan en redes interminables. Hechos, que continúan conmoviendo los cimientos de nuestra Patria, determinaron izar la bandera de la vida. Los periodistas, junto a millares de chilenos, cantamos "Gracias a la Vida" y caminamos por el centro de la capital, encontrándonos con miles de voces que exigían el derecho a vivir. No hace mucho, la vida ha sido nueva mente devastada en terrenos oscuros y desolados. La vida amagada, la vida secuestrada, la vida torturada, la vida dinamitada o degollada. Así, dañando o matando la vida se amedrenta o liquida la expresión colectiva e individual.

La vida del periodismo chileno no está al margen de este trato. El Estado de Sitio es el arma con que se ha secuestrado la circulación de seis revistas, se ha apremiado a otra con la imposición de la censura previa y se ha amedrentado con rigor a todos los medios de comunicación para que se subordinen estrictamente a lo que el poder quiere.

En los últimos seis meses, el periodismo de nuestro país ha sido puesto a prueba, se le ha planteado la siguiente disyuntiva: o adaptarse, esperando que esta etapa sea breve, o afrontar con decisión iniciativas que vayan más allá de escribir una protesta pasajera. El Colegio de Periodistas ha tomado la segunda opción.

Este Consejo, continuando con su actitud de puertas abiertas hacia todo el gremio, acogió las ideas de los periodistas de las revistas clausuradas. Con ello parimos nuestro testimonio y servicio que se llama "Carta a los Periodistas", Con ellos llamamos a los artistas a cantar ante más de un millar de personas que solidarizaron con la causa de sobrevivir. Fuimos a dialogar con los colegas en sus mismos puestos de trabajo, obteniendo comprensión y recursos estimulantes. Esta es la vitalidad de que hablábamos al comienzo de esta cuenta. Esa que nos mantuvo con la cabeza erguida ante el allanamiento injusto de nuestras oficinas. Esa que junto a periodistas de otra generación conmemoramos el nacimiento de la "Aurora de Chile" y recordamos a los que nos precedieron. Esa vitalidad estuvo presente, junto a los pastores de las Iglesias diversas y que, unidas, nos ayudaron a reflexionar sobre la comunicación en la sociedad. También la estuvo ante el Presidente de la Corte Suprema, para que hablara de ese derecho conculcado como es la expresión entre los hombres y los pueblos y, días después, así lo hizo.

Estimados colegas, marzo pasado fue un mes de preparación de nuevas ideas para seguir caminando. Queremos seguir caminando. Queremos compartir con ustedes esas esperanzas que mencionábamos al comienzo,

Este Consejo, a partir de la experiencia vivida en este año de gestión y de las orientaciones del Consejo Nacional, formuló, en marzo pasado, un plan de concertación con los más diversos sectores sociales para darle vida al Compromiso Solemne con la Libertad de Expresión, suscrito en octubre de 1984.

En dicho plan se considera la realización de múltiples reuniones en que, a través del diálogo fluido entre el Colegio y la comunidad organizada, podamos conocer los sentimientos y las opiniones que vastos sectores nacionales sienten y formulan en relación a la libertad de expresión y de prensa en Chile. Sólo así podremos en el futuro emprender iniciativas que les den más vigor a nuestra lucha por su recuperación plena. Todo ello en el contexto de la opción, asumida por los periodistas en su Congreso de 1983, de remover todos los obstáculos que impiden la existencia de una democracia para todos. Uno de esos escollos es, precisamente, la fragmentación de quienes la desean. Nuestro rol es la de contribuir a unificar criterios y acciones, especialmente en nuestro

ámbito particular: la comunicación social, La organización interna y la concertación externa son las bases que proponemos para nuestra gestión próxima. Creemos que así nuestra vitalidad ya demostrada, marcará un hito en la historia de nuestro gremio y estaremos entregando un aporte para que en Chile vuelva a imperar la libertad, la justicia y la paz.

Estimados colegas, queremos agradecer, finalmente, la presencia y participación de ustedes en las labores que hoy examinamos. Hacemos extensivo nuestro cariño a tantos chilenos que, anónimamente, han estado con nosotros en momentos difíciles. Queremos que nos continúen acompañando y alentando en la construcción de estas esperanzas ciertas que hoy les ofrecemos.

PRESENTACION DEL CONSEJO METROPOLITANO AL SEGUNDO CONSULTIVO NACIONAL DE DIRIGENTES

• Realizado semi-clandestinamente el 29 y 30 de marzo de 1985, en un lugar de Santiago, por estar denegada la autorización para realizar esta reunión, este consultivo Nacional al que asistieron dirigentes de todo el país, tuvo por objeto analizar la situación de la libertad de prensa y las acciones para enfrentarla.

• Al respecto, se aprobó este plan presentado por el Presidente del Consejo Metropolitano, Pablo Portales Cifuentes.

1. EL PROBLEMA

Para referirse al período de estos últimos cinco meses de Estado de Sitio, marco en el que se ha cometido el conjunto de los medios de comunicación a un silenciamiento total o parcial, es necesario consignar qué es lo que motivó al régimen militar crear esta nueva situación.

En síntesis, desde el segundo trimestre del año 1983 la expresividad ciudadana cobró renovada energía. Esta significó que los medios de comunicación comenzaron a registrar o incentivar en diversas formas y con distinta intensidad los sentimientos, inquietudes y aspiraciones y vastos sectores de la ciudadanía. El movimiento social y político se hizo más fluido y las pugnas contenidas aparecieron con una fuerza creciente.

Este proceso llegó a un punto que al régimen le resultó intolerable, recorriendo a la dictación del Estado de Sitio. Una de las medidas se

PRESENTACION DEL CONSEJO METROPOLITANO AL SEGUNDO CONSULTIVO NACIONAL DE DIRIGENTES

• Realizado semi-clandestinamente el 29 y 30 de marzo de 1985, en un lugar de Santiago, por ser denegada la autorización para realizar esta reunión, este consultivo Nacional al que asistieron dirigentes de todo el país, tuvo por objeto analizar la situación de la libertad de prensa y las acciones para enfrentarla.

• Al respecto, se aprobó este plan presentado por el Presidente del Consejo Metropolitano, Pablo Portales Cifuentes.

I. EL PROBLEMA

Para referirse al período de estos últimos cinco meses de Estado de Sitio, marco en el que se ha sometido al conjunto de los medios de comunicación a un silenciamiento total o parcial, es necesario consignar que es lo que motivó al régimen militar crear esta nueva situación.

En síntesis, desde el segundo trimestre del año 1983 la expresividad ciudadana cobró renovada energía. Esta significó que los medios de comunicación comenzaran a registrar o incentivar -en diversas formas y con distinta intensidad- los sentimientos, inquietudes y aspiraciones y vastos sectores de la ciudadanía. El movimiento social y político se hizo más fluído y las pugnas contenidas aparecieron con una fuerza creciente.

Este proceso llegó a un punto que al régimen le resultó intolerable, recurriendo a la dictación del Estado de Sitio. Tras esta medida se encuentra la pretensión de contener o eliminar, al menos por un tiempo político relativamente prolongado, la expresividad de amplios sectores de la sociedad. Uno de los instrumentos más decisivos para conseguir tal objetivo es la imposición de la censura a los medios de comunicación.

Esta adoptó diversas formas: suspensión de la circulación de cuatro medios -tres revistas y un periódico- cuya cobertura periodística era sobre actualidad nacional y dos revistas de carácter cultural, establecimiento del sistema de censura previa a otra, también de actualidad nacional; y prohibición de los restantes medios de publicar o difundir hechos u opiniones que tuvieran alcance político.

Este hecho no sólo ha significado suprimir los espacios diversos de libertad que el movimiento social y político logró abrir durante los años 83 y 84, sino que, a través de la operación de fuerza que impuso el régimen a los medios de comunicación, ha lesionado gravemente el ejercicio de nuestra profesión de periodista.

11. SUSPENSIÓN, CENSURA PREVIA Y RESTRICCIONES

EL PROBLEMA

La suspensión de la circulación de Análisis, Apsi, Cauce, Fortín Mapocho, La Bicicleta y Pluma y Pincel tienen como intención eliminarlos como canales de comunicación y de información. Ello ha significado que decenas de periodistas, virtualmente, hayan perdido su fuente de trabajo. Pero, más aún, su no circulación ha silenciado a múltiples voces que expresaban su derecho a comunicar sus problemas, ideas y estrategias alternativas al actual régimen.

La imposición de la censura previa a la revista "Hoy" pretende subordinar directamente su gestión periodística a los dictados de los "funcionarios de la censura". Ello amaga la estabilidad de la revista, pues ella ya no puede responder a las demandas de su público. Por otra parte, el trabajo periodístico se torna inhóspito dado que la publicación de la totalidad del producto profesional depende de la subjetividad de los "funcionarios". Este sistema estimula el ejercicio de la autocensura dañando profundamente nuestra vocación profesional de indagar, procesar y presentar las informaciones de tal modo que la actividad periodística sea socialmente significativa.

Las restricciones de una variada gama de hechos y opiniones sobre el acontecer nacional a los restantes medios de comunicación cierran el cerco impuesto en contra del periodismo nacional.

Estas pretenden inhibir la capacidad informativa de los medios de comunicación en circulación impidiéndoles cumplir con su misión de recoger la variedad de hechos y diversidad de opiniones sobre la realidad del país.

Ello ha incrementado el temor de los responsables de tales medios y jibarizado el ejercicio del periodismo de los profesionales que laboran en dichos medios.

Este fenómeno le han ido consolidando por una vigilancia estricta de los "funcionarios de la censura" sobre la gestión periodística, especialmen-

te de las radioemisoras, diarios y revistas.

III. EL DAÑO A LOS PERIODISTAS

La conculcación de la libertad de expresión ha sido una de las herramientas fundamentales del actual régimen desde su propia instauración. Esta afirmación ha sido explicitada y compartida por el gremio en el IV Congreso de Periodistas, celebrado en Viña del Mar en noviembre de 1983. En efecto, en esa oportunidad se afirmó que "la vigencia de la libertad de expresión sólo es posible en una sociedad democrática" y a continuación los periodistas manifestábamos "nuestra decisión irrevocable de luchar... por el restablecimiento de la democracia en Chile".

Tal punto de vista se mantiene vigente, sin embargo desde el 7 de noviembre pasado -fecha en que se establece el Estado de Sitio- la situación de no libertad de expresión, inherente al régimen militar, vive un momento particular: el cierre de espacios de expresión abiertos por diversos sectores que intentan, como decía nuestro propio congreso: "remover... aquellos factores que obstaculizan el camino hacia la democracia".

El actual momento pone con mayor evidencia no sólo lo que postulábamos hace dos años, sino que hemos experimentado que el corazón de nuestra vocación ha sido tocado de una manera brutal.

Nuestro ejercicio profesional se da en un ambiente cotidiano de amenazas y amedrentamiento que infunden temor; de actos de fuerzas en contra de reporteros cuando se encuentran ejerciendo su profesión; y en contra de órganos informativos cuando son allanados, suspendidos por días, mutilados, sea por prohibiciones de publicar cierto tipo de hechos u opiniones, o por ser advertidos de castigos si informan o comentan situaciones que molestan al Gobierno.

Tal panorama condiciona duramente nuestro desarrollo intelectual, es decir, nuestra capacidad de observar y pensar críticamente las complejas

realidades que constituyen la materia prima de nuestro trabajo profesional,

También se daña nuestro imperativo ético de comunicar a la sociedad una versión completa y oportuna de los acontecimientos.

En este contexto se deteriora nuestro desarrollo profesional al omitirse fuentes informativas, o parcializar nuestra actividad pudiendo obtener sobre diversos hechos tan sólo una sola versión; el comunicado oficial, o la voz de la autoridad política. De esta forma se va creando abierta o subrepticamente un desinterés por indagar la variedad y diversidad de acontecimientos y visiones que existen, cuestión imprescindible tanto para cumplir nuestro deber ético, como para nuestro crecimiento intelectual.

Pero, además de lo señalado, esta cotidianeidad de la censura o la autocensura va horadando nuestra sensibilidad para conmovernos ante hechos como la muerte, el daño físico o síquico, el hambre y la miseria de la gente; o ya no nos llama la atención la prepotencia, la arbitrariedad o la violencia como formas de enfrentar los conflictos propios de nuestras sociedades,

Todo ello lo vamos sintiendo como algo "normal" o, peor aún, "necesario".

Este daño humano está afectando nuestra capacidad e interés de comunicarnos con la gente, esencia de nuestra actividad profesional.

IV. LOS MECANISMOS DE LA CENSURA

Durante este período, el Gobierno ha hecho uso de un verdadero aparato de vigilancia como es la Dirección Nacional de Comunicación (DINACOS). Su labor está orientada a disciplinar el funcionamiento de los medios de comunicación y, en particular, el ejercicio del periodismo. Se pretende someter rigurosamente la información impidiendo que aparezcan mínimos ni

veles de autonomía, La dependencia de los medios se ha tornado más aguda en empresas como El Mercurio S.A.P. (El Mercurio, La Segunda, Las Últimas Noticias y una cadena de diarios regionales) y COPESA (La Tercera y La Cuarta) debido al endeudamiento financiero con el Estado de los grupos económicos propietarios de dichas empresas.

La censura instruye a los medios la no publicación de hechos u opiniones como sucedió con las opiniones de la Iglesia sobre la realidad del país; Almirante Merino sobre el Tratado con Argentina y las actividades o comentarios de una delegación de parlamentarios de Estados Unidos sobre la situación chilena, entre innumerables otros ejemplos.

Además, los censores amenazan a radioemisoras por la difusión de ciertas coberturas, como le sucedió a Radio Chilena con las opiniones respecto de la visita del Subsecretario Adjunto para Asuntos Interamericanos, el señor Motley, Amedrenta ante la publicación de ciertos hechos como le ha sucedido al diario Las Últimas Noticias y La Segunda y a las radioemisoras Portales y Agricultura. Toma medidas como la de exigir a los propietarios del diario La Tercera la destitución de su director, y a los ejecutivos del Canal 11 de TV, de despedir a tres periodistas, responsables de la dirección y edición de sus informativos.

Los funcionarios casi diariamente expresan sus molestias, por vía telefónica por algo publicado o difundido, como recientemente le sucedió al diario La Segunda por un titular de portada respecto de una campaña anti pánico en la ciudad de San Antonio, Incluso por errores tipográficos causan verdaderas odiosidades en las altas esferas como acaba de sucederle a El Mercurio con el apellido del Jefe de Estado.

Recordemos que a fines del año pasado se estuvo a punto de publicar decretos de suspensión en contra del diario Las Últimas Noticias y de la radioemisora Cooperativa.

Son múltiples y variados los ejemplos que reflejan la intolerancia y la obcecación del régimen frente no sólo a la versión divergente del Gobier

no, sino a hechos que podrían causar un deterioro de su imágen pública.

Particular relevancia ha adquirido la censura en contra de la libre expresión en momentos de profundo dramatismo derivados del terremoto del 3 de marzo pasado. Básicamente, la autoridad se ha preocupado de que los medios informativos no ofrezcan al público las inquietudes y necesidades dichas por los propios damnificados. Por el contrario, ha centralizado rigurosamente la información de los efectos del terremoto y de las formas de abordar la emergencia, impidiendo que los medios sean un vehículo eficaz para servir a la comunidad y la propia autoridad al dar a conocer lo que siente la gente, o las deficiencias de la distribución de la solidaridad o los caminos para abordar, solidariamente, la emergencia y la reconstrucción. El Gobierno demuestra una vez más la no aceptación de crítica constructiva descalificando la de estar motivada por intereses políticos.

Esta actitud oficial alcanzó su máxima expresión cuando Radio Chilena junto con canalizar una parte de la solidaridad con los habitantes de San Antonio creó un espacio de expansión y expresividad en un pueblo dañado psicológicamente por la destrucción de miles de casas y obras. El acto fue abruptamente suspendido y todo el personal de dicha radioemisora, presente en la ciudad, luego de ser llamados por el gobernador fue expulsado de la provincia; sin perjuicio de lo anterior, la autoridad militar presentó excusas a los directivos de la Radio días después.

El severo comportamiento de la autoridad policial continúa. La detención de un reportero gráfico, que cubría una información en la vía pública durante 14 días, se constituyó en un hecho inédito en esta larga historia de represiones con quienes cumplen el deber de cubrir diferentes tipos de situaciones. La relegación de un periodista de Arica y otro de Concepción también tuvieron como transfondo su desempeño profesional.

En este clima enrarecido que afecta al país se crea un "vacío de silencio que procrea el adefesio calibanesco del rumor que inunda la ciudad no siempre con mensajes de paz", como lo dijera el Presidente de la Cor-

te Suprema el 1° de marzo pasado al inaugurar el Año Judicial.

En verdad la desinformación es una de las bases del desconcierto, la inseguridad y la desconfianza en las relaciones sociales, todas ellas actitudes opuestas a una situación de paz,

V. LA ACOGIDA INTERNACIONAL

Durante este período ha sido significativo el apoyo de organizaciones internacionales de la prensa y de los periodistas. Estas últimas lo han expresado abiertamente al Colegio de Periodistas acogiendo a nuestro Presidente Nacional en su reciente gira a Europa. De igual manera han constribuido en la tarea de solidaridad con los periodistas de las revistas suspendidas,

La Sociedad Interamericana de la Prensa ha cumplido un digno papel al visitar Chile, junto a una delegación del Comité de Protección de Periodistas de Estados Unidos. Luego de una acuciosa observación de la realidad del periodismo chileno, la SIP ha concluído de que la libertad de la prensa en Chile es inexistente y, más aún, el gobierno tiene una actitud que tiende a liquidar la institución de la prensa,

Ha sido significativo que las visitas oficiales de gobiernos extranjeros, como los pronunciamientos formales de otros, han demandado como un asunto de primera importancia el restablecimiento de la libertad de expresión y de prensa.

VI. NUESTRA RESPUESTA

Desde el momento mismo de implantarse las medidas en contra de la prensa el Colegio de Periodistas ha asumido un papel particularmente activo. De inmediato organizó la solidaridad con los periodistas despojados de sus fuentes de trabajo. Esta acción contó con la decisiva participación

de los propios afectados y la acogida de colegas de diversos medios de comunicación actualmente en circulación.

Ante la censura a las informaciones, el Colegio, a través de su Consejo Metropolitano, editó una Carta informativa conteniendo una serie de hechos y opiniones que los medios no están en condiciones de publicar o difundir.

Esta iniciativa ha marchado con el concurso de los colegas de las revistas suspendidas, que han resistido con coraje las fuerzas desintegradas propias de una situación de desempleo.

La acogida de la "Carta a los Periodistas" revela un gran interés en diversas organizaciones sociales y políticas del país y ha sido motivo de elogio en la prensa internacional y de entidades profesionales y de gobiernos extranjeros.

La edición de la Carta es una demostración que siempre es posible adoptar respuestas de alto contenido ético al momento de la adversidad. Ni siquiera el allanamiento a las oficinas del Consejo Metropolitano significó una anulación de nuestra actitud gremial y profesional.

Dicho Consejo con el fin de solicitar solidaridad con los periodistas de las revistas y conocer directamente las condiciones en que se desenvuelve el ejercicio profesional ha venido sosteniendo reuniones con periodistas de diversos medios de comunicación. De este diálogo ha nacido el interés de crear instancias de participación permanente a través de delegados elegidos por medios.

VI. PLAN POR LA LIBERTAD DE EXPRESION

La remoción de los factores que obstaculizan un camino hacia la democracia del que hablan las resoluciones del Congreso de Viña del Mar, no sólo tiene que ver con el tipo de régimen que gobierna, sino también con

la capacidad que tienen los sectores que desean la democracia para avanzar hacia un régimen que reconozca y garantice los derechos de todos.

En el año 1984, el Colegio con mayor insistencia y voluntad se orientó en la perspectiva de hacer más propio en la comunidad su derecho a la libertad de expresión. Mucho de eso se advirtió en iniciativas como la exposición fotográfica de las imágenes prohibidas luego del Bando 19 de septiembre pasado. La muestra exhibida en diversas sedes de organizaciones sociales contó con una concurrencia desusada para este tipo de eventos. Se estimó que alrededor de 30 mil personas la vieron en Santiago, Rancagua, Talca, Concepción y Valparaíso. Al menos la edición de "El Periodista" extraordinario fue distribuido en 20 mil ejemplares.

Otro hecho en la orientación ya mencionada fue el que diversas organizaciones sociales y políticas hayan participado del llamado que le hiciera el Colegio en orden a suscribir un documento llamado "El Compromiso Solemne por la Libertad de Expresión".

Sin embargo, estos son los primeros pasos y en general se advierte que ante la censura y autocensura hay escasa capacidad de reacción duradera.

Creemos que incentivar y desarrollar las posibilidades de la comunidad organizada para que se manifieste creadoramente ante la conculcación del derecho a la libre expresión ciudadana, es una manera práctica y coherente con aquel principio de que la libertad de expresión es un derecho de todos.

El Colegio de Periodistas a través de su presencia y su orientación más cercana con la gente está en condiciones de contribuir decisivamente a un consenso eficaz que concrete variadas iniciativas en torno al restablecimiento de la libertad de expresión.

Para ello proponemos el siguiente plan:

1. Durante la primera semana de abril, sobre la base de nómina de orga nizaciones sociales, programar un calendario de reuniones con cada una de ellas a realizarse entre el 15 de abril y el 30 de junio. La operación del plan deberá ser conducida por una Comisión adhóc elegi da en este mismo consultivo.
2. La Comisión deberá elaborar una pauta común para todas las reuniones que sirvan como base del diálogo con las directivas y afiliados de las organizaciones. Dichas reuniones serán precedidas de la entrega de una síntesis de las resoluciones del Consultivo Nacional de marzo y de un folleto didáctico sobre el tema de la libertad de expresión. También se exhibirá una exposición en las sedes de las organizacio - nes, de textos e imágenes alusivas al período de cinco meses de censura a la prensa.
3. A las reuniones deberán concurrir dos dirigentes nacionales, regiona les o metropolitanos según sea el caso. De esta forma se pretende distribuir racionalmente las tareas que exige un plan de carácter ma sivo.
4. Entre el 1° de julio y el 8 del mismo mes la Comisión elaborará una síntesis del diálogo sostenido con las organizaciones a fin de ser dadas a conocer en un evento público durante la Semana del Periodis - ta. A este concurrirán delegados o representantes de todas las enti - dades participantes en el proceso anterior.
5. A partir de la segunda quincena de julio se formará una comisión or ganizadora del Seminario Nacional de Comunicación a realizarse en no viembre, ya aprobado por el Consejo Nacional.

Esta estará compuesta por uno o dos representantes del Consejo Nacio - nal y delegados de las organizaciones sociales.

6. Durante el mes de agosto dicha comisión le presentará al Consejo Nacional el Temario y una lista de ponencias y todo aquello respecto a la organización y financiamiento y preparará encuentros sectoriales preparatorios al Seminario Nacional.
7. Durante septiembre y octubre participar en los encuentros preparatorios.
8. En noviembre, realización del Seminario Nacional de Comunicación.

Este plan de prácticamente seis meses ejecutado con eficacia podrá significar que el Colegio, con sus particularidades preste su colaboración, en la lucha por la democracia, opción asumida formalmente en nuestro último Congreso.

JORNADA POR LA VIDA Y LA LIBRE EXPRESION

(N. de la R.: Estos diálogos estuvieron a cargo de la Comisión de Perfeccionamiento del Colegio y se hicieron con grupos de mujeres, pobladores, campesinos, y cooperativistas entre julio y octubre de 1985).

JORNADA POR LA VIDA Y LA LIBRE EXPRESION

Comedores, dolidos e indignados por los múltiples crímenes aún impunes ocurridos en el país en los últimos días, por la muerte que corre por las calles, por nospreciando la vida del chileno a niveles nunca vistos, por las decenas de familias durmiendo a la intemperie al no contar con la ayuda que les permita reponer su techo destruido por los sismos, por la pervivencia de la mordaza sobre los medios de comunicación, un grupo de dirigentes periodistas y amigos de otras organizaciones sociales realizamos una vigilia para debatir y reflexionar sobre esta encrucijada en que hoy nos encontramos.

Las diversas opiniones vertidas en este espacio de libre expresión, sintetizaron en que:

- No podemos permitir que sigan ocurriendo asesinatos de vidas valiosas y que ellos queden en la impunidad.
- No podemos permitir que se siga restringiendo la libertad de expresión sobre el pueblo.
- No podemos permitir que se mantengan las múltiples restricciones impuestas por la autoridad a los medios de comunicación social y a los periodistas.
- No podemos, en síntesis, seguir siendo gobernados por el terror.

Por lo tanto, concluimos en que se requiere el más pronto cambio de racha y de ruta en nuestro país. Se requiere un estado de derecho donde las garantías individuales sean respetadas, comenzando por el derecho a la vida. Y donde el

derecho a la libertad de expresión sea respetado. En consecuencia, se realizó una jornada por la vida y la libre expresión, en la que se denunció la situación de represión que existe en Chile, y se exigió el respeto a los derechos humanos.

Para ello, se realizó una reunión de trabajo con los dirigentes de las organizaciones sociales, en la que se acordó la realización de una jornada por la vida y la libre expresión, en la que se denunció la situación de represión que existe en Chile, y se exigió el respeto a los derechos humanos.

- Realizada a raíz del secuestro y degollamiento de tres profesionales, hecho que colmó el vaso de las acciones represivas del régimen contra los opositores y la situación de extrema censura a la prensa.

- Denegada la petición de sala adecuada por la directiva del Círculo de Periodistas (dueña del edificio), se realizó con grandes dificultades en una sala en construcción anexa a las oficinas del Consejo Metropolitano, que éste facilitó para la ocasión. Concurrieron dirigentes de diversas organizaciones sociales en actitud solidaria.

JORNADA POR LA VIDA Y LA LIBRE EXPRESION

Conmovid^{os}, dolidos e indignados por los múltiples crímenes aún impunes ocurridos en el país en los últimos días, por la muerte que corre por las calles, menospreciando la vida del chileno a niveles nunca vistos, por las decenas de familias durmiendo a la intemperie al no contar con la ayuda que les permita reponer su techo destruido por los sismos, por la persistencia de la mordaza sobre los medios de comunicación, un grupo de dirigentes periodistas y amigos de otras organizaciones sociales realizamos una vigilia para debatir y reflexionar sobre esta encrucijada en que hoy nos encontramos.

Las diversas opiniones vertidas en este espacio de libre expresión, coincidieron en que:

- No podemos permitir que sigan ocurriendo asesinatos de vidas valiosas y que ellos queden en la impunidad,
- No podemos quedar impávidos ante este repudiable estado de cosas sin que el pueblo chileno pueda siquiera conocerlo cabalmente y pronunciarse sobre él.
- No podemos seguir permitiendo la censura, la autocensura y las múltiples restricciones impuestas por la autoridad a los medios de comunicación social y a los periodistas,
- No podemos, en síntesis, seguir siendo gobernados por el terror,

Por lo tanto, coincidimos en que se requiere el más pronto cambio de timón y de ruta en nuestro país. Un cambio a un estado de derecho donde las garantías individuales sean respetadas, comenzando por el derecho a la vida. Y donde el derecho a informar y ser informados sea posible para todos los grupos sociales, respetando la diversidad de opciones y modelos de sociedad que cada cual tiene derecho a sostener.

Para ello consideramos una necesidad urgente de la hora actual incrementar nuestros esfuerzos para, unidos, exigir el respeto a la vida de los chilenos y

su derecho a expresarse libremente, lo que sólo puede garantizar una sociedad democrática,

Comovidos, dolidos e indignados por los múltiples crímenes aún impunes ocurridos en el país en los últimos días, por la muerte que corre por las calles, por nosprestando la vida del chileno a niveles nunca vistos, por las decenas de familias durmiendo a la intemperie al no contar con la ayuda que les permita poner su techo destruido, por la persistencia de la mortandad en los medios de comunicación, un grupo de dirigentes periodistas y amigos de otras organizaciones sociales realizamos una vigilia para debatir y reflexionar sobre esta situación en que hoy nos encontramos.

CONSEJO NACIONAL.

SANTIAGO, abril 11 de 1985.-

- Las diversas opiniones vertidas en este espacio de
- con en que:
- No podemos permitir que sigan ocurriendo asesinatos de vidas valiosas y que ellos pueban en la impunidad.
 - No podemos quedar indiferentes ante este repugnante estado de cosas, el pueblo chileno pueda seguir conociendo cabalmente y pronunciarse libremente.
 - No podemos seguir permitiendo la censura, la autocensura y las restricciones impuestas por la autoridad a los medios de comunicación social y a los periodistas.
 - No podemos, en síntesis, seguir siendo gobernados por el terror.
- Por lo tanto, coincidimos en que se requiere el más pronto cambio de rumbo de ruta en nuestro país. Un cambio a un estado de derecho donde los derechos individuales sean respetados, comenzando por el derecho a la vida, y donde el derecho a informar y ser informados sea posible para todos los grupos sociales respetando la diversidad de opciones y modelos de sociedad que cada cual tiene derecho a sostener.

Para ello consideramos una necesidad urgente de la hora actual fortalecer nuestros esfuerzos para, unidos, exigir el respeto a la vida de los chilenos y

DECLARACION

Frente al levantamiento del Estado de Sitio y la continuación del Estado de Emergencia que afectan profundamente a los medios de comunicación social del país el Consejo Nacional del Colegio de Periodistas de Chile declara:

1. Expresamos nuestra satisfacción por el hecho de que las revistas Análisis, Apsi, Cauca, Fortín Mapocho, La Bicicleta y Puma y Pincet, clausuradas por las autoridades en noviembre último, puedan volver a circular, y también porque revista Hoy que estaba bajo censura previa no siga sometido a esta forma de control.
2. Rechazamos el condicionamiento que el Gobierno formuló para que los medios informativos del país sigan absteniéndose de publicar determinado tipo de noticias. El Consejo Nacional considera que la única limitación legítima es la que impone la Constitución del Colegio de Periodistas, así como lo hizo en meses recientes el Estado de Sitio, seguirá respaldando todos los esfuerzos que se hagan para que la tarea de comunicación social siga y que respete el respeto a la libertad.
3. Por las consideraciones anteriores, llamamos al Gobierno a eliminar las medidas restrictivas que continúan vigentes, incluido el Artículo 29 transitorio. Por nuestra parte proseguiremos en nuestro propósito de obtener la derogación de todas las normas que ahogan la libertad de expresión, objetivo que es compartido por la inmensa mayoría de los chilenos.

CONSEJO NACIONAL

SANTIAGO, Junio 17 de 1985.-

D E C L A R A C I O N

Frente al levantamiento del Estado de Sitio y la continuación del Estado de Emergencia que afectan profundamente a los medios de comunicación social del país el Consejo Nacional del Colegio de Periodistas de Chile declara:

1. Expresamos nuestra satisfacción por el hecho de que las revistas Análisis, Apsi, Cauce, Fortín Mapocho, La Bicicleta y Pluma y Pincel, clausuradas por las autoridades en noviembre último, puedan volver a circular, y también porque revista Hoy que estaba bajo censura previa no siga sometida a esta forma de control.
2. Rechazamos el condicionamiento que el Gobierno formuló para que los medios informativos del país sigan absteniéndose de publicar determinado tipo de noticias. El Consejo Nacional considera que la única limitación legítima es la que impone la ética profesional. El Colegio de Periodistas, así como lo hizo en meses recientes bajo el Estado de Sitio, seguirá respaldando todos los esfuerzos periodísticos tendientes a realizar una tarea de comunicación social digna y que merezca el respeto nacional.
3. Por las consideraciones anteriores, llamamos al Gobierno a eliminar las medidas restrictivas que continúan vigentes, incluido el Artículo 24 transitorio. Por nuestra parte pro seguiremos en nuestro propósito de obtener la derogación de todas las normas que ahogan la libertad de expresión, objetivo que es compartido por la inmensa mayoría de los chilenos.

CONSEJO NACIONAL.

SANTIAGO, junio 17 de 1985.↵

El Consejo Nacional del Colegio de Periodistas de Chile en reciente sesión extraordinaria tomó, por unanimidad, el siguiente acuerdo que hoy hace público:

1. La exigencia que sean levantadas todas las medidas y disposiciones oficiales que impiden el ejercicio de la libertad de expresión, a partir de la derogación del Artículo 24 transitorio de la Constitución y de las demás normas constitucionales vigentes que se aplican en los estados de excepción.
2. La derogación de las medidas que impiden la edición, publicación y circulación de los medios de comunicación clausurados (entre otros, diarios Clarín, El Siglo, Puro Chile, Último Hora; las revistas Chile Hoy, Noticias Nacionales, Nueva Onda, Nueva Palina, Nueva Palina, Nueva Palina), la readmisión de los editores clausurados (entre otros, Emilio Recabarren, Emilio Recabarren, Emilio Recabarren) o que, a través del estrangulamiento de los medios de comunicación (diarios "La Prensa" de Santiago y "Color" de Concepción), o que no vieron renovadas las concesiones para proseguir existiendo (radio Rainoceda).
3. La petición de que se autorice, de inmediato, la publicación de aquellos medios que han solicitado permiso para su edición, publicación y circulación (como diario "Zorro", revista "Menta" y otros).
4. Designar una comisión especial que investigue como algunas empresas periodísticas se han apropiado de varios registrados de medios de comunicación clausurados (como diario "El Siglo", luego se publicó en revista "Agi").
5. Hacer llegar, a los organismos internacionales de periodistas, estos antecedentes y proponer al Consejo para que ellos tomen conocimiento y contribuyan apoyando la permanente demanda de los periodistas y del pueblo chileno para el pleno restablecimiento de la libertad de expresión en nuestro país.

COMUNICADO DE PRENSA

El Consejo Nacional del Colegio de Periodistas de Chile en reciente sesión extraordinaria tomó, por unanimidad, el siguiente acuerdo que hoy hace público:

1. La exigencia que sean levantadas todas las medidas y disposiciones oficiales que impiden el ejercicio de la libertad de expresión, a partir de la derogación del Artículo 24 transitorio de la Constitución y de las demás normas constitucionales vigentes que se aplican en los estados de excepción.
2. La derogación de las medidas que impiden la edición, publicación y circulación de los medios de comunicación clausurados (entre otros, diarios Clarín, El Siglo, Puro Chile, Última Hora; las revistas Chile Hoy, Hechos Mundiales, Mayoría, Onda, Paloma, Punto Final, Saber para Todos), la reanudación de actividades y emisión de las radios Candelaria, Corporación, Luis Emilio Recabarren, Magallanes, Nacional, Prat y otras); o que, a través del estrangulamiento económico, se vieron forzados a cerrar (diarios "La Prensa" de Santiago y "Color" de Concepción), o que no vieron renovadas las concesiones para proseguir existiendo (radio Balmaceda).
3. La petición de que se autorice, de inmediato, la publicación de aquellos medios que han solicitado permiso para su edición, publicación y circulación (casos diario "Epoca", revista "Gente" y otros).
4. Designar una comisión especial que investigue como algunas empresas periodísticas se han apropiado de marcas registradas de medios de comunicación clausurados (caso diario "El Siglo", según se publicó en revista Apsi).
5. Hacer llegar, a los organismos internacionales de periodistas, estos antecedentes y propuestas del Colegio para que ellos tomen conocimiento y continúen apoyando la permanente demanda de los periodistas y del pueblo chileno para el pleno restablecimiento de la libertad de expresión en nuestro país.

6. Que el Gobierno deje de utilizar la presión económica sobre las empresas periodísticas endeudadas para controlar o dirigir la información.

CONSEJO NACIONAL

SANTIAGO, septiembre 25 de 1985.-

DECLARACION

El 13 de febrero de 1812 surgió el periódico La Aurora de Chile, el primero de nuestro país. La fecha fue instituida como el Día de la Prensa.

El Colegio de Periodistas no celebra hoy esta efeméride. Sólo la conmemora, porque no existe libertad de prensa en el país y no hay, por lo tanto, motivos para congratularse.

Al hacer un adiós recordo a Fray Camilo Henríquez y su obra. El Colegio confiesa su condición de que los periodistas volverán a saludar un día pública y libre esta fecha cuando cesen las actuales coacciones. Y cuando, en lo relativo a sueldos, provisión y otras materias, la profesión recupere el status de ciudadanos que le fue arrebatado por el actual régimen.

EL DIA DE LA PRENSA

Ningún chileno puede ser indiferente a los procedimientos que se emplean para controlar el contenido de la prensa. Desde el momento en que se emite un bando que prohíbe la publicación de ciertos artículos relacionados con conductas calificadas como "subversivas" o "contrarias al orden político" se está atacando a la libertad de expresión y de opinión. Este tipo de medidas, que se han convertido en una constante del régimen actual, son una clara violación de los derechos fundamentales de los ciudadanos.

En consecuencia, el Colegio de Periodistas denuncia que estas restricciones sean aplicadas en forma arbitraria y que se continúe reduciendo seriamente el espacio informativo del país.

Las ilusiones que dependen de la voluntad de la autoridad se extienden a la posibilidad de fundación o edición de nuevos medios. No es posible crearlos sin autorización gubernativa, como quedó de manifiesto recientemente. El Gobierno no ha de mostrar de querer aflojar este control ni de tolerar el pluralismo.

- Declaración del Consejo Nacional al conmemorarse el 13 de febrero el Día de la Prensa, como aniversario de la fundación de "La Aurora de Chile" de Fray Camilo Henríquez.

DECLARACION

El 13 de febrero de 1812 apareció el periódico La Aurora de Chile, el primero de nuestro país, La fecha fue instituida como el Día de la Prensa.

El Colegio de Periodistas no celebra hoy esta efemérides, Sólo la conmemora, porque no existe libertad de prensa en el país y no hay, por lo tanto, motivos para congratularse.

Al hacer un admirado recuerdo de Fray Camilo Henríquez y su obra, el Colegio manifiesta su convicción de que los periodistas volverán a saludar con pública alegría esta fecha cuando cesen las actuales coerciones. Y cuando, en lo relativo a sueldos, previsión y otras materias, la profesión recupere el status socioeconómico que le fue arrebatado por el actual régimen.

Ningún chileno puede dejarse llevar por conclusiones optimistas al leer o escuchar el contenido de los medios de comunicación social. Permanece vigente un bando que prohíbe la difusión de informaciones u opiniones relacionadas con conductas calificadas por la ley como terroristas; con acciones de partidos políticos; con actividades de organizaciones o personas propagandistas de doctrinas totalitarias; o con la promoción de actos o manifestaciones públicas no autorizadas.

En cualquier momento, la autoridad puede ordenar que estas restricciones sean aplicadas en toda su severidad y magnitud. De hacerlo, reduciría seriamente el ámbito informativo actual.

Las limitaciones que dependen de la voluntad de la autoridad se extienden a la posibilidad de fundación o edición de nuevos medios, No es posible crearlos sin autorización gubernativa, como quedó de manifiesto últimamente. El Gobierno no da muestras de querer aflojar este control ni de tolerar el pluralismo.

Hace poco, el Colegio alertó sobre la eventualidad de nuevas restricciones. Existe el propósito de dictar una legislación complementaria al Artículo 8°

de la Constitución Política que proscribe determinadas doctrinas, movimientos o partidos. Si esta ley se materializa, quedarán marginados de la función informativa o de cargos gremiales quienes sean catalogados como adherentes a esas doctrinas. La información relativa a tales movimientos y personas quedaría prohibida.

La hostilidad oficial hacia el periodismo autónomo se tradujo en una creciente y sobreabundante legislación represiva de la libertad de expresión. El Poder Legislativo tipificó más y más delitos de periodistas y medios de comunicaciones.

Ya apunta en el horizonte otro paquete de medidas amenazadoras. La Comisión de Estudios de las Leyes Orgánicas Constitucionales redactará dos leyes de quorum calificado que tienen que ver con la información: las del Consejo Nacional de Radio y Televisión y la de Abusos de Publicidad. La suposición evidente es que se aspira a normas petrificadas y difícilmente modificables, dadas las exigencias de una altísima votación para reformarlas.

La Comisión también estudiará leyes acerca del respeto a la vida privada y pública, la honra de las personas y la censura cinematográfica. Al Colegio le asisten los mismos temores que con las iniciativas legislativas recién mencionadas.

El Mercurio editorializó hace dos semanas sobre esos anuncios. Indicó que "con el tiempo se ha ido configurando un marco jurídico que entraba el libre ejercicio de dos garantías constitucionales básicas", que son las libertades de información y de opinión. Añadió que "lo ideal sería aprovechar esta oportunidad para reformar preceptos -que no son pocos- que resultan lesivos a la libre expresión".

Por último, el Colegio está consciente de que el Gobierno podría emplear, en cualquier instante, una formidable arma que nunca olvida: el Estado de Sitio, capaz de eliminar virtualmente toda voz que discrepe, como ya ocurrió a fines de 1984.

Todo lo anterior demuestra la inexistencia de la libertad de prensa en nuestro país. La precaria vida de los medios informativos está expuesta de manera permanente a golpes de la autoridad o a legislaciones crecientemente represivas.

Por ello es que la conmemoración que hoy, 13 de febrero de 1986, hacemos del Día de la Prensa, sólo expresa nuestro más decidido propósito de luchar este año por la derogación de las normas coercitivas que existen y por el rechazo a aquellas en vías de creación. Asimismo, el Colegio reitera su compromiso de contribuir a la reconquista del marco democrático indispensable para que la libertad de prensa renazca en Chile.

CARTA AL GENERAL DIRECTOR
DE CARABINEROS DE CHILE
CONSEJO NACIONAL.

SANTIAGO, febrero 13 de 1986.-

* El Consejo Nacional exige carta al General Rodolfo Stange
Ceballos, a raíz de los malos tratos de Carabineros a
periodistas en ejercicio profesional durante manifestaciones
públicas de protestas

SANTIAGO, Abril 7 de 1988

Señor
Rodolfo Stange Oelckers
General Director de Carabineros
PRESENTE

De nuestra consideración:

En respuesta a su nota del 4 de abril, comunicando que el mesa directiva del Colegio se reunió con consejeros nacionales que estuvieron en la Plaza de Armas el día 2 del presente cuando ocurrieron los hechos que se relatan

Tales dirigentes: Guillermo Torres, Jorge Andrés Richards, así como el presi-

CARTA AL GENERAL DIRECTOR DE CARABINEROS DE CHILE

tales había sido agredido.

Al comenzar con el oficial que señaló haber sido golpeado, éste indicó que se le había "perfectamente identificado" al periodista que "lo había agredido". Los dirigentes del Colegio le pidieron que les indicara cuál era, pero el oficial respondió que no tenía nada que decirles. Luego, en la continuación del día y lugar que se produjo, comenzó con detener a los dirigentes.

De nuestras conversaciones y examen de los relatos de lo que sucedió, no quedó un absoluto en claro que fuera un periodista el agresor. En su propia carta Ud. indicó que "no descarta la posibilidad que entre este grupo de profesionales de la prensa hubiese elementos ajenos a la Orden y que cometieran este acto de agresión y provocación".

- El Consejo Nacional dirige carta al General Rodolfo Stange Oelckers, a raíz de los malos tratos de Carabineros a los extranjeros que protestó periodistas en ejercicio profesional durante manifestaciones públicas de protestas

SANTIAGO, Abril 7 de 1986.

Señor

Rodolfo Stange Oelckers

General Director de Carabineros

PRESENTE

De nuestra consideración:

En respuesta a su nota del 4 de abril, comunicamos a Ud, que la mesa directiva del Colegio se reunió con consejeros nacionales que estuvieron en la Plaza de Armas el día 2 del presente cuando ocurrieron los hechos que Ud. relata.

Tales dirigentes -Guillermo Torres, Jorge Andrés Richards, así como el presidente del Consejo Metropolitano, Pablo Portales- pocos minutos antes habían protestado enérgicamente ante oficiales de Carabineros en funciones por la represión de que estaban siendo víctimas los periodistas que cubrían las acciones que se registraban en el curso de una manifestación. El propio colega Portales había sido agredido,

Al conversar con el oficial que señaló haber sido golpeado, éste indicó que tenía "perfectamente identificado" al periodista que "le había agredido". Los dirigentes del Colegio le pidieron que les indicase cuál era, pero el oficial respondió que no tenía nada que decirles. Luego, ante la continuación del diálogo que se produjo, amenazó con detener a los dirigentes.

De nuestras conversaciones y examen de los relatos de lo que sucedió, no quedó en absoluto en claro que fuera un periodista el agresor. En su propia carta Ud, indicó que "no descarto la posibilidad que entre este grupo de profesionales de la prensa hubiese elementos ajenos a la Orden y que cometieran este acto de agresión y provocación".

No nos extrañaría que así fuese. La Asociación de Corresponsales Extranjeros protestó por un incidente producido el día 31 de marzo cuando un sujeto que filmaba a algunos miembros de esa agrupación fue requerido para que se identi-

ficase. El individuo echó a correr y se introdujo a un bus de Carabineros. Los corresponsales que le increpaban recibieron gases lacrimógenos desde un vehículo lanzagases de Carabineros. El camarógrafo Leopoldo Correa, de la cadena CBS, sufrió un impacto en el cráneo y debió ser internado en un establecimiento hospitalario. Hemos tenido conocimiento que, a raíz de esos hechos, la Asociación de Corresponsales Extranjeros solicitó audiencia a Ud. para pedirle que sean identificados los responsables de la agresión contra el señor Correa.

En los últimos tiempos hemos hecho presente en numerosas oportunidades el trato duro y agresivo que han dado efectivos de Carabineros a periodistas que cumplen con su misión profesional.

De ahí que creyéramos casi imposible que un periodista agrediera a un oficial o a algún efectivo de la policía uniformada.

Los miembros de nuestra Orden se limitan a cumplir estrictamente con su deber de informar y para hacerlo corren riesgos físicos evidentes. Ha habido muchos casos de periodistas lesionados por acciones de Carabineros. Pero el Colegio, como siempre, ha estado dispuesto a cumplir con su obligación ética y dispuesto a cursar toda presentación a través de la cual se pida su intervención. Sin embargo, en el presente caso, por elementos contenidos en las propias declaraciones del oficial de Carabineros afectado y por lo que hemos podido confirmar a través de los relatos de los testigos, no aparece determinada la participación de algún periodista. Por ello, creemos que el oficial afectado debe indicar con precisión quién fue el agresor, ya que señaló tenerlo identificado.

Al mismo tiempo, pensamos que la autoridad a quien le corresponda debe poner término a la acción de individuos que se dedican a filmar y fotografiar a los profesionales de la prensa cuando éstos reportean manifestaciones callejeras. Esos infiltrados a los que Ud. también alude en su carta, proliferan.

Por último, queremos nuevamente insistir ante Ud, en lo indicado públicamente en reiteradas oportunidades: la necesidad de que la función del periodismo sea integralmente respetada por la policía uniformada.

Saludan atentamente a Ud.,

Guillermo Torres Gaona
Secretario General

Ignacio González Camus
Presidente

REMATE DE BIENES RAICES DE LA IMPRENTA HORIZONTE

N° 94

c.c.: Consejo Metropolitano,
Archivo.

* Fue acordado en Asamblea del Consejo Metropolitano,
dirigida por don González y del Consejo Nacional concurren al
lugar del remate y con la declaración que se adjunta en
defensa de los bienes del lugar donde se imprimían periódicos
en el Gobierno de Salvador Allende Gossens.

fecha

Una delegación del Colegio de Periodistas de Chile, por mandato de la Asamblea Regional Metropolitana realizada anoche, se hizo presente este mediodía en el lugar donde se exhibían los bienes raíces de la imprenta Horizonte, que hasta 1973 editaba los periódicos "El Siglo" y "Última Hora", revistas y otros publicaciones, para manifestar su rechazo a la subasta.

En su lugar, el secretario general del Consejo Nacional, Guillermo Torres, leyó una declaración, acompañada de los consejeros nacionales Jorge Andrés Espinosa y Felidor Contreras; el presidente del Consejo Regional Metropolitano, Pablo Portales; la vicepresidenta regional, Silvia Rivera, y otros periodistas.

La declaración leída fue la siguiente:

REMATE DE BIENES RAICES DE LA IMPRENTA HORIZONTE

1. Nuestro absoluto rechazo a esta acción, dado que los legítimos propietarios de Horizonte fueron despojados por la fuerza de sus bienes, algunos de sus periodistas privados a cargos de detención, e incluso expulsados del país.
2. Recordamos a la asamblea obrera que uno de los puntos de la "Demanda de los Periodistas Chilenos", promulgada por el Consejo Asesor a los Ministerios del Trabajo y Secretario General de la Unión, es la devolución de sus legítimos propietarios de casas, terrenos, mobiliarios e instalaciones apropiados a partir del 11 de septiembre de 1973.

● Por acuerdo de Asamblea del Consejo Metropolitano, dirigentes de ese Consejo y del Consejo Nacional concurren al lugar del remate y leen la declaración que se adjunta en defensa de los bienes del lugar donde se imprimían periódicos afines al Gobierno de Salvador Allende Gossens.

Fecha

COMUNICADO DE PRENSA

Una delegación del Colegio de Periodistas de Chile, por mandato de la Asamblea Regional Metropolitana realizada anoche, se hizo presente este mediodía en el Hotel donde se remataban los bienes raíces de la Imprenta Horizonte, que hasta 1973 editaba los periódicos "El Siglo" y "Ultima Hora", revistas y otras publicaciones, para manifestar su rechazo a la subasta.

En el lugar, el secretario general del Consejo Nacional, Guillermo Torres leyó una declaración, acompañado de los consejeros nacionales Jorge Andrés Richards y Felidor Contreras; el presidente del Consejo Regional Metropolitano, Pablo Portales; la vicepresidenta regional, Silvia Rivera, y otros periodistas.

La declaración leída fue la siguiente:

"Ante el anuncio del remate de los bienes raíces de la Sociedad Impresora Horizonte Limitada, que hasta el 11 de septiembre de 1973 editó los periódicos "El Siglo" y "Ultima Hora", revistas, libros y otros textos, los periodistas expresamos:

1. Nuestro absoluto rechazo a esta acción, dado que los legítimos propietarios de Horizonte fueron despojados por la fuerza de sus bienes, algunos de sus periodistas enviados a campos de detención, e incluso expulsados del país.
2. Recordamos a la opinión pública que uno de los puntos de la "Demanda de los Periodistas Chilenos", entregada la semana pasada a los Ministerios del Trabajo y Secretaría General de Gobierno, es "la devolución de sus legítimos propietarios de todos los medios de comunicación expropiados a partir del 11 de septiembre de 1973".

* El Consejo Nacional dirige carta al General Augusto Pinochet Ugarte ante el trato vejatorio infligido por militares a periodistas cumpliendo tareas profesionales en manifestaciones públicas de protesta

3. Advertimos a quienes adquirieran estos bienes, que una vez restablecida la normalidad democrática, dichos actos podrán legítimamente ser revocados invocando elementales normas de justicia.

**ASAMBLEA ANUAL DEL CONSEJO REGIONAL
METROPOLITANO COLEGIO DE PERIODISTAS.**

La declaración hecha fue la siguiente:

- "Ante el anuncio del remate de los bienes raíces de la Sociedad Impresora Horizonte Limitada, que hasta el 11 de septiembre de 1973 editó los periódicos "El Siglo" y "Última Hora", revistas, libros y otros textos, los periodistas de este país, en un acto de solidaridad y apoyo a la prensa independiente, se reunieron en el Hotel Horizonte, donde se remataban los bienes raíces de la Impresora Horizonte, que hasta 1973 editaba los periódicos "El Siglo" y "Última Hora", revistas y otros textos, para manifestar su rechazo a las subastas.
1. Nuestro absoluto rechazo a esta acción, dado que los legítimos propietarios de Horizonte fueron despojados por la fuerza de sus bienes, algunos de los periodistas enviados a cárceles de detención, e incluso expulsados del país.
2. Recordamos a la opinión pública que uno de los puntos de la "Demanda de los Periodistas Chilenos", entregada la semana pasada a los Ministros del Trabajo y Secretaría General de Gobierno, es "la devolución de sus legítimos propietarios de todos los medios de comunicación explotados a partir del 11 de septiembre de 1973".

SANTIAGO, Mayo 5 de 1986.

Señor
Comandante en Jefe del Ejército
Capitán General Augusto Pinochet Ugarte
Ministerio de Defensa Nacional
PRESENTE

Señor Comandante en Jefe:

Queremos expresar a Ud. la protesta del Consejo Nacional del Colegio de Periodistas de Chile por el trato vejatorio que efectivos del Ejército dieron a profesionales de nuestra Orden durante recientes allanamientos a poblaciones y el día 1° de mayo, en la Alameda,

En el curso de los allanamientos fueron detenidos periodistas que cumplían labor profesional. En la Alameda, la actuación de las tropas se caracterizó en entre otros rasgos, por excesos ejercidos sobre comunicadores sociales. Observamos soldados maltratando a miembros de nuestra Orden y persiguiendo a la carre ra, fusil en ristre, a reporteros gráficos para arrebatarnos sus rollos foto gráficos. Hubo periodistas golpeados y encañonados mientras eran sometidos a registro.

Dirigentes del Colegio pidieron a los oficiales a cargo el cese inmediato de los atropellos, añadiendo que los periodistas somos hombres de paz y que no nos sentimos en guerra con nadie. A través de la presente, el Consejo Nacional reafirma tales conceptos expresados de viva voz. Considera inaceptable que los comunicadores sociales sean arrastrados a una realidad más propia de un campo de batalla que de la principal vía céntrica de Santiago. Hace presente, el riesgo físico evidente que se produce por el encañonamiento de periodistas por parte de los efectivos militares.

El Consejo cree que los altos mandos del Ejército deben sopesar los efectos que estas acciones tienen sobre las libertades de expresión y de prensa y otras garantías reconocidas no sólo a nivel constitucional, sino que figuran

en la Carta de Derechos Humanos de la ONU. Por ello solicita a Ud. instruir a la oficialidad del Ejército para que se respeten estos principios universalmente aceptados, se garantice el libre ejercicio de la profesión periodística, y no se vuelva a reprimir a los periodistas.

Saludan a Ud. por el

Señor
Comandante en Jefe del Ejército
Capitán General Augusto Pinochet Ugarte
Ministerio de Defensa Nacional
PRESENTE

CONSEJO NACIONAL DEL COLEGIO DE PERIODISTAS DE CHILE,

Señor Comandante en Jefe:

Guillermo Torres Gaona
Secretario General

Ignacio González Camus
Presidente

Nº 119

c.c.: - Medios de Comunicación,

- Archivo.

LA DEMANDA DE LOS PERIODISTAS

- Texto del pliego de peticiones de los periodistas aprobado en el consultivo Nacional del 31 de marzo de 1986 y que fuera entregado a la Asamblea de la Ciudadanía para que ésta lo incorporara a la "Demanda de Chile"
- La Demanda de los Periodistas fue llevada personalmente por dirigentes nacionales al Ministerio Secretaría General de Gobierno y al Ministerio del Trabajo, no obteniéndose respuesta alguna.

Los periodistas chilenos, aunque conscientes de que sus aspiraciones y derechos sólo podrán ser genuinamente satisfechos dentro del sistema democrático y tras el término del actual régimen y de su institucionalidad, se proponen luchar de inmediato por la siguiente:

DEMANDA DE LOS PERIODISTAS CHILENOS.

I. ESTABLECIMIENTO DE REQUISITOS MINIMOS PARA EL PLENO EJERCICIO DE LA LIBERTAD DE EXPRESION Y DE PRENSA. POR ELLO ASPIRAMOS A:

- * Derogación de todas las disposiciones que se invocan para entorpecer, restringir e imposibilitar el pleno ejercicio de la libertad de expresión, en especial el Artículo 24 transitorio de la Constitución que impide la fundación, edición y circulación de nuevos medios de comunicación.
- * Término del exilio y, en consecuencia, pleno ejercicio del derecho a entrar y salir libremente del país.
- * Asegurar el libre acceso a las fuentes informativas y un desempeño profesional que se desarrolle sin censura ni autocensura.
- * Garantizar la integridad física y moral tanto de periodistas nacionales como de corresponsales extranjeros en el ejercicio de sus labores.
- * Devolución a sus legítimos propietarios de todos los medios de comunicación expropiados a partir del 11 de septiembre de 1973.
- * Restablecimiento de un sistema de televisión nacional y estatal y autónomo del Gobierno que garantice el pluralismo y la objetividad de la información.
- * Insistir ante las autoridades a fin de obtener rápida y categórica respuesta a los casos de asesinato y desaparecimiento de periodistas por razones políticas, instando a los Tribunales de Justicia para acelerar los procesos y actuar con el máximo de acuciosidad.
- * Posibilitar el acceso de los periodistas a la propiedad de los medios de comunicación mediante créditos estatales de fomento similares a aquellos concedidos a otros sectores gremiales.

II. EN LO RELATIVO A LAS CONDICIONES SOCIOECONOMICAS, ASPIRAMOS A REMUNERACIONES Y NORMAS DE SEGURIDAD SOCIAL QUE PERMITAN UNA VIDA DIGNA Y EXENTA DE ANGUSTIAS. PARA ELLO LUCHAMOS POR:

- * Restablecimiento de la Escala de Sueldos Míminos con una base de \$ 80.000 (ochenta mil pesos mensuales), así como de los Aranceles Profesionales.
- * Derogación de todas las normas del Plan Laboral que se contraponen a los contenidos de la presente Demanda y que implica el deterioro de las condiciones de trabajo y debilitan la acción gremial de los periodistas.
- * Respeto irrestricto a los contratos de trabajo, impidiendo los despidos arbitrarios, y trato igualitario entre patronos y trabajadores para fijar las condiciones laborales.
- * Obligatoriedad para que las empresas y servicios periodísticos efectúen las imposiciones de los profesionales de la Orden en el sistema solidario de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, que otorga beneficios más justos a sus imponentes.
- * Restablecimiento de las causales de jubilación existentes antes de 1979.
- * Fijación en \$ 70,000 (setenta mil pesos), del monto mínimo de jubilación periodística.
- * Modificar la base del cálculo de montepío de las viudas de los periodistas jubilados, por resultar discriminatorio respecto del procedimiento utilizado en todos los demás regímenes previsionales.
- * Reactivación de los préstamos de auxilio, personal y habitacional a que está obligada la Caja, de acuerdo a la legislación vigente.

III. EN LO GREMIAL DESEAMOS VER A NUESTRA PROFESION EN EL MISMO PIE DE DIGNIDAD, DESARROLLO Y PROGRESO QUE SE REGISTRABA HASTA EL ADVENIMIENTO DEL ACTUAL REGIMEN. POR ELLO DEBEMOS CONSEGUIR:

- * Restablecimiento del imperio y facultades de los Colegios Profesionales, y con ello la restitución al Colegio de Periodistas de su calidad de corporación de Derecho Público que permita la obligatoriedad de afiliación y control de la ética.
- * Irrestricto respeto y respaldo por parte de los medios de comunicación y las autoridades a las normas relativas al ejercicio de la profesión, a fin de evitar y sancionar su ejercicio ilegal.
- * Restitución de la formación exclusivamente universitaria de la profesión de periodista:
- * Obligatorio de que los cargos de relacionadores públicos sean ejercidos por periodistas,
- * Restablecimiento de la legislación que obliga a las radioemisoras del país a mantener departamentos de prensa conformados por periodistas.
- * Dictación de normas que establezcan el fuero profesional para los dirigentes,

CONSULTIVO NACIONAL DE DIRIGENTES
COLEGIO DE PERIODISTAS DE CHILE

SANTIAGO, marzo 31 de 1986.

